

4. PROSPECTIVA TERRITORIAL

4.1 GENERALIDADES

La prospectiva es una exploración concertada sobre el porvenir. Es dedicarse a razonar, en lo que pasará con el municipio si se fijan diversos modos de alcanzar el estado deseado y probable. En el proceso de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, la prospectiva posibilita elaborar el patrón territorial futuro para el municipio, mediante la construcción de escenarios de desarrollo territorial. Para el caso del Municipio de Uribia los escenarios dinamizados durante los Seminarios– Taller fueron:

- ④ **Escenario Tendencial:** Escenifica las situaciones posibles de suceder si no se presenta una intervención planificadora u ordenadora del desarrollo territorial municipal, es decir que se refiere a la continuación de las condiciones como vienen y seguirán siendo.
- ④ **Escenario Alternativo:** Consiste en el conjunto de escenarios viables materialmente habida cuenta de sus restricciones.
- ④ **Escenario Concertado o Deseado:** Representa la propuesta, la cual esta definida por el conjunto de situaciones deseables y logrables, resultado de la selección participativa de alternativas de desarrollo territorial, que a su vez representa el mayor consenso entre los actores sociales. Este escenario se convierte en la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial.

De acuerdo a Godet, 1996, los constituyentes de la prospectiva son el conocimiento del pasado y del presente. Para el caso de la elaboración del presente estudio, el conocimiento del pasado y el presente se fundamenta en el diagnóstico y, la evaluación previa de las respuestas ó afirmaciones realizadas por la comunidad durante la fase prospectiva de los Seminario-Taller realizados en el casco urbano municipal y los Seminarios -Taller de validación desarrollados en los centros poblados y corregimientos con mayor área de influencia en el área rural.

4.2 DEFINICION DE ACTORES SOCIALES

Para el desarrollo de los diferentes temas de interés para el estudio, se identificaron y convocaron por medios masivos de comunicación los diferentes actores que de una u otra manera tienen representatividad municipal y/o un gran compromiso con él, ya sea por causas políticas, afectivas, económicas, laborales, ambientales, etc.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

A continuación, en el Cuadro N° 4.1 se presenta los actores presentes en el municipio.

Cuadro N° 4.1 Actores que Participaron en la Realización de los Seminarios-Taller del Casco Urbano y/o de Validación en el Area Rural

ACTORES
COMUNIDAD <ul style="list-style-type: none">• Líderes y Autoridades Tradicionales, Wayúu.• Juntas de Acción Comunal.• ONG's ecologistas.• Sindicatos.• Grupos juveniles.• Grupos de Mujeres.• Consejo Municipal de Planeación.• Colegios y escuelas.• Asociaciones Wayúu.• Profesionales del Municipio.
ADMINISTRACION MUNICIPAL <ul style="list-style-type: none">• Concejo Municipal.• UMATA.• Departamento Administrativo de Planeación Municipal (Jefatura y Oficina de Resguardo).• Secretaría de Gobierno.• Inspección Central de Policía.• Secretaría de Educación.
SECTOR PRODUCTIVO <ul style="list-style-type: none">• Comerciantes.• Mineros.• Ganaderos (caprino-ovino).• Pescadores.• Artesanos.
INSTITUCIONES TECNICAS <ul style="list-style-type: none">• CORPOGUAJIRA.• Gobernación (Planeación Departamental, Secretaría de Asuntos Indígenas).• GTZ de Alemania.
OTRAS INSTITUCIONES O MUNICIPIOS <ul style="list-style-type: none">• Colegio de Manaure.• Consejo Nacional de Planeación.• Policía Antinarcóticos de Puerto Estrella.• Hospital de Nazareth.• Municipio de Manaure.• Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de Uribia.• Entre otros.

4.3 DETERMINACION DE VARIABLES CLAVES

Para el presente estudio las variables claves se determinaron para 4 grandes dimensiones del ordenamiento territorial: la social (salud, educación, servicios públicos, vivienda, recreación, deporte, cultura), la ambiental, la funcional y la económica.

**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.**

Los escenarios tendenciales, deseados elaborados para las diferentes dimensiones con sus variables claves, fueron producto del trabajo participativo adelantado mediante los cuatro (4) Seminarios – Taller (de 3 días cada uno) en el casco urbano, información que en su mayoría fue validada en talleres y trabajo de campo en el área rural.

Con esta información obtenida en los talleres sumada a la captura mediante otros medios por la consultoría se hizo una reclasificación de tal manera de hacerla más manejable, práctica y comprensible al lector. Se adoptó para este esquema de clasificación el que ha utilizado el IGAC en este tipo de estudios. Los escenarios a describir se sintetizan en escenario tendencial, escenario deseado y escenario concertado

El Cuadro N° 4.2 muestra la reclasificación realizada de acuerdo a cada dimensión junto con la reclasificación de variables claves.

Cuadro N° 4.2 Variables Claves para el Análisis Prospectivo y Construcción de Escenarios

DIMENSION	VARIABLES CLAVES	ANALISIS ESPECIFICOS
BIOFISICA (Recursos naturales y medio ambiente)	Vida silvestre.	Estado actual, deforestación, cacería, diversidad, amenazas.
	Recurso hidrogeológicos e hídricos.	Cantidad, calidad, protección de fuentes.
	Desertificación ó sequía.	Grado.
	Contaminación atmosférica.	Polvillo del carbón y ruido por circulación del tren.
ECONOMICA	Sistema agropecuario.	Manejo
	Deforestación.	Actividades, Amenazas, Impacto Ambiental.
	Minería y exploraciones científicas.	Sistema de producción, tecnología, distribución, empleo.
	Turismo.	Empleo, problemas, servicios, contaminación.
	Comercio	Actividades, tipos, cambios, etc.
SOCIAL	Salud, educación, servicios públicos, vivienda, recreación, deportes, cultura, vías.	Salud, educación, cultura, recreación, deporte, energía, teléfono, acueducto, alcantarillado, aseo, gas, equipamentos, Plan vial.
ADMINISTRATIVA	Organización y división territorial. (Indígena y municipal).	Corregimientos.
	Estructura administrativa Reglamentación de usos del suelo.	Servicios administrativos. Zonificación.

4.4 CONSTRUCCION DEL ESCENARIO TENDENCIAL

La base de construcción de este escenario tendencial fue la agrupación de acuerdo a las variables claves, de la información detectada de mayor importancia, en la etapa de Diagnóstico y de Evaluación Integral Territorial.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

El escenario tendencial es el acercamiento a la condición futura del territorio municipal y sus habitantes, si las actuaciones que se vienen adelantando en el correr histórico continúan su destino natural.

A continuación, a través del análisis de las variables claves se describe la condición futura del Municipio de Uribia, sino se interviene, en los próximos nueve (9) años.

4.4.1 Dimensión Biofísica

4.4.1.1 Vida Silvestre

- **Por Influencia Portuaria.** la vida silvestre en el Municipio de Uribia, en su mayoría aún conserva niveles bajos de intervención antrópica. En los últimos años, empresas nacionales e internacionales han venido estudiando las posibilidades de instalar infraestructura industrial; de seguir esta tendencia, las actividades portuarias se incrementarían dada la necesidad, facilidad y rentabilidad del uso del mar como medio de transporte de grandes volúmenes de carga mediante naves. Esto originará aumento del tráfico de embarcaciones y de posibles colisiones, lo cual podría generar contaminación por vertimientos en las aguas y consecuentemente a la vida silvestre reinante en el mar y la costa, si no se toman o adoptan planes de manejo ambiental y de contingencia respectiva. Por otro lado, también disminuirá la calidad paisajística natural.
- **Manglares**
 1. Debido a **agentes naturales** se prevee muerte de individuos de manglar por desecación principalmente en la Bahía de Tukakas y Bahía Portete, en sectores lejos de las influencias de las mareas. También se prevee muerte por procesos de hipersalinización de los suelos y aún de las aguas, sequedad fisiológica en la vegetación y la fauna asociada. Por otro lado un barrenador, descomponedor de la madera del manglar, la dejará sin consistencia, principalmente ocurrirá en Bahía Portete, Bahía Tukakas y Bahía Cosinetas, dejándola como un algodón; y por último, procesos erosivos, principalmente por dinámica marina y acción del viento formaran barras y terrazas que cerraran los canales de comunicación entre sistemas de manglar y el mar, primordialmente en Bahía Cosinetas, causando muerte a la población manglar aislada.
 2. Por causa de **agentes antrópicos**, se prevee una disminución de la población de manglar dado que en la Alta Guajira, los habitantes la usan de manera generalizada, como forraje para las cabras, empalizada de cultivos y para la construcción de ranchos.
- **Formaciones Coralinas**

Se prevee que de no afectarse las poblaciones coralinas, se formarán extensas áreas que servirán de base para la formación de islas. Por otro lado, protegerán la costa de la erosión causada por la acción de las corrientes marinas y los huracanes.
- **Pastos Marinos**

Se prevee alteraciones graves en la estructura trófica y la dinámica ecosistémica, por sobre explotación de recursos pesqueros, por tormentas y por huracanes.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- **Peces**

De seguir existiendo en la pesca sólo el concepto de extracción, se generaran estados de sobrepesca que llevarán al colapso los procesos industriales y/o artesanales establecidos y sobre la cual ya hay evidencias.

- **Cocodrilos y Tortugas**

1. El cocodrilo se extinguirá y las tortugas marinas llegarán a su stop mínimo.
2. La biodiversidad del Parque Nacional Natural de la “Serranía de Macuira” se preservará, dado el manejo ambiental que el Ministerio del Medio Ambiente viene haciendo por medio de la subdirección de Parques Nacionales.
3. La zona de protección de flamencos se conservará dado que está amparado por una ley de protección a la cual se le da cierta aplicabilidad.

4.4.1.2 Recursos Hidrogeológicos e Hídricos. Se augura incremento de contaminación del acuífero libre desde la superficie principalmente por causa de lixiviados de desechos sólidos (basureros), por vertimientos de aguas servidas, por desechos sanitarios (pozos sépticos) y por intrusión del agua salada por efecto de sobre explotación local del acuífero. La descontaminación será difícil y costosa de solucionar. De disminuir la recarga hidrogeológica por intermedio de la Falla de Oca – Río Ranchería, se disminuirá también notablemente la oferta hidrogeológica del Municipio de Uribia.

En cuanto a los recursos hídricos en el área urbana el arroyo Chemerrain seguirá ocasionando inundaciones de los barrios San José y Esfuerzo Wayúu principalmente.

En cuanto a las fuentes de abastos de agua en el área rural, estas seguirán incrementándose en el área rural asociado a Granjas Comunitarias Integrales Wayúu, con tecnología, limpia (energía eólica) y de punta para el tratamiento del agua (potabilización y desalinización). Se prevee también que los arroyos que sorpresivamente corren en invierno, retrasaran el tránsito de vehículos en el área rural, dado que no tendrán puentes para soslayar estos obstáculos.

Considerando que para el año 2009, las necesidades de agua promedio per cápita en el área urbana serán de 169,5 lts-hab/día, se prevee que esta necesidad básica será satisfecha con la optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, hecho con proyección hasta el año 2020.

4.4.1.3 Desertificación o Sequía. Se pronostica que la desertificación y/o sequía aumentará en el municipio, con manifestaciones de grado severo en Serranía Jarara, Serranía de Simura, Lomas de Jojocito, Lomas de Jojoro, Serranía de Cosinas, Puerto Estrella, Puerto Lodo, Moasichi, Punta Taroa, Punta Gorda, Puerto Ingles, Boca de Apure, etc. y todas aquellas áreas que aparecen cartografiadas con amenaza de desertificación en el “Mapa General de Amenazas y Riesgos”, provocado por la ocupación humana y sus actividades a través de quemas reiteradas y masivas, deforestación con propósitos agrícolas, obtención de leña, sobrepastoreo excesivo, introducción de cabras.

4.4.1.4 Contaminación Atmosférica. Se prevee, que el polvillo del carbón seguirá ocasionando al menos contaminación visual al lado de la línea férrea, en parte del área de influencia del poblado de Media Luna y en parte del área marítima cercana a Puerto Bolívar. Por ruido, seguirá contaminando a los habitantes del casco urbano.

4.4.2 Dimensión Económica

4.4.2.1 Sistema Agropecuario. Se augura que los productos agrícolas de pancoger seguirán desmejorándose al no usarse semillas de buena calidad adaptadas al medio. La caprinovinocultura seguirá desarrollándose normalmente incrementándose poco a poco junto con su comercialización en el casco urbano de Uribia y para pagos de mujer, ofensas y para alimentación en los velorios. Este sistema agropecuario conservará su tradición de hacerse en familia. La UMATA, seguirá asistiendo a la comunidad wayúu técnicamente en estos menesteres para mejora de la producción.

4.4.2.2 Deforestación. La deforestación de manglares y de otras especies que en particular son de uso dendroenergético, seguirán su curso, mientras que el mismo tiempo en este periodo, CORPOGUAJIRA, el Municipio, ONG's, MINAMBIENTE, adelantan campañas de Educación Ambiental en la comunidad habitante.

4.4.2.3 Minería. Se incrementarán las áreas de exploración minera tanto offshore como onshore, sobre todo en hidrocarburos (ante la escasez que sobrevendrá petróleo en los próximos años, Colombia tendría que importar este recurso) y titanio. Por otro lado se investiga el potencial de barita en el municipio. Con base en los hallazgos realizados se procederá a los procesos de Consulta Previa (Ley 21/91) y de enlace municipal para el beneficio común de las actividades del proyecto. La exploración de titanio y su posible hallazgo, será un paso importante en la solución de problemas de empleo e ingresos al municipio, al departamento y la nación, previo acuerdo mediante consulta previa con la comunidad del Resguardo Indígena Wayúu, cuando este hallazgo sea en sus tierras.

En cuanto a la minería de sal esta seguirá siendo explotada artesanalmente, mientras algún país consumidor necesite el mineral en grandes cantidades que amerite realizar exportación. Por otro lado, el yeso también seguirá explotándose artesanalmente y su venta seguirá haciéndose en los mercados de la costa Atlántica; en cualquier momento se tecnificaría y se licenciaría esta explotación.

Mientras tanto con respecto al mercado potencial de los otros minerales existentes en el municipio, habrá una mala situación de demanda en el mercado por el cual no es recomendable adelantar estudios costosos de potencial de estos recursos.

4.4.2.4 Turismo. El visitante seguirá llegando en temporadas de Semana Santa y de vacaciones; la seguridad en las carreteras para el turista seguirá siendo un riesgo. La infraestructura de servicios seguirá siendo deficiente principalmente la de alcantarillado. Cerca del Cabo de la Vela se pondrá a funcionar la planta desalinizadora y por otro lado con base en la infraestructura de redes de alumbrado público se seguirá avanzando para que el corregimiento tenga luz. Las entidades competentes adelantarían campañas de educación ambiental a fin de disminuir la contaminación por basuras que seguirá

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

existiendo. De otra parte los huracanes seguirán afectando las vulnerables enramadas wayúu que sirven de alojamiento temporal de los turistas.

4.4.2.5 Comercio. Se prevee que disminuirá la actividad comercial y de transporte de mercancías provenientes del exterior, dada las exigencias y aplicabilidad de las leyes que últimamente han intensificado la DIAN y la DIMAR en el Municipio; esto se manifestaría así, mientras los buques adoptan y se adaptan las medidas de seguridad de sus navíos, a los cursos de actualización que se programarían en seguridad y prevención naval para minimizar riesgos de accidentes y no perjudicar su fuente de ingresos y, para controlar el tráfico de armas y narcóticos que perjudica actualmente a la población de bien que tiene como sustento esta actividad histórica.

Por otro lado, la oferta ictiológica (peces, camarones, langostas, etc.) se verá disminuida dada la explotación que del recurso, seguirán realizando los barcos Vikingos de Colombia y los barcos pesqueros venezolanos, situación que disminuirá los ingresos económicos de los pescadores artesanales y en consecuencia de los recursos de manutención familiar.

De otra parte se prevee que las actividades de explotación artesanal de sal y de yeso, mantendrán la tendencia de negocios informales, donde los productores comerciarán con industrias interesadas de la región y del interior del país.

El comercio artesanal mantendrá su ritmo, con incrementos esporádicos de venta en sitios turísticos durante las épocas de semana santa, vacaciones y eventos de ferias o exposiciones a nivel regional, nacional e internacional. Los sitios visitados por motivos turísticos, incrementarán la venta de comida, arriendo de ranchos, y otros servicios facilitados.

Se incrementarán las cooperativas más que todo de tipo familiar wayúu quienes lucharán por sus intereses de estabilidad económica y de servicio a su grupo familiar.

De otro lado, se prevee que los vínculos comerciales con Venezuela disminuirán dado, que la infraestructura vial difícilmente permitirá estos vínculos en época invernal.

Por otra parte habría una baja agilidad de los intercambios comerciales en el área urbana, debido a la ausencia de infraestructura bancaria.

El comercio de gasolina seguiría sujeto a los costos variables, que adquiere de acuerdo a la oferta municipal y controles realizados por el gobierno nacional. El comercio de comestibles y de materiales de construcción venezolanos (de baja calidad) seguirá siendo una actividad común entre la población wayúu en el área rural.

En el área urbana, no habrá una infraestructura organizada para central de abastos ni una estabilidad económica en la comercialización de productos de primera necesidad. El Centro de Acopio Pesquero, permanecerá sin culminarse; se deteriorará con el pasar del tiempo y será una inversión muerta que reforzará la baja credibilidad que el municipio tiene sobre las inversiones sociales que hacen las administraciones municipales.

La optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en los próximos años, dinamizarán y estimularán las actividades comerciales y de inversión.

4.4.3 Dimensión Sociocultural. El escenario tendencial de la dimensión social será:

- **Salud.** Existirá falta de operativización de centros o puestos de salud a nivel urbano y rural (zona centro). Una mala planificación de la cobertura en salud, y en consecuencia la morbilidad y mortalidad seguirá un ritmo creciente por la falta de dotación y desacertada cobertura; lo que conllevará a la toma de entidades públicas (Alcaldía Municipal, Hospital, etc.) y/o privadas, desacierto en la inversión y falta de credibilidad en los programas sociales. Por otro lado, la disponibilidad física y mental de los afectados por estas deficiencias, será de bajo rendimiento. La población anciana é infantil serán los más perjudicados; por otro lado la comunidad wayúu seguirá solicitando carnets de salud.
- **Educación.** La deficiencia administrativa, la falta de planificación en educación y de falta de personal docente especializado conducirá a que se vislumbre deficiencia administrativa en el sector, manifestada en una desacertada cobertura de educación y de recursos en infraestructura, con la grave consecuencias de crear el ambiente apropiado que invita a la descomposición social. Riesgos de todo tipo sobrevendrán por desconocimiento de lecto - escritura bilingüe de la población marginada de este beneficio; por otro lado, habrá una tendencia a la poca atención del programa de educación especial y al suministro de material didáctico educativo. La deserción escolar seguirá. Las unidades Integrales Educativas, continuarán su aplicación buscando soslayar gran parte de este panorama complejo.
- **Servicios Públicos.** Los recursos públicos (agua, luz, alcantarillado, aseo) se mejorarán y ampliarán, dada la optimización que estos tomarán con la implementación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado realizado por la firma HIDROPLAN LTDA; ya está en curso la financiación de este proyecto por parte de FINDETER. Dado este caso, el municipio, mientras se hagan los estudios pertinentes de zonificación de riesgo por inundación, restringirá el aumento de la ocupación humana en los barrios Esfuerzo wayúu y San José y, no se extenderán los servicios públicos en esta zona, sopena de correr el riesgo de perder la inversión, que si el estudio lo recomienda, podría hacerse en el sitio de reubicación. Por otro lado, habrá gestión en la promoción o contratación de una entidad autónoma que se encargue de la administración de estos servicios, cobro de tarifas y mantenimiento, tal vez de manera integral con otros municipios vecinos.

En el área rural el corregimiento de Nazareth seguirá sin luz, debido a que la planta actual se arregló y se volvió a dañar, es obsoleta. Por otro lado, el agua para acueducto tendrá daños temporales, debido al taponamiento que sufrió y sufrirá por arena durante el invierno.

En cuanto a producción de basura se prevee que la producción diaria en el año 2,000 será de 4.07 toneladas diarias, las cuales incrementarían negativamente las condiciones sanitarias del basurero municipal y además será un foco mayor de contaminación por aire, suelo, hidrogeológico y de los residentes en el Area de Expansión Urbana.

- **Recreación, Deporte y Cultura.** A excepción de una sala cultural para eventos de este tipo que se tiene proyectado construir en el casco urbano municipal, por parte de la Alcaldía Municipal, se prevee que a parte de esta infraestructura, no habría otra que

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

en el casco urbano que permitiera el fomento y creación de expresiones culturales. Por otro lado, la no culminación y/o funcionamiento de escenarios deportivos, recreativos y culturales (Casa de la Cultura en Nazareth) en el pasado, deja ver la tendencia de seguir ocurriendo lo mismo, y en efecto el fomento de disciplinas deportivas y actividades recreativas se verá desestimulado para los usuarios (instructores, deportistas, recreacionistas, etc.) tanto en el área urbana como rural.

- **Vivienda.** Se seguirán ubicando viviendas en el área indentificada como de riesgo por inundación (barrios periféricos: Esfuerzo wayúu y San José principalmente) y otros barrios periféricos del casco urbano municipal, sin ninguna planificación urbana, solo con el concepto constructivo de ranchería con serios problemas de hacinamientos, deficientes condiciones sanitarias, falta de agua potable, alcantarillado, aseo; la comunidad residente, que consiste principalmente de wayúu y en menor proporción de desplazados, estarán expuestos a graves afecciones respiratorias e intestinales, potencializados por la gran vulnerabilidad económica, educativa, ambiental y de gestión pública.

Estas viviendas serán financiadas por el INURBE y el municipio en el área urbana y por el Banco Agrario y el municipio en el área rural.

- **Cultural.** Se augura que el escenario tendencial de este importante tema, se caracterizará por un creciente menosprecio a la cultura ancestral, pérdida de autoestima de algunos sectores de la población wayúu municipal, manifestado en la pérdida de identidad cultural (adaptación de las artesanías y cerámica tradicional a los requerimientos arijunas, pérdida progresiva del hábito de usar vestimenta wayúu, no cobro de los pagos por mujer, entre otros).

El festival de la cultura wayúu seguirá siendo a nivel municipal, regional e internacional el espacio donde se mostraran las tradiciones y rasgos culturales de la etnia wayúu, con miras al refuerzo de esta valiosa identidad cultural.

Frente a la baja demanda de bienes y servicios culturales, se presentará un bajo desarrollo en las actividades culturales y artísticas.

De otra parte, las artes literarias comenzaran a ganar un espacio destacado, dada las publicaciones que sobrevendrán de actores ó escritores pertenecientes al Municipio de Uribia.

Los programas culturales, iniciados en la presente administración muy seguramente, no tendrán continuación en la siguiente. Y para terminar, no se realizaran campañas con miras a establecer una cultura urbanística basada en principios estéticos frente a la ciudad y de respeto y valoración a los patrimonios culturales del municipio.

Por otro lado, no se preverá un estudio de recolección de saberes ancestrales ni de capacitación en cerámica y artesanía.

Con el funcionamiento de la Emisora de la Radiodifusora Nacional de Colombia, instalada en el casco urbano, se podrá utilizar como canal masivo de noticias o información cultural alusiva a la etnia wayúu. El Fondo Álvaro Ulcué, seguirá siendo un servicio de crédito

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

educativo indígena en la perspectiva de la interculturalidad de la nación colombiana, facilitado por el Gobierno Nacional.

- **Vial.** Se prevee que la vía Cuatro Vías – Uribia, será pavimentada en los 15 kms que faltan para abarcar la totalidad de esta ruta, con recursos del Fondo Nacional de Regalías y el Municipio de Uribia, lo cual servirá de apoyo a varios proyectos sectoriales en las áreas minera, comercial, turística y pesquera; el acceso por la vía Municipio de Manaure mejorara, dada la rehabilitación que hará la Gobernación del Departamento de la Guajira, en un trayecto de 20 Kms.

Las vías internas del Municipio en el área rural seguirán conservando la misma estructura y estado, lo que dificultará el tránsito hacia la Alta Guajira en época de invierno. A causa de esta el transporte seguirá encareciéndose o será escaso en época invernal. Por otro lado, los arroyos con grandes caudales en esta época invernal, seguirán siendo obstáculo temporal o de retraso de los vehículos (generalmente de doble tracción) que se arriesga a transitar, dado que estos arroyos no poseen puentes para evitar estos contratiempos.

En el casco urbano, las vías de los barrios subnormales y periféricos y, de la antigua vía Uribia-Maicao, seguirán sin pavimento (en época de invierno seguirán siendo intransitables); también no habrá puente sobre el arroyo Chemerrain en la vía que conduce a Jojocito y en la vía que desde el casco urbano conduce a Puerto Bolívar.

Al lado de la actual línea férrea se proyectará otra paralela, con el fin de incrementar el transporte por este medio.

4.4.4 Dimensión Administrativa

4.4.4.1 Estructura Administrativa. Se prevee que habrá sucesivos estancamientos en el desarrollo municipal, desacierto en inversiones financieras con fines sociales, de crecimiento en la credibilidad de los programas sociales; parálisis en las actividades administrativas, desmotivación de los funcionarios por retardo en pago de salarios, escasez de participación ciudadana en los procesos de desarrollo municipal, primacía del compromiso político, y no habría formación educativa de los funcionarios frente a su desarrollo municipal, lo que conllevará a que las inversiones en infraestructura física no sean congruentes con la capacidad de operación y generación de servicios del municipio.

4.4.4.2 Organización y División Territorial. Se augura que en el escenario tendencial a nivel de límites corregimentales, dada la inexistencia de un texto normativo que fije georeferencialmente las líneas limítrofes, se presentaran controversias, ejercicios indebidos de jurisdicción, en cuanto al censo a ejecutar por el DANE (evento importante para los ingresos del municipio), aspectos electorales, etc.

En cuanto a las organizaciones indígenas wayúu, estas no tendrán una claridad específica en cuanto al área de influencia jurisdiccional de sus clanes y de beneficio de los proyectos que la Administración Municipal, atiende o ejecuta de acuerdo a sus requerimientos. No podrá haber una cantidad confiable de la cobertura o área de influencia de las obras o estudios a nivel principal en el área rural.

4.5 CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DESEADO

Ante la compleja y difícil realidad que presenta el Municipio de Uribia en su **Escenario Tendencial**, es necesario, prioritario y factible trazar tácticas fulminantes que permitan

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

aminorar ó superar a bien, en la mayoría del territorio municipal, el precipitado desarrollo de daños ambientales que pueden llegar a presentarse, fortalecer los procesos favorables y reintegrar otros.

Si se optimiza el potencial de fortalezas que tiene el Municipio de Uribia y se gestiona con base en las ventajas que la constitución, la Ley y la política nacional han tejido en el tema de la planificación y el ordenamiento territorial, se obtendría el **Escenario Deseado**.

4.5.1 Dimensión Biofísica

4.5.1.1 Vida Silvestre. Se provee, que se involucrarán y comprometerán las instituciones y comunidad, en un plan agresivo sobre conocimiento general de los recursos naturales renovables existentes en el litoral municipal, (mangles, bancos coralinos, pastos marinos, especies ícticas, fauna y vegetación silvestre terrestre, etc.) para tal fin, se establecerá un banco de datos (información técnica, científica, sociocultural y normativa) y se conformará un **Comité Regional de Ecosistemas (costero y terrestre)** y que sirva como cuerpo asesor (CORPOGUAJIRA, INVEMAR, INSTITUTO HUMBOLDT, CIOH, ONG's, DGAI, Alcaldía Municipal, Universidad Jorge Tadeo Lozano, COLCIENCIAS, Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional, Autoridades Tradicionales Wayúu, Ministerio del Medio Ambiente – Oficina de Parques, INPA, PROFAUNA, etc.) para la formulación de lineamientos en materia de desarrollo sostenible de estos recursos, que den soporte y herramientas a organismos de control, en el refuerzo e implementación de acciones de: veda, control, vigilancia y supervisión en los sitios de aprovechamiento, centros de consumo, e industria de la construcción, con base en el pluralismo jurídico. Y por otra parte, que den bases científicas a las instituciones que trabajan en la protección de los recursos naturales renovables, para realizar prácticas y tratamientos silviculturales (prioritariamente a los mangles); un ordenamiento espacial (inventarios, estudios taxonómicos florísticos y poblaciones de fauna y flora macroscópica y microscópica, interacción entre ecosistemas; cartografía de detalle; etc.) que permita definir zonas de: alta tensión, mortalidad masiva, en peligro, de conservación, manejo, reforestación, preservación, protección, etc.; y una educación ambiental, a la luz de lo que los pobladores conocen y con lo que conviven, es decir basado en las experiencias acontecidas en su territorio.

También se augura, que por intermedio del Concejo Municipal de Uribia, se declararán Áreas de Manejo Especiales Municipales, para la protección, conservación y preservación de la vida silvestre, las cuales tendrán una reglamentación basada en el pluralismo jurídico producto de una Consulta Previa (Ley 21/91) con las comunidades presentes en el área de influencia de estas Areas de Manejo Especial, dado que esta superposición legal territorial con el Resguardo Indígena Wayúu de la Alta y Media Guajira, puede originar conflictos por el uso que los indígenas ancestralmente y dentro de su cosmogonía hacen de los recursos naturales, situación que podría ser superada con la claridad que hagan las entidades competentes que tienen que ver con la dotación y protección territorial y las que deben apoyar la protección de los recursos naturales.

Con una gestión agresiva de todas estas actividades, la vida silvestre en el Municipio de Uribia se mantendrá en estado de protección, conservación y preservación, sin atentar con el etnodesarrollo wayúu.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

En lo que concierne al tráfico marítimo en inmediaciones principalmente de Puerto Nuevo y Puerto Portete, el tráfico será más seguro, dada la aplicación de las políticas de la DIMAR y de la DIAN, en cuanto a asesoría en seguridad para la navegación marítima, control de enfermedades contagiosas y peligrosas traída de otros países, y mediante los controles, erradicación del tráfico ilegal, que de no ser así huidas ó defensas armada de estos, podrían terminar en accidentes provocantes de contaminación en la vida silvestre marítima, etc.

4.5.1.1 Recursos Hidrogeológicos é Hídricos. Se prevee que para cualquier programa de desarrollo que implique el uso del agua subterránea como fuente de abastecimiento, se exigirá por medio de las entidades competentes (Alcaldía Municipal, CORPOGUAJIRA, etc.) en el Estudio de Impacto Ambiental respectivo, que se hagan los estudios pertinentes a fin de tenerse conocimiento de las reservas seguras del recurso agua, para que se tomen las medidas necesarias para no alcanzar niveles de extracción que puedan deteriorar los acuíferos existentes, ya que una explotación inapropiada, puede agotar los acuíferos y afectar la calidad del agua, debido a que estos son altamente vulnerables a la intrusión de agua salobre desde las formaciones acuíferas de origen marino, las cuales pueden estar interconectadas hidráulicamente.

Los pozos que se construirán tendrán diseños apropiados, de tal manera que no se sellen los sectores acuíferos de mala calidad (salinos) evitando con ello la intercomunicación.

Para proteger los acuíferos de la contaminación por filtración de agentes nocivos desde la superficie, se desarrollará por parte de las entidades competentes una campaña masiva para fomentar la capacitación y financiación de sistemas de pozos sépticos apropiados para el área rural. El municipio, gestionará la reubicación del basurero municipal, dado que este está cerca al área de expansión urbana y tomará las acciones necesarias para que en este nuevo sitio, se implemente la tecnología apropiada (filtros, geomembrana, etc.); por otra parte se optimizará el funcionamiento de la actual laguna de oxidación y se realizará y aplicará un Plan de Manejo Ambiental que mitigue y minimice los impactos ambientales que produce (entre estos el de contaminación de aguas subterráneas).

En cuanto, a la zona de recarga hidrogeológica ubicada en la Falla de Oca-Río Ranchería, el municipio estará atento a cualquier gestión pertinente para que se tenga previsto en el Estudio de Impacto Ambiental del Macroproyecto de Represamiento del Río Ranchería para la construcción de un distrito de riego el componente hidrogeológico, de tal manera que no afecte al municipio negativamente.

En lo que respecta a recursos hídricos, el municipio gestionará con el IDEAM y CORPOGUAJIRA, la realización prioritaria de un estudio de zonificación de riesgo hidroclimático y de sedimentos del arroyo Chemerrain e inclusive del arroyo Kutanamana, sobre la cabecera municipal especialmente de los barrios Esfuerzo Wayúu y San José, que cada año en época de invierno se inundan, a fin de conocer a ciencia cierta la dimensión y área de influencia de la amenaza, sus periodos de retorno, obras de mitigación, plan de contingencia, etc.

4.5.1.3 Desertificación ó sequía. Ante el riesgo inminente de que muchas áreas en el municipio continúan deteriorándose irreversiblemente, se prevee que se le dará protección y recuperación efectiva a estas áreas amenazadas, teniendo en cuenta que

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

muchas de ellas son relictuales y que la representatividad de estos ecosistemas es actualmente muy baja en el conjunto de áreas protegidas que existen en Colombia. Algunas de estas áreas serán objeto tanto de protección como de uso sostenible.

Para este objetivo se partirá de la priorización de áreas amenazadas por desertificación, con base en el “Mapa General de Amenazas y Riesgos”, para seleccionar áreas investigativas y de demostración de resultados. En estas áreas semiáridas, se le dará prioridad a la investigación de los ecosistemas existentes, comunidades y hábitat, en especial en lo que respecta a inventarios de flora y fauna, estructura de la vegetación, análisis de crecimiento y comportamiento de especies, estudios de especies aptas para recuperación y restauración de ecosistemas semiáridos, análisis de la dinámica sucesional y actividades que estén contribuyendo a la pauperización social y ecológica. Para mayor enriquecimiento de esta información será necesario intensificar, estudios de técnicas ecológicas tradicionales de los antiguos y contemporáneos pobladores, encaminados a evaluarlas para procurar su aplicabilidad.

Todo este trabajo mencionado anteriormente se hará con la ayuda de la asesoría del **Comité Regional de Ecosistemas**, nombrado anteriormente en el subcapítulo de Vida Silvestre (Escenario Deseado).

Se augura también, que convendrá trabajar en la eliminación, donde sea necesario, de la actividad del pastoreo libre de cabras y reses, buscando la manera de practicar la estabulización (estancia del ganado en establos) pues de otra manera en muchos lugares aumentaría la desertificación por pérdida irreversible de suelos, desaparición total de la cobertura vegetal, y extinción de especies tanto de fauna como de flora. En igual forma, se adelantarán fuertes y consistentes campañas de concientización, sensibilización, capacitación, divulgación y educación ambiental en tales áreas, para frenar la tala de árboles, extracción de leña, quema y fabricación de carbón, incentivando la constitución de plantaciones comunales de rápido crecimiento (bosque dendroenergéticos, postes, etc.), para obtener de allí los materiales vegetales necesarios.

La Alcaldía Municipal de Uribia, con la UMATA gestionará con CORPOGUAJIRA, y ONG's ambientales, etc., los criterios técnicos y financieros para con base en los lineamientos del **Comité Regional de Ecosistemas**, construir un vivero en el casco urbano con gran capacidad para producción de plántulas y, viveros transitorios en sitios estratégicos del área rural. Este vivero, tendrá también producción de árboles ornamentales para mejorar los sitios de sombrío y paisajismo en el área urbana (empradización, túneles verdes, ornato de zonas verdes y separadores de vías, protección de arroyos, etc.).

4.5.1.3 Contaminación Atmosférica. Se prevee, que el Municipio de Uribia gestionará con INTERCOR y CORPOGUAJIRA, la construcción de un túnel verde en el corredor reservado por el INCORA. Este túnel tendrá una longitud paralela al casco urbano y su fin es: mitigar el impacto visual que causa el polvillo del carbón resultante del transporte de carbón en vagones por la línea férrea; mitigar el impacto acústico a la población aledaña a la línea férrea; acercar a la naturaleza (contacto cercano) gran parte de las personas que circulan por la vía; mejorar la pauta visual de la vía y de mitigación de posibles accidentes; generar un atractivo turístico; mejorar el sentido estético de la vía ajustando la especie, a los esquemas arquitectónicos y/o paisajísticos que se presentan;

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

crear una fuente de trabajo provisional; proporcionar sombra, oxígeno, y en especial mejorar la calidad del aire a través de la absorción y fijación del dióxido de carbono; y facilitar el albergue y tránsito de la fauna en especial la avícola. Una propuesta de diseño en metros de este túnel se presenta en el **Mapa Plan Vial Urbano Propuesto y de Parques, Zonas Verdes Existentes y Propuestas, escala 1:5,000.**

En el área de influencia del poblado de Media Luna, INTERCOR, con participación de las autoridades competentes, disminuirá la altura de las pilas de acopio de carbón, con el propósito de mitigar que el arrastre de partículas, provocadas por el viento, se eleve a alturas de dispersión que puedan llegar a este poblado y al área marítima. Por otro lado, también si es del caso se cubrirán estas pilas de acopio con un producto fijador que no permitirá esta dispersión. Desde luego, está medida será tomada, aún teniendo en cuenta que la población de Media Luna influenciada por este polvillo de carbón, exoneran a INTERCOR de cualquier riesgo según se cita en el subcapítulo correspondiente a **Amenazas por Contaminación de Polvillo de Carbón y Circulación del Tren;** según un **Informe Visita Conjunta Ministerio de Salud – INDERENA.**

4.5.2 Dimensión Económica

4.5.2.1 Sistema Agropecuario. Dada su cosmovisión y tradicional modus vivendi, al wayúu generalmente será imposible ó casi imposible transformar su habitual temperamento de pastores por el ejercicio de otras actividades, así sean estas más remunerativas. Existen recursos naturales modestos, que se aprovecharán para mejorar las condiciones de vida de los wayúu en el municipio, sin provocar traumatismos ni cambios bruscos en sus costumbres, eso si propiciando facilidades para la obtención progresiva de mayores ingresos. Mediante programas de mejoramiento, se desarrollaran proyectos sobre las tierras más fácilmente aprovechables y en las regiones climáticas menos hostiles. Las bases de apoyo para tal fin, serán los vegetales locales tradicionalmente cultivadas y también las razas tradicionales de ganado.

Bajo este concepto, se dispondrá e integraran sistemas de energía barata (energía eólica), de la cual el municipio posee el mayor potencial del país) en áreas estratégicas, prefiriendo las escuelas, los cuales son centros de concentración de actividades de la comunidad wayúu y al cual se pueden asociar ejemplares y exitosos programas de integración, participación y beneficio común, factibles de reproducir fácilmente (ya sea por iniciativa de la comunidad u entidades) en otros lugares del municipio. Las escuelas, con las cuales se iniciará este proyecto serán preferiblemente aquellas con Centro o Puesto de Salud y con pozos o fuentes cercanas de abastecimientos de agua, con los cuales se crearán **Centros Comunitarios Wayúu**, que proveerán a la comunidad según sus necesidades más apremiantes en: Agua potable, sistemas de riego, refrigeración, horno solar, telefonía, iluminación, sistema de energía, y lugar de práctica ó enseñanza de actividades artesanales, etc.)

Inicialmente para cada centro comunitario wayúu, se adquirirán de cada especie animal, dos reproductores de los mejores ejemplares en la región, preferiblemente caprinos y ovinos, con estos reproductores en forma controlada se prestaran servicios de monta. Las hembras serán seleccionadas por sus buenas características de tamaño, de rusticidad o de producción de leche, con el objeto de obtener crías mejoradas que puedan venderse a precios moderados en la primera etapa de la campaña de extensión.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Para la alimentación de estos animales será necesario mejorar y cultivar las plantas útiles que existan en el Centro Comunitario Wayúu, eliminar las malezas o plantas indeseables, e incorporar otras plantas nativas útiles que no existan en el centro. Además se establecerán lotes de gramíneas o para apacentamiento, debidamente cercados que se sostendrán con riegos y además una parcela de pastos de frutos más grandes y de mejor calidad con base en experimentos y recomendaciones de CORPOICA; serán objeto de selección: el maíz, frijol, patilla, Guandul (*Cajanus cajan*) y la vitabosa (*Mucuna deeringiana*), esta última aporta entre 163 y 360 Kg de nitrógeno asimilables por hectárea, en un periodo de cinco (5) a nueve (9) meses, es el mayor fijador de nitrógeno en el mundo, (serán las plantas fijadoras de nitrógeno que se utilizaran).

Con estas estrategias se buscara mejorar y estimular la actividad agropecuaria en las zonas aprovechables (entre 10 y 15 hectáreas) y en las regiones climáticas menos hostiles, como se dijo anteriormente. Los sitios con vocación para la explotación agrícola, mediante Centro Comunitarios Wayúu teniendo en cuenta información facilitada por la UMATA y consultada en el estudio de suelos del IGAC, son: Nazareth, Valle de Siapana, Taparajin, Paraíso, Guarperpa, Urú, Jojoncito y veredas próximas a la cabecera municipal como Jororo, Isirowao, Siochinchon, Jomorroy, Botocherra, Katsalimana, Parillen y Rafael de la Calle.

Entre estas se destacan como importantes para beneficiar a una población rural numerosa, el **Valle de Siapana**. Este territorio esta ubicado en la vía Kauraquimana a Puerto López. El caserío del Corregimiento de Siapana dista unos 22 kilómetros de Puerto López. De la Serranía de Macuira, vierten por el sureste numerosas fuentes hídricas que se utilizarán para hincar el desarrollo rural de este valle y además para proveer de agua al Corregimiento de Guarpana. En el arroyo Guajarimaha, en épocas críticas de verano, corre agua por su cauce, esta agua se captará con bocatomas, y mediante tuberías se conducirá el agua a jagüeyes o reservorios con capacidad de 5,000 a 20,000 metros cúbicos cada uno, situados a todo lo largo del valle de Siapana hasta cerca de Guarpana. En Siapana (parte alta del valle; el abrevadero de Guajarimaha dista unos 9 kms del caserío de Siapana, en este trayecto se desciende aproximadamente 60 metros) se establecerá un Centro Comunitario wayúu con un reservorio principal.

Otro reservorio principal se ubicará en la parte baja del valle, a unos 15 km de Siapana y cerca de Guarpana, para la cual el Centro Comunitario Wayúu y con fines demostrativos y extrapolables a todo el valle tendra entre 15 y 20 hectáreas. Toda esta serie de reservorios intercomunicados entre el arroyo Guajarimaha (esta fuente puede captarse a un a cota 40 ó 50 metros más alta que la casimba, con lo cual se consigue una velocidad de caída mayor, el agua no tiene sedimentos ni sales que puedan obstruir la tubería) y Guarpana.

Otro territorio aprovechable, será el sector de Bahía Honda, más exactamente la zona de Jerejeruhu, ubicada al oeste de Bahía Honda, por donde circula el arroyo Parashi, que desciende de la Serranía de Parashi. La gran amplitud de esta microcuenca y la anchura del valle actual que en algunos sectores es de más de 600 metros, entre otras condiciones físicas, posibilita que el arroyo permanezca con un volumen considerable de agua durante el segundo semestre del año y, sin contaminación de sales (las vertientes están constituidas por suelos no salinos ni sódicos). Los ingenieros y técnicos del INGEOMINAS, han recomendado la ejecución de una represa en este arroyo. Aunque es

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

una obra bastante costosa también brindaría beneficios mucho mayores. Se adelantarán las gestiones pertinentes por parte de la Alcaldía Municipal de Uribia con INGEOMINAS, la consulta a la comunidad y CORPOGUAJIRA, a fin de explorar la conveniencia de la construcción del proyecto, que sería otro sitio escogido para establecer un **Centro Comunitario Wayúu**, dado que es una de las zonas de mayor número de habitantes rurales en el norte del municipio. Dada la alta evapotranspiración en la zona, es importante analizar el balance hídrico del mismo, no sea que las pérdidas de agua por este fenómeno sean tan grandes que no justifiquen la realización del proyecto.

Las condiciones inmejorables que presenta el lugar de acuerdo al IGAC, INGEOMINAS y consulta con la comunidad, y que hacen de este proyecto uno de los escenarios deseados es que el cauce está constituido por arcillas finas compactas y, los bordes lo forman acantilados o taludes altos de rocas calizas; en algunos sitios el valle se estrecha hasta menos de 80 metros uno de estos lugares podría escogerse para ejecutar la obra; las tierras planas del valle del arroyo Parashi pertenecen en cuanto a suelos a la asociación Karaisira, formada por lechos mayores; se puede utilizar la piedra caliza de los acantilados del arroyo y las arcillas del fondo para la construcción de la represa; la represa sería de unos 20 metros de altura, que daría origen a un embalse de 9.5 hectáreas para un almacenamiento de 650,000 metros cúbicos, que puede abastecer de agua a jagüeyes y reservorios a corta distancia mediante derivaciones y a la zona aledaña al Puerto y a Bahía Honda por medio de bombeo ó carro tanque. Dada la alta evapotranspiración presente en el área, es importante analizar el balance hídrico o simular mediante software especializado la funcionalidad del proyecto, no sea que las pérdidas de agua por evapotranspiración sean tan grandes que no justifiquen la realización del mismo.

De otra parte la Alcaldía Municipal de Uribia, en el corregimiento de Jojoncito, rehabilitará la represa natural del arroyo Karraisi (Ver Fotos N° 4.1 y N° 4.2), el cual beneficia a una población aproximada de 700 personas; y el jagüey Yaujarain, construido en época del General Gustavo Rojas Pinilla, el cual también beneficia otras 700 personas. La represa Karraisi, ha disminuido su capacidad de almacenamiento, y la poca agua que retiene se escapa por infiltración mediante un muro que actualmente esta deteriorado. Para su rehabilitación, se construirá un nuevo muro impermeabilizado. En lo que respecta al jagüey Yaujarain, se le removerá el sedimento con la maquinaria pertinente. Estas represas también servirán de apoyo al establecimiento de un Centro Comunitario Wayúu, ya que según la UMATA, este es uno de los poblados en que pueden aprovecharse pequeñas áreas para actividades agropecuarias.

4.5.2.2 Deforestación. El escenario deseado, descrito en el subcapítulo 4.5.1.1 Vida Silvestre, involucra el escenario deseado de este tema.

4.5.2.3 Minería. Se prevee que en los próximos nueve (9) años habrá un significativo incremento de áreas de exploración en territorio de jurisdiccionalidad del Municipio de Uribia, lo que en el mejor de los casos conllevará al descubrimiento de una gran oferta minera y energética que le dará oportunidad al municipio de participar en los ingresos de las empresas mineras y energéticas por concepto de impuestos municipales, regalías, transferencias del sector eléctrico, compensaciones y otras contribuciones locales.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Foto Nº 4.1 Represa natural del arroyo Karraisi, ubicada en el Corregimiento de Jojoncito. Este reservorio natural ha disminuido su capacidad de almacenamiento por la alta acumulación de sedimentos que presenta.

Foto Nº 4.2 Muro artesanal por el cual se filtra el agua acumulada en invierno y proveniente del arroyo Karraisi. Se puede apreciar la acumulación de sedimentos en el fondo del reservorio. Es necesario acometer actividades de remoción de sedimentos y de construcción de un muro impermeabilizado, con su respectivo vertedero para que beneficie a una población aproximada de 700 personas.

Ante la posibilidad de hallazgos comprobados con gran potencial minero en calidad y cantidad, como de hidrocarburos, titanio, barita, que tienen hoy en día un gran potencial económico en el mercado nacional e internacional, el Municipio de Uribia estructurará programas de promoción del desarrollo de actividades mineras y energéticas, desarrollará capacidad de gestión e iniciativa ante organismos nacionales e internacionales para promover la inversión, en proyectos mineros que no hayan sido gestados antes por iniciativa de organismos privados y del Estado.

A la vez, se estudiarán las potencialidades y restricciones socioculturales por medio del Municipio, de las instituciones pertinentes del Gobierno (DGAI, CORPOGUAJIRA, etc.) y la comunidad wayúu asentada en el área de influencia del proyecto ó cada proyecto específico, a fin de establecer mediante Consulta Previa (Ley 21/91) condiciones de aceptación y convivencia con el desarrollo minero y/o energético a la vez que con el etnodesarrollo.

Ahora, en cuanto a minerales de existencia y volumen conocido en el municipio como lo es el yeso (el mejor del país) existente en los corregimientos de Cardón y Carrizal y la sal existente en Bahía Honda, se procederá de la misma manera.

Haciendo una referencia amplia a la oferta minera de sal marina en Bahía honda, mayor que la del Municipio de Manaure, la cual según CONCESIÓN SALINAS, si se destinan 8,000 hectáreas para explotación, tendrían una producción de 2'500,000 toneladas / año; circunstancia que invita a buscarle salida a esta gran oferta. Se necesitan 120 millones de dólares para potenciar un macroproyecto en Bahía Honda, costo enorme no asumible por entidad alguna en la región. Por ahora, se pueden identificar y en lo posible aplicar o buscar integrar al Municipio de Uribia experiencias como la de Estados Unidos, que actualmente está importando el 5 % de su consumo; cifra importante si se tiene en cuenta que su consumo anual es de 200 millones de toneladas / año (es decir que importa, 10 millones de toneladas año), dada que la sal la usan para bajar el punto de fusión del hielo, es decir para los deshielos de las carreteras. Los gringos se gastan en heladas las existencias que tienen. Por otro lado, Japón se abastece de sal proveniente de México, la Misubistchi compró allí una salina.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Para apoyar y facilitar la entrada de la inversión privada, el Municipio de Uribia en los próximos nueve (9) años y desde el primer año, gestionará la realización prioritaria de proyectos que optimicen la oferta en infraestructura de transporte, comunicaciones, servicios públicos, salud, educación, de tal manera que contribuya al desarrollo de proyectos.

De otra parte, fortalecerá la capacidad de evaluación, seguimiento y gestión ambiental del municipio con las autoridades ambientales (CORPOGUAJIRA, MINAMBIENTE, etc.) y promoverá la vinculación con las empresas y las comunidades en programas conjuntos de manejo ambiental.

Y para terminar, en vista de lo anteriormente expuesto, el municipio adelantará las acciones pertinentes para desarrollar sistemas administrativos que fortalezcan la capacidad técnica y operativa para gestionar los desarrollos mineros y energéticos y para captar y ejecutar los beneficios económicos, tributarios, regalías y transferencias y otras contribuciones a favor del municipio.

4.5.2.4 Turismo. Se prevee, que en los próximos nueve (9) años el Municipio de Uribia adoptará iniciativas que fortalezcan y estimulen el desarrollo turístico municipal. Entre ellas: el embellecimiento del casco urbano y de los poblados o corregimientos que son asientos de atractivos turísticos (Cabo de la Vela, Poportin, Puerto Bolívar, Puerto Estrella, Puerto López, etc.) importantes para ofrecerlos a nivel nacional e internacional como conjunto. En esta acción jugarán aspectos arquitectónicos: remodelación total del Hotel Juyasiray, sin alterar los rasgos que le dan su valor histórico; promoción de la construcción de viviendas con arquetipo wayúu con base en los diseños esbozados en la Tesis de Grado *"Intervención Arquitectónica en Areas de Valor Patrimonial en Cangrejitos, Reserva Indígena Wayúu, Riohacha, la Guajira"*, realizado por OMAR ALONSO CEPEDA ROJAS y ALCIBIADES JOSE ZAMBRANO LOPEZ, de la Facultad de Artes, Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, 1999. En las Figuras N° 4.1, N° 4.2 y N° 4.3, se muestran algunos bosquejos de estos arquetipos; distribución del espacio público, arborización (principalmente palmas de coco en las playas, sombríos y ornamentales, empradización); iluminación; aseo (colocación de recipientes de basuras y baños públicos en sitios estratégicos); señalización turística y elaboración del Plan de Desarrollo Turístico (de acuerdo a un estudio mediante convenio especial de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Económico). Ver Cuadro N° 4.3. Modelo de contrato entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo, para coordinar acciones en materia turística.

Dentro de los tópicos que mediante convenio se estudiarán en conjunto con el Ministerio de Desarrollo están: investigación de demanda del mercado ecoturístico en Europa (Inglaterra, Francia, Alemania, etc.), Venezuela, Canadá, Centroamérica, Argentina y Chile, ya que se tiene conocimiento de que este grupo de países son los más interesados en ecoturismo y/o etnoturismo; fomento de una cultura ecológica en la población y establecimiento de normas y educación ecológica para los turistas con el fin de proteger el ambiente de atractivos, con participación de CORPOGUAJIRA, Universidad de la Guajira, oficina de Parques Nacionales Naturales de MINAMBIENTE, ONG's, etc.; estructuración de un parque automotor cuya función principal será el turismo, y el facilitamiento del transporte a un costo razonable; extensión de la infraestructura vial; preparación de un diseño territorial para la ubicación de zonas turísticas a visitar en tour

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

por el municipio; búsqueda de alianzas mediante el Comité Regional de Turismo y la Corporación Departamental de Turismo, enfoque de los temas publicitarios hacia la familia (menores gastos); creación de un Comité Municipal de Turismo con apoyo del Comité del Festival de la Cultura Wayúu; diligenciamiento de una **home page** en internet que muestre al mundo los atractivos turísticos del municipio, la cultura wayúu y las artesanías con fines promocionales y de búsqueda de clientes nacionales e internacionales.

Este turismo virtual facilita las operaciones comerciales para la mayor interactividad que esta conduciendo a la conformación de comunidades electrónicas. Según José María Mendoza G., 1997, se estima que un 80 % de consumidores a nivel mundial, buscan información previa por Internet y un 11%, compra directamente por medio de la red, lo que se prevee se amplíe en el futuro.

Cuadro N° 4.3 Modelo de Contrato entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo, para Coordinar Acciones en Materia Turística

<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <hr style="width: 10%; margin: auto;"/> <p>CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA NACION-MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO – Y EL MUNICIPIO DE _____, DEPARTAMENTO DEL _____ PARA COORDINAR ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA.</p> <p>Los suscritos, a saber: JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.879.669 de Buga, en su carácter de Ministro de Desarrollo Económico de la República de Colombia, quien obra en nombre y representación de la Nación – Ministerio de Desarrollo Económico -, en adelante el MINISTERIO; y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ quien, en su calidad de Alcalde del Municipio de _____ en adelante el MUNICIPIO, celebramos un CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, con fundamento en los artículos 1, 208,298 y 300 (num.2 y 11) de la constitución nacional y en los artículos 6 (núm. 2), 12, 13 14, 15, 16 y 17 de la Ley 300 de 1996, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. –OBJETO DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta que el turismo es una actividad que requiere una amplia coordinación entre todas las instancias que se ocupan de su gestión, a través del presente Convenio se adelantarán las acciones de naturaleza técnica y administrativa necesarias para el desarrollo armónico del turismo, especialmente en los siguientes aspectos: 1) Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de con sujeción a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y en la Ley 300 de 1996 y 2) Expedición de normas que, respetando la autonomía territorial consagrada del turismo, siguiendo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos por el artículo 288 de la Constitución. 3) Coordinación para adelantar las acciones de naturaleza técnica y administrativa necesarias para la elaboración del Sistema de Señalización Turística para el Municipio de con sujeción a las normas mencionadas, contribuyendo de manera eficiente a la competitividad del sector turístico. SEGUNDA. –REGIMEN DEL CONVENIO: el presente Convenio no crea una nueva persona jurídica y se rige en especial por las siguientes reglas. 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones que asume en este Convenio. 2) Los bienes propios que cada una de las partes pone a disposición de la ejecución del objeto del Convenio, continuarán siendo de su exclusiva propiedad. 3) Cada una de las partes suministrará el personal necesario para la ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio y las obligaciones laborales serán asumidas por la entidad suministrante de acuerdo con su régimen. TERCERA. –OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: 1) Suministrar la asesoría metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico, con sujeción a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y social y en la Ley 300 de 1996; y para la aplicación del Sistema de Señalización Turística Colombiana en el municipio de <<Municipio>>, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el programa que estructura el mencionado Sistema. 2) Coordinar con la Oficina de Turismo o con la entidad que desempeñe sus funciones en el MUNICIPIO, las acciones</p>

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

necesarias para la realización de las reuniones y talleres a que hubiere lugar. 3) Concurrir a los diversos eventos programados en desarrollo del objeto del Convenio. 4) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas a los diversos Grupos de Apoyo que se conformen para investigar temas específicos en concordancia con la labor de la Junta Directiva a la que refiere la cláusula sexta del presente Convenio, en los plazos estipulados. 5) Suministrar los recursos para la permanencia- alojamiento, alimentación- de sus funcionarios, de acuerdo con el programa de trabajo establecido. **B. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Coordinar a través de la entidad municipal responsable del turismo y con el MINISTERIO la convocatoria y realización de las reuniones, talleres y desplazamientos a que hubiere lugar durante la elaboración del Plan y la aplicación del Sistema de Señalización turística. 2) Suministrar los pasajes para el desplazamiento y permanencia de los asesores del Ministerio según el Plan de trabajo que se establezca. 3) Constituir un Grupo Técnico con personal calificado en materia de planeación y de turismo que sirva de soporte a las acciones del Ministerio. 4) Apoyar y orientar al MINISTERIO y al Grupo Técnico en la consecución de información necesaria para la asesoría, en la identificación y convocatoria de los actores más representativos de la región y en la capacitación de quienes van a formar parte de los Grupos de apoyo. 5) Colaborar con el MINISTERIO en la preparación y distribución de los materiales didácticos requeridos para los talleres y reuniones programadas. 6) Publicar y difundir el documento que contiene el plan de Desarrollo Turístico elaborado y el referente a la aplicación del Sistema de Señalización Turística en el Municipio de _____7) Coordinar la ejecución e implementación de las acciones mencionadas en el párrafo anterior con la secretaría de Planeación Municipal, con otras entidades municipales, regionales y departamentales relacionadas con los planes y programas propuestos en el Plan y en las propuestas del sistema de Señalización turística del mencionado Municipio.) 8. Coordinar con el MINISTERIO la orientación de las normas turísticas que se presenten a

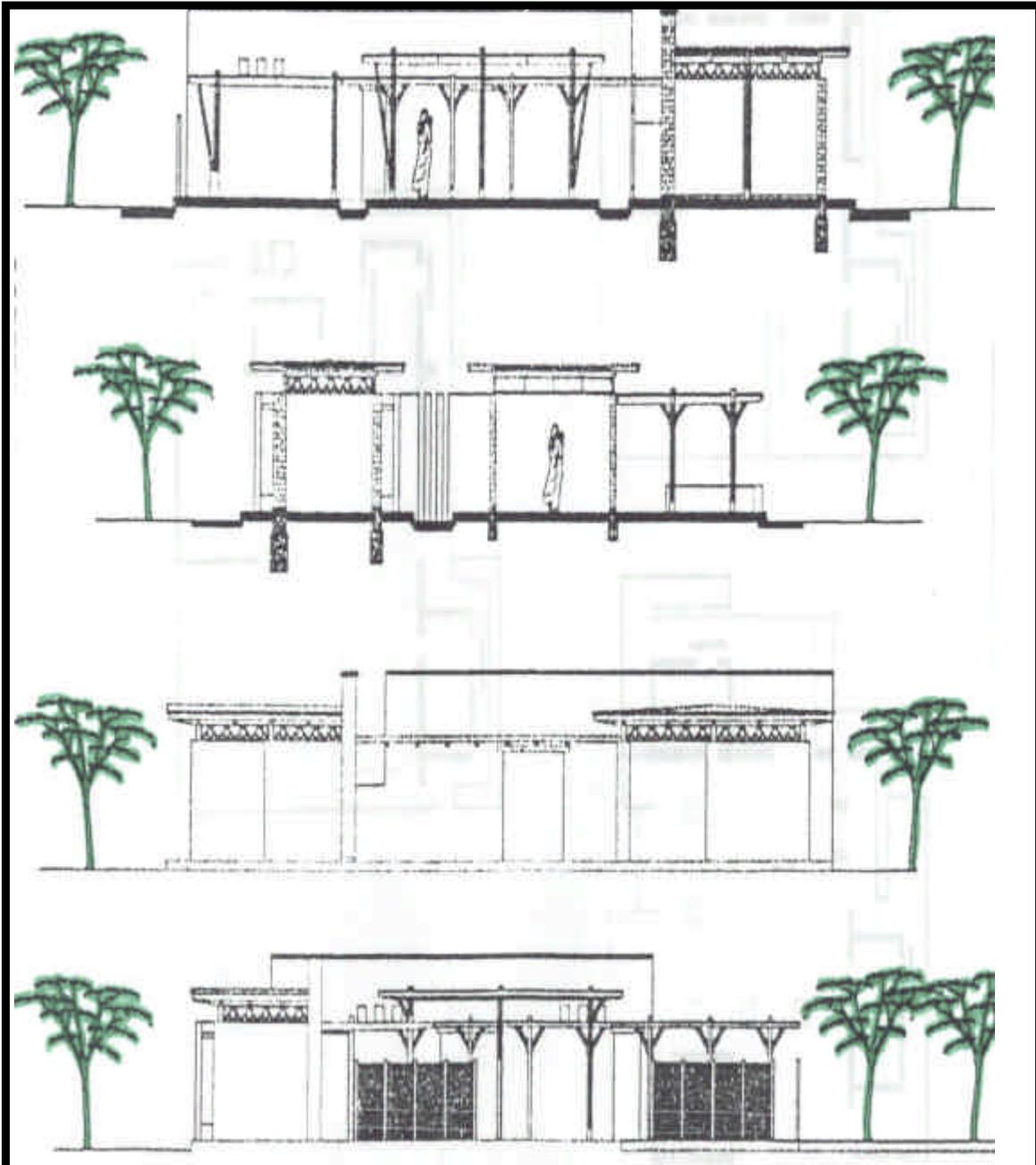
Cuadro N° 4.3 Modelo de Contrato entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo, para Coordinar Acciones en Materia Turística (continuación)

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> 
<p>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO</p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/>
<p>consideración del Consejo Municipal, de tal manera que éstas reflejen el espíritu de la Constitución, los principios de la Ley del Plan de Desarrollo, lo establecido en la Ley General de Turismo y los parámetros de las políticas nacionales de turismo. CUARTA. – Las obligaciones determinadas en la cláusula tercera del presente Convenio a cargo de las partes no implica erogación alguna de recursos públicos por parte del MINISTERIO, por ende, no son necesarios apropiación y registros presupuestales. QUINTA. –La metodología empleada, los criterios técnicos utilizados y los documentos elaborados podrán ser utilizados por cualquiera de las partes a la terminación del Convenio. SEXTA. –JUNTA DIRECTIVA: Para el desarrollo y ejecución del Convenio funcionará una Junta Directiva que estará integrada por: 1) El Jefe de la División de Descentralización, Planificación e Infraestructura del Viceministro de Turismo, quien actuará como Secretario de la misma. 2) El director de la Oficina Municipal de Turismo, 3) El Secretario de Planeación del municipio. 4) Un representante del Concejo municipal. PARÁGRAFO PRIMERO. – La Junta se reunirá como mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución de las acciones que fundamentan el objeto del presente convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. –Corresponde a la Junta evaluar los talleres, las reuniones y todas las actividades pertinentes durante la ejecución de las acciones que fundamentan el objeto del presente convenio. PARÁGRAFO TERCERO. – La Junta será citada a reunión, cuando por acuerdo de dos de sus integrantes así se estime conveniente. PARÁGRAFO CUARTO. –La Junta puede estar integrada, igualmente, por representantes del sector privado –Cámara de Comercio, Gremios, asociaciones de promoción turística –siempre y cuando su número total no exceda de ocho (8) personas. SÉPTIMA. –DURACION: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses y podrá renovarse un (1) mes antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes intervinientes. No obstante lo anterior, y antes del vencimiento del plazo antes mencionado, el presente Convenio podrá darse por terminado una vez se haya cumplido con el objeto establecido. OCTAVA. – PROHIBICIÓN DE CESION: En ningún caso, las partes podrán ceder en todo o en parte el presente convenio. NOVENA. – REQUISITOS DE VALIDEZ: El presente Convenio especial de Corporación no requerirá, para su celebración y validez, de requisitos distintos de los propios de la contratación entre particulares ni deberá ser publicado en el Diario Único de Contratación, según lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995. Firmado en _____, a los ____ días de _____ de 2000.</p>

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

JAIME ALBERTO CABAL SANCLEMENTE
Ministro de Desarrollo Económico

Alcalde Municipal de _____

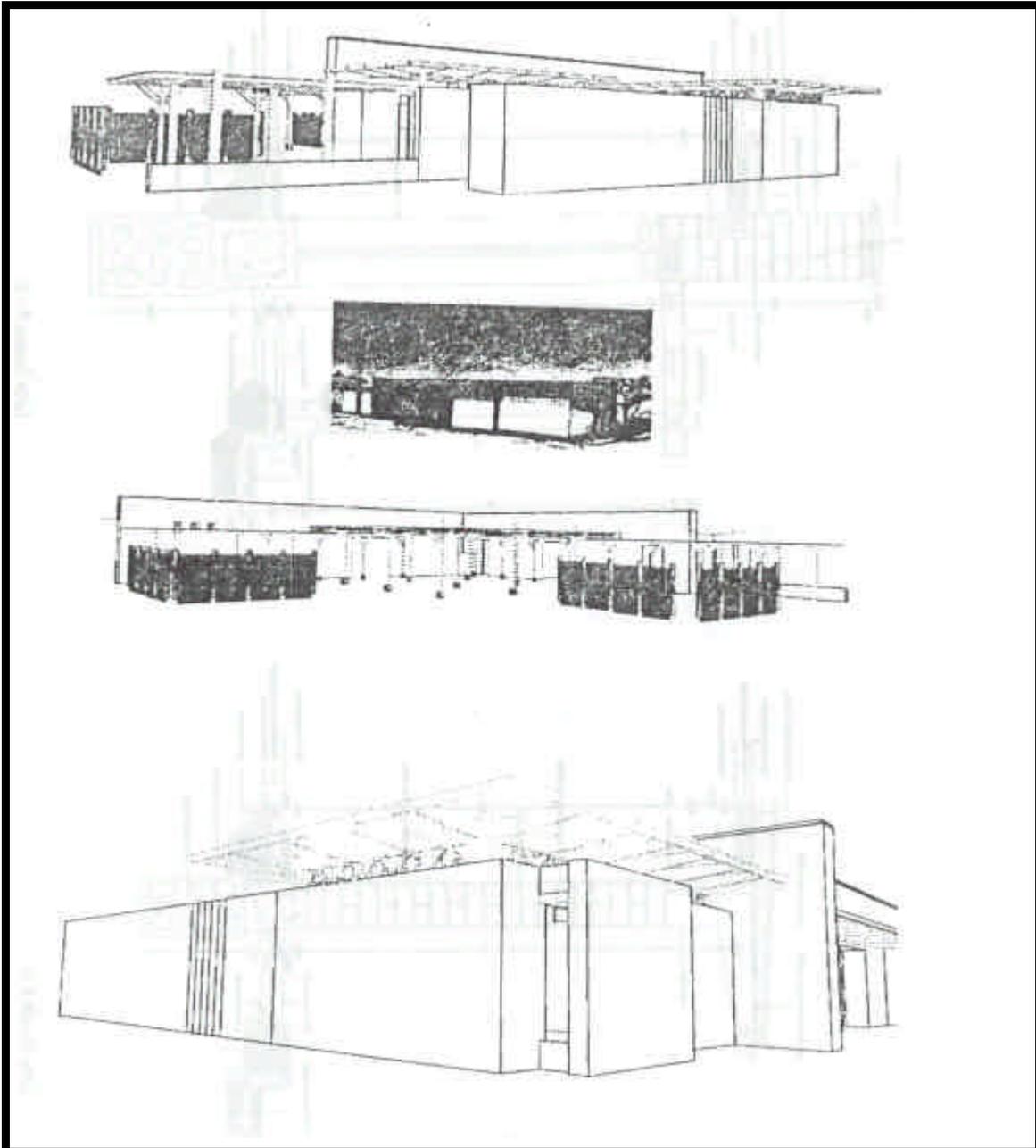


FUENTE: Tesis de Grado: Intervención Arquitectónica en Areas de Valor Patrimonial en Cangrejitos, Reserva Indígena Wayúu, Riohacha, Guajira, realizado por OMAR ALONSO CEPEDA ROJAS y ALCIBIADES JOSE ZAMBRANO LOPEZ, de la Facultad de Artes, Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional de

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Colombia, 1999	
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA FINANCIACION FONADE	
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA	CONSULTOR: MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA Ing. Geógrafo
FIGURA N°: 4.1	CORTES Y FACHADAS VIVIENDA TIPO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.



FUENTE: Tesis de Grado: Intervención Arquitectónica en Areas de Valor Patrimonial en Cangrejitos, Reserva Indígena Wayúu, Riohacha, Guajira, realizado por OMAR ALONSO CEPEDA ROJAS y ALCIBIADES JOSE ZAMBRANO LOPEZ, de la Facultad de Artes, Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, 1999

ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA
LA GUAJIRA
FINANCIACION FONADE

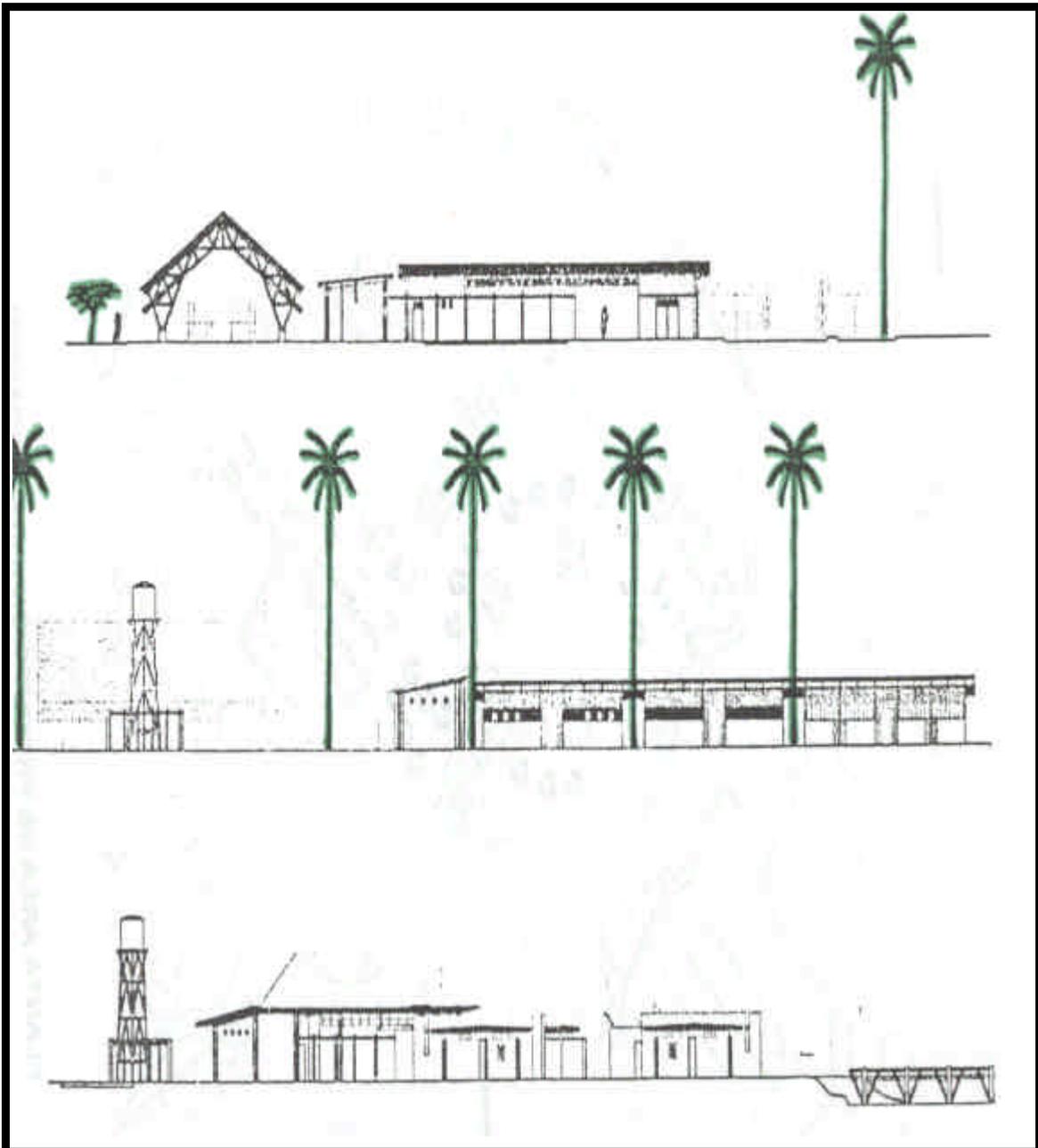
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

CONSULTOR:
MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
Ing. Geógrafo

FIGURA N°:
4.2

PERSPECTIVA DE UNA VIVIENDA TIPO WAYUU

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.



FUENTE: Tesis de Grado: Intervención Arquitectónica en Areas de Valor Patrimonial en Cangrejitos, Reserva Indígena Wayúu, Riohacha, Guajira, realizado por OMAR ALONSO CEPEDA ROJAS y ALCIBIADES JOSE ZAMBRANO LOPEZ, de la Facultad de Artes, Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, 1999

ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA
LA GUAJIRA
FINANCIACION FONADE

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA

CONSULTOR:
MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA
Ing. Geógrafo

FIGURA N°
4.3

CORTE Y FACHADA AREA DE PRODUCCION DE INVESTIGACION

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Otro sistema tecnológico consiste en el uso de multimedia, el cual permite apreciar los atractivos turísticos sin necesidad de moverse de la casa para esto se prevee la elaboración de videos y CD room etnoetnográficos para venta y promoción a nivel regional, nacional e internacional; actuación especial sobre canales de comercializarán como: Cajas de Compensación Familiar, agencias de viajes, organizadores de tours, asociaciones ó grupos de excursionistas, la Unidad Exportadora de Turismo que ha creado Proexport, la red diplomática del país, BANCOLDEX, Actuar Famiempresas del Atlántico, Asociación de Artesanos de Colombia, etc.; formación por medio del SENA, de indígenas como empresarios de turismo, especialmente en servicio al cliente, mercadeo, administración general y planeación estratégica competitiva, con el fin de que realicen posteriormente actividades retributivas, desarrollo de sistemas de seguridad para el acceso a los sitios turísticos naturales con el apoyo de la policía, INVIAS, ejército; estudio técnico para el establecimiento de un peaje turístico (el Ministerio de Desarrollo, tiene los términos de referencia para la realización del estudio y también para la contratación del mismo), incentivos tributarios; incorporación de visitas a rancherías wayúu y observación de bailes típicos, ritos, etc.) etc.

Dada la escasez de capital para inversión en el sector turismo, el Municipio de Uribia se centrará en un solo campo que es de importancia en el mercado, este es el ecoturismo (con componente etnoturístico). El esfuerzo de inversión a corto plazo se concentrará en atractivos turísticos de gran demanda y al mejoramiento de las localidades aledañas a los atractivos.

El Gobierno Nacional, a través del Fondo de Promoción Turística. Aprobó más de \$ 2,168 millones de pesos, como aportes a proyectos de apoyo al desarrollo turístico de Colombia y su promoción en el exterior. Para aplicación de estos recursos fueron aprobados 18 proyectos prioritarios con destino a diferentes entidades, dentro de los cuales esta uno llamado “ **Campaña Promocional de la Guajira**”, proyecto dentro del cual el Municipio de Uribia gestionará todo lo concerniente para quedar incluido en la campaña, concorde con la visión de desarrollo turístico.

En conclusión: Todo este trabajo de crear las condiciones para atraer mercados internacionales que son exigentes, que demandan inversiones altas, captación de buenos paquetes de turistas y generación de divisas, a su vez exige el estar muy bien preparados.

A continuación en el Cuadro N° 4.4 Resumen de Aspectos Puntuales del Escenario Deseado en la Planificación del Ecoturismo en el Municipio de Uribia, la Guajira; y Cuadro N° 4.5. Resumen de Recomendaciones para la Obtención del Escenario Deseado en el Ecoturismo Municipal, se resumen aspectos de importancia para el horizonte deseado.

4.5.2.5 Comercio. Se prevee en los próximos nueve (9) años, la intervención municipal en el apoyo y protección de las actividades comerciales estratégicas para el desarrollo municipal – regional y de prestación de servicios básicos. La agenda municipal estará enriquecida con una gestión pública inicial identificativa de líneas de inversión del sector privado, en los territorios más débilmente articulados (zona de Jojoncito, Taparajin, Porshina, etc., a la economía municipal y ajustado al potencial biofísico y características socioculturales.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N°4.4 Resumen de Estrategias, Propósitos, Fundamentos y Criterios para Desarrollar el Escenario Deseado en la Planificación del Ecoturismo en el Municipio de Uribia, la Guajira

ESTRATEGIAS
Adopción de Política Específica: Ley 300/96 (Ley General de Turismo), Plan de Desarrollo turístico del Departamento de la Guajira 1997-2002 y Ley 397/97 (Ley de Cultura).
Ordenamiento Territorial para el Ecoturismo (Consulta Previa con la comunidad wayúu, basado en la Ley 21 de 1991)
Coordinación interinstitucional, compromisos de estos y financiación (Municipio de Uribia, Ministerio de Desarrollo Económico, CORPOGUAJIRA, Gobernación de la Guajira, Instituto Colombiano de Antropología, Universidad Nacional de Bogotá, entidades internacionales, etc..)
Valoración de Atractivos
Estructuración Técnica y Científica de Productos Ecoetnoturísticos con Participación de las Comunidades Involucradas
Normatización
Capacitación del Recurso Humano
Promoción de Inversiones
Promoción y Mercadeo
Señalización Turística y Estudio de Montaje de un Peaje Turístico
PROPÓSITOS ESPECIFICOS DEL ECOTURISMO
Educación Ambiental y recreación.
Fuentes de ingresos para financiar la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y culturales.
Fuentes de empleo y trabajo para las comunidades directamente involucradas. A partir de la concepción y el desarrollo de modelo ecoturístico que verdaderamente hagan partícipes de los beneficios económicos a los nativos, respetando su identidad, integridad y autodeterminación.
Fomento de otra opción para hacer rentable la naturaleza con criterio conservacionista.
Proporcionar experiencias y vivencias de alta calidad al ecoturista, con base en la naturaleza y los escenarios históricos – culturales.
Poner en valor nuestro patrimonio natural y cultural.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.5 Resumen de Recomendaciones para la Obtención de Escenario Deseado en el Ecoetnoturismo Municipal

FUNDAMENTOS
<p>Desafortunadamente muchos ecoturistas, potenciales y planificadores ven un área natural como un escenario más para la práctica de turismo convencional por razones a veces netamente paisajísticas.</p> <p>La diferencia entre el turista convencional y el ecoetnoturista es clara: el primero se recrea con una playa colmada, discotecas, casinos, bares, restaurantes internacionales, piscinas, práctica de deportes náuticos y colectivos, concursos, etc.; por otra parte, al segundo le emociona el paisaje natural, algo de soledad, la paz, el vuelo de una mariposa, la música de la cascada, el aullido del mico, el canto del turpial, el rugido de las olas, la impotencia de la montaña, la salida y ocultación del sol, para mencionar solamente unas entre muchas vivencias sublimes que depara el ecoturismo.</p> <p>Turistas y ecoetnoturistas no son necesariamente personas distintas; se puede ser turista en un ambiente apropiado para el turismo y, en otra oportunidad la misma persona ser ecoturista en un parque natural. No es comprensible entonces que se insista en llevar a un área natural las características propias del turismo convencional, pues si eso es lo que está buscando el usuario, lo puede encontrar con todas las comodidades en múltiples sitios sin que para ello haya necesidad de destruir el ambiente natural.</p> <p>Por otro lado, encontrar áreas naturales prístinas es cada vez más difícil, restringiéndose con el tiempo, lugares para la práctica del ecoturismo. Por ello es prioritario proteger rigurosamente estas áreas, sin cerrarlas al ecoturismo y más bien estableciendo criterios claros para que esta pueda practicarse asimilándolo en la mayor medida posible al ideal del turismo invisible.</p>
CRITERIOS RELATIVOS AL AREA EN CONSIDERACIÓN
<p>Plan De Manejo. Es indispensable que el área natural que va a ser objeto de un proyecto ecoturístico disponga previamente de un plan de manejo. Este debe involucrar la evaluación de las características del área en cuanto a recursos bióticos, abióticos, paisajística, social, cultural y, el ordenamiento del territorio indicando que zonas deben permanecer aisladas, cuales podrán destinarse a determinados usos y el alcance de tales usos.</p>
<p>Capacidad de Carga. Deberá definirse el número de visitantes totales y por zonas que podrá albergar el área, para que no se alteren sus valores naturales.</p>
<p>Estudio de Impacto Ambiental. El proyecto ecoturístico deberá ser objeto de un completo estudio de Impacto Ambiental para minimizar o eliminar los efectos nocivos que tal proyecto pueda tener sobre el ambiente.</p>
<p>Centro de Visitantes. Deberá amoldarse el concepto de <i>"arquitectura transparente"</i> que armoniza plenamente con el ambiente natural, utiliza en lo posible materiales propios de la región e involucra factores étnicos y culturales. Buenos ejemplos de esta clase de arquitectura son los ya famosos <i>"ecohabs"</i>, el Cañaveral en el Parque Tayrona y los albergues tipo <i>"maloca"</i> del Parque Amacayacu en el Amazonas y los arquetipos wayúu esbosados en la tesis de grado "Intervención Arquitectónica en Áreas de Valor Patrimonial en Cangrejitos, Reserva Indígena Wayúu, Riohacha, Guajira, realizado por QMAR ALONSO CEPEDA ROJAS y ALCIBIADES JOSE ZAMBRANO LÓPEZ, de la Facultad de Artes, Departamento de Arquitectura, de la Universidad Nacional de Colombia, 1999.</p> <p>El Centro deberá disponer de cocina, restaurante y zona comunal.</p> <p>Los servicios de energía y suministro de agua potable serán eficientes pero de manera alguna podrán afectar el paisaje natural. Aunque esta mimetización con la naturaleza puede resultar costosa, es imprescindible.</p> <p>La disposición de residuos variará de un área a otra, desde el uso de pozo séptico con campo de infiltración hasta la adopción de tratamiento secundario o terciario. A esta última solución se llegará cuando se pueda correr el riesgo de contaminar acuíferos, playas o aguas superficiales si no se obra de esta manera.</p> <p>La recolección de basuras será eficaz y estas deberán ser retiradas del área natural; la fabricación de compuesto en un área natural es discutible, aunque en algunos casos podrá hacerse.</p>
<p>Senderos de Interpretación. Constituyen el eje de la actividad ecoturística en el área destinada. Su diseño, se sustentará en el Plan de Manejo y su uso será objeto de rotación para permitir la recuperación de las áreas empleadas con este fin. áreas</p>
CRITERIOS RELATIVOS AL TURISTA
<p>Preparación Previa a la Visita. El ecoturista deberá estudiar previamente el área a visitar, mediante folletos, libros, revistas y consultas con la entidad responsable o por INTERNET. Además deberá estar consciente de las características del ecoturismo.</p>
<p>Inducción. A su llegada al sitio, el ecoturista asistirá a una presentación detallada de las características del mismo, el programa a desarrollar y de las reglas a respetar. Esta presentación podrá realizarse con el apoyo de : videos, mapas de detalle con lugares de interés de la zona, señalización turística, diapositivas, fotografías, etc.</p>
<p>Introducción o Extracción de Biota o Especímenes Abióticos . El ecoturista no podrá introducir al sitio biota de ninguna clase, ni animales domésticos, ni elementos abióticos distintos a los de uso personal, que debían salir del sitio al retirarse el visitante. Similarmente, el ecoturista no podrá extraer del parque biota ni otros elementos.</p>
<p>Ruido. El ecoturista no podrá perturbar la paz del sitio, con ruidos estridentes, ni con radios o grabadoras. Estos aparatos y otros similares podrán restringirse al salón comunal y su uso será moderado.</p>
<p>Consumo de Licor. La práctica del turismo invisible riñe con el consumo de licor, mientras se desarrolla esta actividad; por ello, tal consumo tendrá su prohibición en las áreas naturales de uso ecoturístico.</p>
<p>Deportes. El ecoturista podrá practicar en el área natural deportes propios de esos ambientes, como las caminatas, el montañismo y el baño en playas, arroyos y pocetas. Los deportes colectivos convencionales como el fútbol, básquetbol, voleibol y los deportes náuticos no son compatibles con la preservación de las áreas naturales, aunque algunos de estos deportes podrán practicarse en zonas apropiadas.</p>

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro 4.5 Resumen de Recomendaciones para la Obtención de Escenario Deseado en el Ecoetnoturismo Municipal. (continuación)

CRITERIOS CONCERNIENTES A LA COMUNIDAD LOCAL
<p>Participación de la Comunidad Circundante . La comunidad circundante deberá ser concientizada mediante foros, cursos y seminarios sobre el inmenso valor que representa para ellos y para todo el país y el mundo el sitio natural destinado a ecoturismo. Representantes de esta comunidad o comunidades deberán ser incorporados a la administración y manejo del sitio.</p> <p>Se estimulará a las comunidades locales para que aprovechen en términos económicos su proximidad al sitio, vendiendo en sus alrededores, folletos explicativos, mapas, artesanías y otros elementos similares, sirviendo como guías y prestando otros servicios.</p>
<p>Comunidad Indígena Wayúu Cualquiera que sea el área natural o conjunto de estas, escogida para el desarrollo del ecoturismo en el municipio, tendrá siempre como residente en el o sus alrededores, al indígena wayúu. Este lleva siglos de integración no perturbadora con el área. En consecuencia, el turismo debe respetar sus costumbres, tradiciones, lugares sagrados y prácticas y, de ninguna manera interferirlos. Representantes de la comunidad indígena wayúu deberán ser incorporadas al manejo del sitio, a la prestación de servicios, al sistema de comercialización de artesanías, etc..</p>

Fuente: Basado en las Memorias del Primer Congreso Nacional de Ecoturismo, junio 2 al 4 de 1994; Santa Marta, Colombia

Se promoverá la creación de alianzas territoriales, dando cabida a instancias administrativas y de planeación con unidades de ordenamiento territorial externas al municipio, tales como asociaciones de municipios (Manaure, Maicao y Uribia), entidad territorial indígena y los poblados o ciudades venezolanas limítrofes con área de influencia en el municipio, los cuales permitirán articular territorios con aptitudes de uso ó recursos complementarios que comparten un mismo propósito de desarrollo.

El perfil de desarrollo del área considerada como crítica, de acuerdo a los Seminarios-Taller de concertación y participación comunitaria será atendido prioritariamente con esta información de primera mano y bajo el concepto de etnodesarrollo (el área posee mayoría étnica wayúu). Ver Mapa N° 16 de Zonificación Rural de Atención Prioritaria y Plan Vial Rural Propuesto escala 1:100,000 de digitalización y escala 1:170,000 de presentación, en el ANEXO CARTOGRAFICO.

Son muchos los recursos de la región que constituirán la base de otras actividades bastante convenientes para el Municipio de Uribia, que serán explotadas con mayor eficiencia y beneficio, sin utilizar el tradicional criterio burocrático y enfatizando en objetivos sociales.

Como es sabido, el sector del comercio, en el Municipio de Uribia, es el más dinámico en la absorción de mano de obra y es el que también presenta menores caídas en el nivel de empleo, cuando la economía en su conjunto se ve afectado por una fuerte recesión. Por otro lado el eficiente desarrollo del comercio y de la economía en general y el autosostenimiento de su ritmo de crecimiento, depende en alto grado de la red de transporte, del mantenimiento adecuado de esta y de su ampliación a medida que las necesidades lo demanden. Por tal motivo será también prioridad municipal la construcción y/o rehabilitación de vías en el área rural, ya que de nada sirve aumentar la producción de cualquier sector de la economía (turismo, comercio, industria, etc.) si no existen medios físicos para distribuir los bienes.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Estas obras reducirán: los costos de transporte, los tiempos de viaje, los deterioros de vehículos y la integración económica intermunicipal e interregional.

La Administración Municipal, ante cualquier tipo de inversión que incentive este sector, vigilará y regulará que cada proyecto en concepción considere la factibilidad sociocultural, con tanta importancia como la factibilidad técnica, para esto se prevee que todas las personas vinculados al cambio dirigido a este escenario deseado, debe tener conocimiento sobre la cultura, la economía, la historia, en inclusive en ciertos casos del wayunaiki (lengua wayúu). Para complemento de lo anterior, se vinculará un antropólogo, que de luz o intermedie en dificultades o inquietudes de comunicación sociocultural wayúu-alijuna.

En concordancia con la cosmogonía wayúu, y de creación de fuentes de trabajo, se preverá que no se localicen en el área urbana, lo que ayudará a soslayar los problemas de urbanización subnormal del indígena en las áreas periféricas y el súbito abandono de su economía tradicional con todo lo que esto implica. Habrán iguales condiciones de pago, de trabajo, de capacitación y promoción entre trabajadores wayúu y alijuna. El tipo de trabajo a generar será a destajo ó por tarea, sistema que posibilita en un primer tiempo que el wayúu se integre o retire conforme a sus necesidades y en complemento a su economía tradicional.

En cuanto a cada uno de los sectores de la producción en el Municipio de Uribia, el **escenario comercial** se puede resumir así:

El transporte de mercancías, se incrementará enormemente a nivel marítimo y terrestre dada la construcción y/o rehabilitación de vías y ampliación portuaria que progresivamente se hará durante los próximos nueve años. En cuanto a vías terrestres, se prevee la pavimentación, señalización y/o construcción de terraplenes en áreas estratégicas y funcionales del municipio, tal y cual como se describe en el subcapítulo de Plan Vial Propuesto. La seguridad y legalidad del transporte marítimo se optimizará bajo los controles y vigilancia que harán la DIMAR, la DIAN, etc.

En cuanto al desarrollo de la estabilidad económica de la **pesca artesanal**, se trazaran políticas que aseguren la existencia de una industria económicamente llamativa en los campos de la captura, transformación y distribución de productos que sirva para generar empleo; que goce de una viabilidad económica flexible en el sentido de contemplar, el más alto costo social por su objetivo ocupacional, que trabaje por una maximización del parámetro salarial, dentro de límites que se juzguen suficientes para mejorar el estatus actual, con la seguridad de poder aprovechar la oferta natural de recursos disponibles sin perjuicio de los mismos, o en ajuste a normas que entrañen cuotas y limitaciones para sostenimiento del rendimiento individual óptimo que garantice ganancias suficientes. Para tal fin, el Municipio de Uribia en convenio con las instituciones pertinentes (INPA, CORPOGUAJIRA, etc.) establecerá el mecanismo más seguro, confiable y estable que permita producir, capturar, administrar, negociar y distribuir productos, dentro de una cadena que concuerde con el interés del pescador artesanal y sea armonioso con el plano gremial.

La planificación del mercado se hará en una estrategia de doble vía, hacia fuera con productos pesqueros y hacia adentro con insumos y materiales básicos para el ejercicio

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

de la actividad. Se intervendrá el mercado con poderosos mecanismos de comercialización amparado en el hecho de ser propietario único del producto. Se gestionará el apoyo gubernamental y de agencias de cooperación extranjera para la construcción y dotación de centros de acopio y servicios; líneas blandas de crédito; puesta en marcha de efectivas medidas regulatorias y no regulatorias; cumplimiento de los lineamientos establecidos en el “Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable” elaborado por la FAO y adoptado en 1995.

En cuanto a las actividades comerciales de explotación artesanal de **minerales**, estas dejarán de ser informales; por otro lado, se hará un estudio con ayuda de las entidades competentes (INGEOMINAS, Ministerio de Minas y Energía UPME CORPOGUAJIRA, Gobernación del Departamento de la Guajira, IFI, Concesión Salinas, etc.) que diagnostique sobre el mercado, transportes, conexión de los usuarios, tarifas, precios y operaciones de compraventa, actuales y proyectadas al interior del municipio, en el sector minero-energético, de tal manera que las entidades competentes determinen las acciones pertinentes para licencia y/o legalidad de la producción y estimular programas de promoción del desarrollo de actividades mineras y **energéticas**.

Con el convenio con entidades como ACQUAIRE, ECOPETROL, ECOFONDO, ASOCIACIONES WAYÚU, El Departamento de la Guajira, ONIC, CORPOGUAJIRA, etc., el Municipio de Uribia, impulsará el desarrollo **energético eólico** mediante el establecimiento de **Centros Comunitarios Wayúu** en sitios estratégicos del área rural y con fusiones integrales demostrativas de producción, comercialización y satisfacción de las necesidades básicas wayúu (agua potable, luz, aseo, telefonía rural, refrigeración, riego (preferiblemente por goteo) para procesos productivos agropecuarios, capacitación de la mujer principalmente en artesanía y cerámica wayúu, etc.) además de explorar la integración de esta tecnología al **modus vivendi** wayúu.

La Administración Municipal gestionará con el Departamento, ONIC, ACQUAIRE, UPME, IFI, FONADE, FINDETER, etc., de manera prioritaria la financiación de un estudio de factibilidad que busque integrar en un sistema de interconexión modular, paso a paso y de acuerdo a la demanda, este tipo de energía lo que evitará largos plazos de diseño y construcción y nuevas inversiones en otras plantas de energía. Esta obra será un gran apoyo para las diversas actividades comerciales, industriales y de servicios, etc., que en el futuro se dinamicen por integración de todas las acciones municipales tendientes a la **imagen objetivo**. Esta acción, podrá enfocarse (previo análisis en el mediano y largo plazo) a satisfacer las necesidades actuales de energía en el país, dado que el Departamento de la Guajira, tiene un potencial de 21,000 Megavatios. Este Escenario Deseado, incrementará sustancialmente el bienestar y los ingresos del municipio por concepto de aportes determinados por la ley. Esto todavía es de mayor importancia cuando la unidad de Planeación Minero Energético Nacional (UPME) pertenecientes al Ministerio de Minas y Energía, afirma que de no incrementarse el nivel de reservas remanentes de hidrocarburos en el país, la producción empezará a decrecer a partir del año 2001 y el país podría convertirse en un plazo de 10 años en importador de crudo. Por tal motivo parte de la concentración de los esfuerzos de reactivación de la exploración de hidrocarburos están en estos momentos al frente el litoral costero municipal (Bloque Macuira).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

De otra parte un organismo internacional invertirá veinticinco (25) millones de pesos en un reconocimiento ocular de sitios provistos de mineral de titanio a nivel de la costa Guajira, principalmente de la costa municipal y está dispuesto a invertir cuatro (4) millones de dólares e los estudios de exploración pertinentes a nivel marítimo y terrestre para determinar el potencial existente y la factibilidad de su explotación. Esto es de mucha importancia municipal dado el panorama amplio de empleo, comercio, regalías, impuestos, desarrollo sostenible y etnodesarrollo (consulta previa, ley 21/91) que traería en el corto y largo plazo esta inversión, sabiéndose que hoy en día es uno de los minerales estratégicos de mayor demanda en el mundo, y que esta investigación rutinaria e inspección ocular, esta animada en estudios preexistentes que datan del año 1992, desarrollado por otro país y cuyos resultados son de reporte confidencial.

En cuanto al **comercio artesanal**, la Administración Municipal prevee un incremento significativo de ventas; para tal fin tomará la iniciativa en la gestión para la promoción nacional e internacional de esta valiosa actividad cultural. Según reporte Javier Franco Altamar, en el Diario el Tiempo de abril 24 del 2000, las solas mochilas, tienen una demanda de 6,404 millones de dólares. El Municipio de Uribia de acuerdo a esto y basado en apreciaciones del mismo diario, gestionará con las entidades pertinentes (Asociación de Artesanos de Colombia, Actuar Famiempresas del Atlántico, Proexport, etc.) el montaje de un show room (salón espectáculo) con chinchorros, mantas, tapetes, lencería, etc.) en el puerto de la ciudad de Cartagena, venta sin IVA en puertos y aeropuertos y una página web de orientación. También el municipio procederá a hacer las gestiones del caso para organizar, promocionar y participar en la segunda misión de Actuar Famiempresas del Atlántico con miras a participar en la III feria de alimentos y Bebidas de las Américas en Miami, Estados Unidos. Esto es de vital importancia para el comercio artesanal internacional, ya que en la gestión de 1999, Actuar Famiempresas del Atlántico, apoyó a más de 240 microempresarios de todos los sectores en la comercialización de sus productos; en artesanías apoyó ventas por \$ 251,900,000. Es importante, el ingreso del municipio en esta feria, que el año pasado se celebró en el Centro de Convenciones de Miami, congregó 47 países, 400 exhibiciones y un mercado de Us \$ 1.3 trillones entre alimentos (principalmente) y artesanías.

De otra parte dadas las peticiones de la comunidad en el área rural y urbana, se adelantaran proyectos de formación de mujeres jóvenes por parte de las ancianas, en artesanía y cerámica wayúu, principalmente en los Centros Comunitarios wayúu, a fin de impulsar y fortalecer esta tradición cultural y de apoyar cuando sea necesario, el comercio internacional y nacional de estos en los eventos mencionados.

Para el **comercio de la gasolina**, servicio de engrase, lavado, llantería, etc., en concertación con los comerciantes y talleres. Se destinará un área para la construcción de una **Estación de Servicios** con su respectivo plan de contingencia, a fin de organizar esta actividad y disminuir los riesgos que este tipo de actividades presentan para los usuarios y vecinos en el área de influencia.

Con la construcción de terraplenes en el área rural, el transporte de gasolina proveniente de la Alta Guajira, será menos dificultoso e influirá en una baja de precios al consumidor que el municipio podrá reemplazar por un impuesto a la gasolina, que no afecta ni al vendedor ni al consumidor sino que este es facilitado por la disminución de costos y el tiempo de viaje y un menor deterioro de los vehículos, sobre todo en época invernal.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Para el **acopio y comercio de productos de pesca, agrícolas, pecuarios, etc.**, y para aprovechar una gran inversión que la administración municipal anterior realizó, se optimizará el Centro de Acopio Pesquero, previendo la aplicación de un Plan de Manejo Ambiental y de Contingencia efectivo que mitigue: llegada del polvillo del carbón, riesgo de accidentes ó atropellamiento por tránsito del tren (más cuando se tiene proyectada una línea férrea paralela a la actual), tanto de personas como animales vivos en venta, manejo de residuos orgánicos, paisajismo, barreras arbóreas, etc.

La Alcaldía Municipal de Uribia también, hará las gestiones pertinentes para el establecimiento en el corto plazo de una entidad bancaria en el Municipio, con el fin de: agilizar las transacciones bancarias y comerciales; obviar los costos de intereses por cambios particulares de cheques; gastos de transporte, que el dinero circule y tenga más posibilidades de reinvertirse en el municipio; y disminuir el riesgo de atracos o robos, que ya se han escenificado con los habitantes del Municipio. Ya hay interés y algunas gestiones adelantadas por el Banco de Bogotá.

De otro lado, gran apoyo brindará a las actividades comerciales y de inversión la optimización del Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado.

El fomento para la creación de cooperativas wayúu de tipo familiar, será el mejor estilo de asociación comunitaria para emprender, desarrollar y posibilitar la ejecución óptima de proyectos que la Administración Municipal abordara.

4.5.2.6 Dimensión Sociocultural

4.5.2.6.1 Salud. Para los próximos nueve (9) años la Administración Municipal mejorará la prevención y promoción en salud mediante la ejecución del Plan de Atención Básica programada y considerando las necesidades prioritarias en este sector identificadas en el capítulo de salud, estos son:

Dotación de orden prioritario a Puestos de Salud y Hospitales, dotación de medios de transporte (motocicletas) para los promotores de salud y una ambulancia para el Hospital de Nazareth, Plan Educativo bilingüe presencial y mediante cartillas didácticas ilustradas bilingües para la prevención y control del dengue, encefalitis equina venezolana, cólera, malaria, fiebre amarilla, tuberculosis, desnutrición, salud reproductiva, amenazas y riesgos de desastres (sequía, epidemias, huracanes, inundaciones), remodelación del servicio de urgencia y del área quirúrgica de los dos hospitales; estadísticas en salud sobre todo en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios para disminuir la morbi-mortalidad por T.B.C; programa de nutrición y prevención y control del consumo de alimentos.

Por otro lado se cubrirán las necesidades de recursos humanos para optimizar la demanda por servicios así: promotores, conductores, mecánicos, odontólogos, cirujano, anasteriólogo, enfermeras, bacterióloga.

Con base en estas acciones se suplirá una de las metas más importantes en la sociedad uribiera, cual es el aumento cuantitativo y cualitativo de la esperanza de vida, ya que no es concebido el desarrollo y/o etnodesarrollo de un municipio con una población que presente un elevado porcentaje de incapacidades derivadas de enfermedades.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Con el programa de nutrición uno de los más prioritarios a desarrollar por el municipio, se buscará solucionar un problema de naturaleza económico-social y que si no se ataca de raíz redundará en un proceso dinámico de generación de anomalías físicas, psíquicas y sociales. Este programa de nutrición, tendrá como objetivo disminuir el **círculo vicioso de la pobreza**, el cual se puede ilustrar así: “ **un alto porcentaje de la población sufre de mal nutrición ó desnutrición; la deficiente situación alimenticia aumenta el índice de morbilidad (proporción de enfermos) y merma la capacidad física del trabajador, en consecuencia disminuye el rendimiento y, por consiguiente, se reducen los ingresos. Ahora, los bajos ingresos determinan de nuevo una alimentación deficitaria**”. En este aspecto el Municipio gestionará recursos con el Plan Nacional de Nutrición y Alimentación (PAN).

Por otro lado, se realizarán los trámites pertinentes para aumentar la carnetización sobre todo a nivel del área rural y despolarizar su distribución.

4.5.2.6.2 Educación. Se prevee que se destinaran los recursos necesarios para suplir las necesidades planteadas por la comunidad; estas son: Dotación de : literatura wayúu y occidental con el fin de nutrir las bibliotecas de los colegios; mobiliario escolar, laboratorios de ciencias naturales, física y química y salas de informática con conexión a internet (FONADE, trabaja en el programa de Internet Social, para llevar la Red de Redes a colegios y escuelas de municipios pequeños) para los colegios y escuelas del casco urbano; conexión a internet de la Secretaría de Educación Municipal y la biblioteca de la Casa de la Cultura ; adquisición o disposición permanente de un vehículo campero y recursos para supervisión de procesos pedagógicos en el área rural. Construcción de aulas y espacios físicos deportivos y recreativos para complemento del desarrollo de actividades académicas; optimización del programa de Unidades Integrales Educativas.

Por otro lado, se pagará oportunamente a la docencia contratada por el municipio y se proveerá que en el currículo estudiantil se abran espacios para la enseñanza de principios básicos de aptitud cívica, convivencia pacífica, desarrollo de valores éticos, morales y de respeto por la vida de los animales y plantas silvestres y por el cuidado estético del municipio en especial de la siembra de árboles, aseo de la ciudad y manejo de basuras, etc.

4.5.2.6.3 Servicios Públicos. Se prevee la construcción y optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en corto plazo mediante la financiación de FINDETER. Por otro lado, se gestionará con el Municipio de Manaure la designación de un sitio apropiado estratégico y equidistante entre los dos municipios para construir un relleno sanitario en convenio (resultará menos costoso) y con todas las especificaciones técnicas dictaminadas por la ley en materia ambiental y social (para esto tendrá su propio Plan de Manejo Ambiental) y los parámetros planteados en el “Estudio Integral de Aseo Urbano del Municipio de Uribia, realizado por PGP (Planeamiento y Gestión de Proyectos) en 1998.

Mientras se desarrolla un estudio de zonificación de riesgos hidrológicos y de sedimentos, se restringirá la ampliación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área declarada como de riesgo por inundación, puede esto que de determinarse que debe realizarse reubicación de estos barrios, se podrán aprovechar estos recursos para los sitios de reubicación.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

En el área rural se fomentará la instalación de plantas de energía eólica para solucionar el problema de luz inicialmente en sitios estratégicos y poblados importantes, y además para solucionar el inconveniente de agua potable y estímulo de otras actividades congruentes con el etnodesarrollo wayúu.

Por otro lado se adelantaran campañas de aseo y ornato vegetal en el área rural con el apoyo de los maestros de escuelas, promotores de salud, autoridades tradicionales wayúu, ONG's, CORPOGUAJIRA y corregidores. Esta campaña estará auxiliada con el premio "corregimiento verde y aseado" (el cual separa con participación de las asociaciones de autoridades tradicionales wayúu en el área de su influencia corregimental donde se dotara por competencia a los cinco (5) primeros puestos de ganadores con: elementos de ornato no vegetal para los corregimientos, herramientas, dotaciones ecológicas (literatura, uniformes para grupos ecológicos estudiantiles, etc.), cursos con CORPOGUAJIRA, insumos para construcción de viveros, becas, etc. Este tipo de campañas ha mostrado en la experiencia urbana, excelentes resultados de integración ciudadana y de concientización y sensibilización.

(por ejemplo, el concurso premio a la calle mejor iluminada y aseada, en el casco urbano, dinamizó en estas actividades la integración y solidaridad de los habitantes de cada calle por sacar adelante la obtención del premio, que fue de beneficio comunitario).

También se realizarán las diligencias conducentes a la creación de una empresa autónoma de servicios públicos del municipio (agua, alcantarillado y aseo) en convenio con los municipios vecinos de Manaure y Maicao, para estímulo y rentabilidad del inversionista y comodidad del usuario en cuanto se puede garantizar o exigir la eficiencia en el servicio.

4.5.2.6.4 Recreación, Deporte y Cultura. Se prevee que se construirá una sala para actividades culturales especiales en el casco urbano. Por otro lado, en el área urbana se construirá un Museo Étnico, Paleontológico, Arqueológico y Ecológico (paleontología, arqueología, artesanía y cerámica wayúu, mosaicos fotográficos, instructivos de vegetación y fauna: ubicación, servicios ecológicos que presta, nombre científico, reproducción, ecosistema al que pertenece, etc. Para los insumos de este museo, el municipio posee todos los necesarios, que hacen alusión a su nombre.

El polideportivo urbano será culminado y se construirán otros escenarios deportivos y recreativos tanto en el área urbana como rural.

La Casa de la Cultura en Nazareth será dotada y se pondrá en funcionamiento.

4.5.2.6.5 Vivienda. Se restringirá el desarrollo de viviendas en el área catalogada como de riesgo por inundación. Las nuevas viviendas de interés social y de posible reubicación de los que están ubicados en zona de riesgo (dependiendo del estudio de riesgo) se harán en el área de expansión urbana.

En conjunto con el INURBE y el Banco Agrario el municipio adelantará las políticas pertinentes de adjudicación de viviendas tanto en el área urbana como rural, de acuerdo a las políticas estatales.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Por otro lado el municipio gestionará la consecución de recursos adicionales internacionales para la financiación de viviendas y así disminuir la carencia que de estas tienen muchos hogares en el municipio. Se promoverá que la construcción de estas viviendas sea con apoyo laboral de la comunidad para incrementar el beneficio de los recursos destinados.

4.5.2.6.6 Cultural. Con base en el presente estudio, se prevee que la Alcaldía municipal, desarrollará un inventario y valoración de patrimonios sagrados e históricos wayúu, a fin de complementar los detectados en este estudio, y descubrir el significado cultural y/o histórico de cada uno, acción que redundará previa socialización de la información, en el reforzamiento y recuperación de la identidad cultural (principalmente la wayúu) y, en la preservación físico-ambiental de los mismos.

Se construirá la casa del anciano y a este se sumará un programa de alimentación y de recreación de cierto tipo de empleo, para aquellos que aún se sientan facultados para desarrollar actividades productivas típicas de su cultura. En los casos posibles estos mediante su tradición oral pueden transmitir su sabiduría experimental a los jóvenes. Se gestionaran alternativas de financiamiento para este proyecto, entre estas, la de creación de una estampilla pro anciano.

Se fortalecerán y estimularan cada año concursos de tipo cultural en los festivales de la Cultura Wayúu celebrados en el casco urbano, donde se muestra la música, las danzas, los juegos y competencias de origen wayúu. En Nazareth, Siapana, Puerto Estrella y otros poblados se fomentará este tipo de actividades.

Por otro lado, por intermedio de las Autoridades Tradicionales Wayúu y la ONIC, se organizará y convocará una reunión con los piaché del municipio a fin de promover su integración y el intercambio del saber etnomédico y, de consolidar con su venia, un tratado de etnomedicina bilingüe wayúu, de utilización y manejo de ellos mismos, para su transmisión de generación en generación.

Se gestionará con las Autoridades Tradicionales Wayúu un convenio en que tanto la Administración Municipal como ellos, aporten recursos para la construcción de una sede en el casco urbano para sus reuniones, ya que en estos momentos no disponen de una y, siempre están sujetos a la disponibilidad de sitios que son bastante concurridos. Esta construcción podrá tener un arquetipo wayúu.

En lo que respecta a bioprospección genética, las entidades interesadas en desarrollar prospecciones genéticas primero tendrán que aplicar el proceso de Consulta Previa (Ley 21/91); la comunidad wayúu, si está interesada en recibir beneficios de estas investigaciones, seguirá las directrices del "Centro por los Derechos Indígenas de Meso y Sudamérica (SAIIC), descritos en el subcapítulo de **Piratería Genética Wayúu.**

En cuanto al próximo censo poblacional de Colombia, la Comunidad Wayúu exigirá la presencia de veedores elegidos por la comunidad y distribuidos estratégicamente en todo el territorio municipal, a fin de colaborar en los recorridos, traducción e inclusión de la totalidad de los habitantes. Esto para fines de obtener realmente los ingresos per cápita que asigna la noción y tener más recursos para la satisfacción propia de sus necesidades más apremiantes.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Se aprovechará la radiodifusora nacional para las diferentes reuniones, convocatorias, informaciones, eventos ó concursos de tipo cultural que el municipio organice para la etnia wayúu, en convenio con otras entidades competentes. Así mismo, exaltará los valores culturales de la etnia por medio de internet, revistas, diarios, videos, etc., a fin de estimular el etnoturismo. El museo, mencionado anteriormente en otro subcapítulo, atraerá también el etnoturismo.

Las artesanías y cerámicas, serán las catapultas culturales que lanzarán al etnodesarrollo la Cultura Wayúu, dado su gran demanda en el exterior y, la promoción agresiva que la Administración Municipal hará en convenio con instituciones nacionales o internacionales competentes en el tema.

Para el caso de asesoría al pueblo wayúu, este cuando lo crea conveniente contactará al "World Aboriginal Minerals Council"¹ entidad sin ánimo de lucro dirigida por indígenas de Estados Unidos, Canadá y Australia, cuyo interés es brindar asesoría a pueblos indígenas y empresas mineras con el fin de que "trabajen juntas para el beneficio de todos".

Para lograr el Escenario Deseado, en el ámbito del diálogo y la concertación, sobre la base del respeto (para proyectos mineros), se presenta a continuación, un resumen de sugerencias para los tres actores principales: Pueblo Indígena Wayúu, empresas mineras y el Estado, retomado y adaptado de Emer y et. Al. (1997), Guidelines for Environmental Assessments and Traditional Knowledge (lineamientos para evaluaciones ambientales y conocimiento tradicional). Ver Cuadros N° 4.6, N° 4.7 y N° 4.8.

4.5.2.6.7 Vial. Se prevee que en el área rural se culminará la pavimentación y señalización de las vías: Uribia-Cabo de la Vela, Portete-Bahía Honda-Nazareth, Carrizal-Porshina-Siapana y de la vía de Impacto Nacional Uribia-Wimpeshi. Por otro lado se construirá el terraplén de la vía Uribia-Cerro La Teta-Jojoncito-Porshina-Siapana y el de la vía Porcina-Taparajin.Uresh-Portete.

En cuanto a puentes se construirá una cerca de la vía que desvía, cerca de la Serranía de Carpintero y que conduce al Cabo de la Vela; otro puente se construirá cerca al desvío para dirigirse a Carrizal (sobre arroyo peligroso en invierno), también se construirá otro sobre el arroyo Tauriquimana (Ver Foto N° 4.3).

En cuanto al área urbana, se pavimentarán: las vías principales; un anillo vial circular para circulación de tráfico pesado; la antigua vía regional Uribia-Maicao (transepto hasta el límite de radio 2.5 km); vías secundarias; y construirá un puente vehicular sobre el arroyo Chemerrain en la vía que por cerca al barrio Fonseca Siosi; y Esfuerzo wayúu conduce al Corregimiento de Jojoncito, y otro puente sobre el mismo arroyo en la vía Uribia – Puerto Bolívar.

¹ Hans Matthews. Presidente. Fax: (416) 947-8956 (Canadá). Canadian Aboriginal Minerals Associaton. Suite 3300, First Canadian place, Box 190, Toronto, Ontario, M5X1H7. hans-mathews @ Canada. Notes.



Foto N° 4.3 Arroyo Kauriquimana, Alta Guajira. Sobre este arroyo es prioritario construir un puente, dado que en invierno es necesario esperar cuatro a seis horas por cada creciente que se escenifica, para realizar el cruce. Se aprecia el estado de la vía durante el invierno, situación similar en la mayoría de las vías de la Alta y Media Guajira, que repercute en el deterioro de vehículos, en el aumento de los costos y tiempo de transporte y, en la deserción de algunos transportadores.

Los parques y zonas verdes existentes en los separadores de vías, serán empradizados y arborizados, principalmente con árboles sombríos y ornamentales. Las rondas de los arroyos Chemerrain y Kutanamana, también serán arborizadas con vegetación protectora de cauce. Por otro lado, la laguna de oxidación y el corredor vial reserva de INTERCOL, serán arborizados con el fin de mitigar los impactos ambientales que causan.

Estas infraestructuras viales responderán a un grado de intereses de la comunidad y la Administración Municipal por facilitar el desarrollo de los sectores económicos (comercial, turístico, pesquero, etc.) y para complementar la red vial urbana.

Las vías a construir en el área rural y urbana, corresponden a ejes viales estratégicos, para facilitar la comunicación interna entre todos los corregimientos del municipio en cualquier época del año.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.6 Lineamientos para el Pueblo Indígena Wayúu

INDICARLE A LAS CORPORACIONES MINERAS COMO ES QUE DEBEN INTERACTUAR CON LA COMUNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir quien o quiénes son los interlocutores legítimos de la comunidad. ▪ Informar al Estado y a .las empresas sobre quiénes son los interlocutores legítimos y cuáles son los protocolos locales. ▪ Incluir en el equipo de representación y negociación personas con diferentes cualidades y tipos de conocimientos (viejos, jóvenes, hombres y mujeres, sanadores y chamanes, etc.)
PREDECIR TODOS LOS IMPACTOS DEL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las buenas predicciones son la base para tomar las decisiones correctas. ▪ Identifique los impactos directos e indirectas del proyecto desde su perspectiva. ▪ La participación de las mujeres y la incorporación del conocimiento de éstas, mejora la calidad de las predicciones. ▪ Dudar de las predicciones y promesas de gran riqueza. ▪ Dejar amplio margen para error en las predicciones (principio de precaución). ▪ Tomarse un tiempo suficiente para evaluar <i>los efectos de largo plazo</i> del proyecto. Los estudios de impacto ambiental tienen un valor predictivo aceptable a corto plazo. El conocimiento tradicional tiene valor predictivo a largo plazo.
NO MARGINARSE DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES (PARTICIPACION)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comience el diálogo con Estado y empresa tempranamente. ▪ Comuníquese directamente con las entidades públicas pertinentes, no dependa de fuentes secundarias, vaya a la fuente principal. ▪ Resístase a demandas poco razonables. ▪ Tiempos muy cortos llevan a decisiones equivocadas. ▪ Insista en la necesidad de una consulta significativa y no meramente como requerimiento. ▪ No acepte el desconocimiento de lo que es importante para la comunidad. ▪ Insista que las negociaciones se hagan a puertas abiertas, y que incluyan a los pueblos indígenas, con presencia de las autoridades pertinentes. ▪ Esté alerta para detectar nuevos proyectos que los pueden afectar. ▪ Si se están tomando las decisiones previas sin participación de indígenas, es preciso identificar las herramientas legales que protegen los derechos de participación y de Consulta Previa. ▪ Cuando se han tomado las decisiones a puerta cerrada, excluyendo a la comunidad, y éstas lesionan la integridad étnica, usar los medios de comunicación para presionar cambios en “proyectos inevitables”. ▪ Para ser efectivos es preciso participar plenamente (comprender la naturaleza del proyecto, sus implicaciones, ayudar a predecir los impactos, informar a toda la comunidad, comprender y proteger sus derechos y los de las comunidades). ▪ Buscar financiación para la participación (de ser necesario): <ul style="list-style-type: none"> ❑ Averiguar si el Estado o la empresa tienen rubros para que la comunidad contrate asesorías independientes de los estudios de impacto ambiental. Si no, ello puede ser parte del paquete de compensación. ❑ Si la financiación proviene de la empresa, o del gobierno, ellos querrán asegurar un buen manejo del dinero. La comunidad debe estar preparada para elaborar la propuesta, explicarle a la empresa en qué se va a invertir el dinero y qué puede esperar a cambio. ❑ Definir tarifas y jornales para empleos como parte de la negociación, con base en puntos de referencia por pago de servicios a la compañía. ▪ Comenzar un proceso de capacitación para poder participar en las evaluaciones ambientales: esto puede hacerse con el apoyo de ONG's o de entidades del Estado. ▪ Aprender a utilizar las técnicas de comunicación para responder a sus necesidades (en general” la gente olvida lo que escucha, recuerda lo que ve y aprende lo que hace”). Aprender a usar diversos medios y recuerdos como: mapas, diagramas, dibujos, radio, video registro de reuniones, computadores, comunicación personal, hacer actas o minutas completas y acordadas para todos en las reuniones externas. ▪ No excluir a las mujeres, permitirles roles principales y capacitación igual que los hombres y de acuerdo con la costumbre y la dinámica propia de cada pueblo indígena. ▪ Aprender a manejar los medios de comunicación. <ul style="list-style-type: none"> ❑ Definir previamente 3 o 4 mensajes claves que desea transmitir, con ejemplos de cada uno. Escribirlos, si es necesario, y tenerlos presentes en el momento de la entrevista. ❑ Buscar una frase poderosa de 5 a 10 palabras para enunciar cada uno de los mensajes (a modo de titular de prensa). ❑ Siempre retorne a su mensaje en las respuestas, no deje que lo hagan decir lo que usted no quiere decir.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro Nº 4.6 Lineamientos para el Pueblo Indígena Wayúu (continuación)

NO MARGINARSE DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES (PARTICIPACION)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer la base de alianzas, estableciendo contactos e interlocuciones con otros actores sociales, entre ellos ONG's, autoridades locales, grupos de la comunidad local no-indígena, los sindicatos de trabajadores mineros, otras organizaciones indígenas a nivel regional, nacional e internacional. Crisalice dichas relaciones con documentación.
CONOZCA SUS DERECHOS Y LS REGLAS DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consiga asesoría adecuada sobre los derechos de los pueblos indígenas y las herramientas jurídicas disponibles para su defensa. ▪ Utilice protocolos nacionales e internacionales disponibles (Convenio 169 de la OIT). ▪ Es recomendable no aceptar beneficios económicos para tomadores de decisiones claves en la comunidad. ▪ La primera prioridad es solucionar los derechos territoriales (legalizar el resguardo). ▪ Haga una clasificación del uso del territorio desde la perspectiva indígena, identificando los componentes más valorados del ecosistema. Es útil clasificar los recursos de acuerdo con el uso y el valor que la comunidad le da a cada uno. Si bien muchos recursos son invaluable, el ejercicio de valoración hecho internamente, sirve para obtener una aproximación de los costos mínimos involucrados para la comunidad. ▪ Compare la clasificación hecha por la comunidad con la que puede presentarse en el estudio de impacto ambiental, para identificar incompatibilidades de uso (Ej. Vía férrea obliga traslado de cementerios) que serán puntos clave en la negociación de adecuaciones, mitigaciones e indemnizaciones. ▪ Defina sus límites al proyecto: defina qué zona, qué recursos, qué aguas pueden ser utilizados. Identifique las que quedan definitivamente excluidas por razones de vulnerabilidad natural o cultural (cementerios, sitios sagrados, reductos de bosque, etc.) . ▪ ¿Qué límites de contaminación ambiental pueden ser aceptables? Asesórese. ▪ Haga un análisis costo-beneficio que le permita tomar decisiones informadas en referencia con la negociación de compensaciones. Ej. ¿Cómo beneficia el proyecto a la comunidad? A la empresa? Al gobierno municipal, departamental y nacional? ▪ Solicite información detallada por escrito al respecto a la empresa y al gobierno. ▪ ¿Cuál es el costo para la comunidad? ¿Qué daños se harán al medio biofísico? ¿Qué implicaciones para la integridad étnica, para la cultura y el ventear ocal? ▪ ¿Qué enfermedades pueden generare a causa del proyecto en lo humano y el ecosistema? ▪ Desarrolle planes para proteger a su comunidad de impactos sociales como alcoholismo, drogadicción, enfermedades, inmigración de trabajadores y emigración al final del proyecto. ▪ Identifique a los actores sociales claves en relación con el proyecto, y hágase sobre cada uno las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿Cuál es la historia de las entidades o empresas encargadas del proyecto? Cumplieron lo promedio en ocasiones anteriores? <input type="checkbox"/> Ha cambiado el proceso de Consulta Previa, por qué? ¿Cuál proceso es más favorable para los pueblos indígenas? <input type="checkbox"/> ¿Qué legislación y políticas respaldan a cada entidad? Están vigentes o en proceso de reforma? (Ej. Código de Minas, reglamentación de la Ley 21 de 1991) . <input type="checkbox"/> ¿Qué recursos pueden ofrecer las diferentes entidades a los pueblos indígenas? ¿Qué recursos pueden ofrecer los pueblos indígenas para contribuir en el proceso? <input type="checkbox"/> ¿Qué mecanismos se pueden utilizar para involucrar a la población en general, y en que ámbito y momento es propicio hacerlo? <input type="checkbox"/> Es aconsejable nombrar a un grupo con líder para representar a la comunidad y sus intereses y derechos frente a la empresa. Establecer e identificar claramente el vocero (a) y definir hasta qué punto tiene autonomía para tomar decisiones sin consultar con la comunidad. ▪ Preguntas importantes para la Consulta Previa: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ¿Cuál es el cronograma y cuánto tiempo se necesita para dar una respuesta informada y consensuada? ¿Qué pasa si el tiempo es insuficiente? Los tiempos de las empresas mineras y de los pueblos indígenas son muy diferentes. La definición del cronograma de la consulta previa será uno de lo primeros puntos a acordar. <input type="checkbox"/> ¿Cuál legislación protege a los indígenas y cuál a la empresa? <input type="checkbox"/> ¿Cuáles entidades estatales están involucradas? ¿Cuál es la relación de la comunidad con esas entidades? <input type="checkbox"/> ¿Qué tan pronto se debe empezar a participar? En que ámbitos? (mesas redondas, audiencias públicas, procesos de Consulta Previa, consulta interna, etc.).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.6 Lineamientos para el Pueblo Indígena Wayúu (continuación)

CONOZCA SUS DERECHOS Y LAS REGLAS DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si llegase a surgir, analizar cuidadosamente los beneficios y los riesgos de un eventual <i>partnership</i>, o sociedad con la empresa. Conseguir asesoría adecuada para establecer porcentajes e identificar riesgos. ▪ La tradición adecuada es fundamental en los procesos de comunicación intercultural, debe ser confiable para todas las partes involucradas. ▪ La espacialidad territorial y los ciclos vitales del pueblo indígena deben incorporarse tempranamente en el diseño del proyecto para mitigar los impactos. Están regidos por el derecho consuetudinario de cada pueblo indígena, reglas que no están escritas pero todos conocen, y que hacen referencia a servidumbres, derechos e usufructo sobre recursos específicos del territorio (pesca, caza, pastoreo, agricultura, recolección, etc.), ceremonias, etc. Los estudios de impacto ambiental deben abordar estos temas y es recomendable que las comunidades se aseguren de que queden completos (para la zona que sería afectada). ▪ ¿Qué hacer cuando el proyecto (o aspectos de éste) es inaceptable por sus implicaciones éticas o por que lesiona claramente la integridad étnica del pueblo indígena? <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Entender las reglas y los procedimientos que gobiernan el otorgamiento de licencias. <input type="checkbox"/> Aprovechar el proceso de planeación y toma de decisiones. <input type="checkbox"/> Enfocar los mecanismos disponibles para encontrar debilidades en el proceso de planeación y toma de decisiones de la empresa. <input type="checkbox"/> Identificar cuidadosamente los impactos previstos. <input type="checkbox"/> Hacer una declaración autenticada en la cual se establece que la participación en la evaluación de los impactos de ninguna manera es cooptativa, ni implica el apoyo o compromiso de aceptar el proyecto. <input type="checkbox"/> No es recomendable oponerse cerradamente al proyecto, encontrar de otros actores sociales, sin tener un discurso sustentado y convincente para sustentar el veto. Ello puede aislar al movimiento indígena y causar cambios negativos en la legislación que protege a los pueblos indígenas.
USE SU CONOCIMIENTO TRADICIONAL, NO LO REGALES NI LO VENDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ No entregue el conocimiento, ofrezca participar en la solución del problema. ▪ Constitúyase como entidad con personería jurídica. Es la única garantía de que grupos o comunidades que se benefician del uso del conocimiento tradicional y colectivo, puedan negociar arreglos legales. Siempre es recomendable hacer un acuerdo de acceso al conocimiento tradicional ▪ Conozca sus derechos y realice acuerdos internos para definir quiénes, qué conocimientos, en qué circunstancias y para qué usos se ceden conocimientos. ▪ Utilicen el conocimiento tradicional (largo plazo) para cuestionar los resultados del conocimiento científico, cuando éste se limita a predicción de impactos a corto plazo y revele vacíos. ▪ No acepte el desconocimiento, la subordinación o la burla al conocimiento tradicional
CONOZCA A LA EMPRESA QUE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar información a la empresa sobre su historia y desempeño social y ambiental en otras operaciones. ▪ Solicitar visitas a otras operaciones de la empresa. Hablar con las comunidades locales sobre cómo se desempeña la empresa, lo bueno y lo malo. ▪ Búsquedas por Internet: fuente importante de información sobre minería y pueblos indígenas en todo el mundo. Buscar información sobre la empresa en internet. ▪ Establecer comunicaciones con otras comunidades en donde la empresa ha desarrolla operaciones. ▪ Solicitarle a la empresa repuestas a preguntas a preguntas de la comunidad. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estimativo que hace la empresa sobre el tiempo que requiere la comunidad para digerir la información de las evaluaciones de impacto ambiental? <input type="checkbox"/> ¿Cuál es el cronograma oficial de la operación? <input type="checkbox"/> Están dispuestos a involucrar a la comunidad y las mujeres en el proceso? <input type="checkbox"/> La empresa ha operado de esta manera en el pasado? ▪ Solicitar una explicación detallada y paso a paso de cómo se realizará el estudio de impacto ambiental, y si identifica vacíos, hágaselos saber a la empresa (ojalá por escrito). ▪ Solicite un organigrama e la empresa que identifique a los funcionarios locales. ▪ Contrate a alguien de confianza para que le ayude a interpretar el conocimiento científico. Debe determinar la validez del EIA científico y determinar qué tipo de investigación original se requiere, usando ambos conocimientos, para lograr predicciones más precisas y confiables.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.7 Lineamientos para las Empresas Mineras

RESPETE LAS COSTUMBRES Y EL PROTOCOLO LOCAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realice un estudio social de la comunidad antes de entrar en contacto. ▪ Capacite a los empleados que van a interactuar con los indígenas para que sepan respetar el protocolo local. ▪ Sea respetuoso de la comunidad local durante toda la vida del proyecto. ▪ Establezca relaciones con personas de la comunidad local.
ASEGURESE DE PREDECIR TODOS LOS IMPACTOS DEL PROYECTO SOBRE EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si los impactos son severos, puede atraer atención internacional no deseada por la empresa. ▪ La combinación de la ciencia y el conocimiento tradicional mejora las predicciones.
NO EXCLUYA NI INVISIBLECE A LOS INDIGENAS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluya A los indígenas desde el principio para evitar conflictos. ▪ Facilite los ámbitos y mecanismos para que la comunidad participe, ello mejora las relaciones. ▪ El apoyo a aspectos de participación comunitaria previene acusaciones e exclusión de la comunidad Incluya a la comunidad en los planes de manejo ambiental del proyecto.
LA TRANSPARENCIA ES UNA VENTAJA PARA EL PROYECTO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Necesita ayudarle a la comunidad a comprender las necesidades de la empresa. ▪ Los choques culturales son negativos para todos. ▪ Trabajar con la comunidad local es beneficioso para todos.
COMUNICACIÓN INTERCULTURAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asegúrese de que la comunidad entienda lo que usted está diciendo, utilice el lenguaje adecuado, traducción y cultive una actitud de respeto y empatía. ▪ Trabaje en grupos. ▪ Evalúe la eficiencia de su conocimiento intercultural. ▪ Permita el tiempo requerido por los indígenas para digerir la información. ▪ Considere que en algunos casos su mera presencia presenta un riesgo para la salud de los indígenas (si se trata de grupos aislados).
DERECHOS INTELECTUALES, CULTURALES Y TRADICIONALES SOBRE LOS RECURSOS NATURALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para su propio beneficio, identifique los derechos de los pueblos indígenas. ▪ Contribuya a la solución de derechos territoriales antes de comenzar el proyecto. ▪ Determine tempranamente con los indígenas los elementos del derecho consuetudinario local en relación con el uso y significado de los recursos requeridos.
TRABAJE CON EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El conocimiento tradicional sobre el ecosistema local es de gran valor para el proyecto. ▪ El conocimiento tradicional y el trabajo de los indígenas no es gratuito. ▪ El valor agregado de entrar en sociedad (<i>partnership</i>) con los indígenas puede ser enorme para el proyecto.
NEGOCIE SOBRE LA BASE DE RESPETO, EQUIDAD Y PARTICIPACION
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asegúrese de no excluir a nadie de las negociaciones. ▪ Ceda espacio a la comunidad mediante consultas significativas y adecuadas. ▪ Contribuya a que la comunidad defina sus expectativas, a fin de que la empresa las comprenda y aclare el alcance de su responsabilidad social.
LA COMUNIDAD REQUIERE DE INFORMACION OPORTUNA Y COMPLETA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Provea un informe completo con detalles técnicos en lenguaje sencillo. ▪ Provea un análisis de costo-beneficio. ▪ Acuerde con la comunidad los límites del proyecto. ▪ Asegúrese de que las comunidades vecinas estén informadas y articuladas con el proceso.
PERMITA QUE EL ESTADO DESARROLLE SU LABOR DE GARANTE DEL PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si se presentan situaciones de bloqueo, proponga invitar un árbitro aceptable para la comunidad, la empresa y el Estado.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.8 Lineamientos Generales para el Estado

ESTABLECER POLITICAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA RECURSOS NATURALES Y PUEBLOS INDÍGENAS
<ul style="list-style-type: none">▪ Definir políticas para racionalizar el desarrollo de recursos no renovables.▪ Definir políticas de sustentabilidad para los recursos renovables.▪ Definir políticas sobre la base de la sustentabilidad de la calidad de vida de los pueblos indígenas.
DESARROLLAR ESTRATEGIAS SUSTENTABLES MEDIANTE LA PARTICIPACION DE TODOS LOS ACTORES
SEPARAR LAS ENTIDADES PUBLICAS ENCARGADAS DEL DESARROLLO DE RECURSOS, DE LAS QUE REGULAN EL USO DE LOS MISMOS
<ul style="list-style-type: none">▪ Entidades fiscalizadoras no deben tener conflictos de intereses inherentes.▪ El Estado tiene la función de proteger y manejar el acceso a los recursos de los territorios indígenas, a fin de garantizar su integridad étnica.▪ Conozca las vulnerabilidades de los diferentes pueblos indígenas.▪ Informe a las empresas acerca de los condicionantes biofísicos y sociales que caracterizan a las diferentes zonas mineras.
GARANTIZAR LA PLURALIDAD JURIDICA Y EL RESPETO POR EL DERECHO CONSUECUDINARIO INDÍGENA
<ul style="list-style-type: none">▪ Infórmese acerca de los estatutos y convenios internacionales pertinentes.
INVERTIR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
<ul style="list-style-type: none">▪ Estos lineamientos están siendo aplicados particularmente en Canadá, E.U.A. y Australia. Y aunque están en evolución, y no pretenden ser excluyentes, proveen una base útil para acercar a los actores en la búsqueda de acuerdos, cuando la minería se vaya a desarrollar en territorios indígenas.

4.6 CONSTRUCCION DEL ESCENARIO CONCERTADO

Consiste en el escenario futuro, proyectado para el Municipio de Uribia, producto de la concertación con los diversos actores que participaron en los diferentes Seminarios-Taller, tanto en el área urbana como rural. Este se soporta en las propuestas en que hubo mayor acuerdo y su viabilización, será el fruto de la definición de estrategias, planes, programas y proyectos en conjunto con la voluntad política de gestión y colaboración entre el municipio y la comunidad. La formulación estratégica está conformada por la visión panorámica de la realidad municipal y su imagen futura.

4.6.1 Zonificación Estratégica para el Desarrollo Municipal. Para definir las estrategias principales para el desarrollo municipal, fue primero necesario establecer microregiones que necesitan acción prioritaria. Estas microregiones se concertaron bajo tres (3) criterios de priorización, a saber:

1. Microregión Concertada con criterio de priorización para el desarrollo social.
2. Microregión Concertada con criterio de priorización para el desarrollo económico.
3. Microregión Concertada con criterio de priorización para el desarrollo ambiental.

Dentro, de estas microregiones y como apoyo a cada uno de los tres desarrollos planteados, se plantearon además vías y conexiones para pavimentación o rehabilitación prioritaria

**PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.**

Las acciones del municipio se centraran prioritariamente en el desarrollo de este Modelo Estratégico Territorial. Posterior a este estudio, podrán ser de prioridad otras acciones para el desarrollo del municipio que pueden estar inmersas en cualquiera de las microregiones expuestas anteriormente, y que serán en lo futuro motivo de ajustes y de seguimiento por parte de la Administración Municipal, Consejo Territorial Municipal, Concejo Municipal y CORPOGUAJIRA.

Para tener un conocimiento cercano, de las microregiones, a continuación en el Mapa N° 10 de Zonificación Municipal, escala: 1'500,000 (Mapa de Percepción Social, resumen de la Etapa de Diagnóstico, realizada en los Seminarios -Taller de Concertación) se presenta la caracterización municipal de la cual se partió para extractar las 3 microregiones de atención prioritaria. Ver Mapa mencionado.

Ahora a continuación se presenta en el siguiente Cuadro N° 4.9 la caracterización estratégica para el Desarrollo Municipal, de acuerdo a criterios sociales, económicos y ambientales.

Cuadro N° 4.9 Zonificación estratégica para el Desarrollo Municipal

ZONAS O CENTROS POBLADOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	CRITERIOS CONCERTADOS DE PRIORIZACION
Uresh, Taparajin, Porcina y Jojoncito	CRITERIO SOCIAL DETECTADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Alto índice de NBI (100%). • Escasa presencia institucional. • No existe infraestructura de servicios públicos. • Escasa atención en salud.
Cabo de la Vela, Nazareth.	CRITERIO ECONOMICO DETECTADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Alto índice de NBI (100%). <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ictiológicas (Pesca, biodiversidad marina) <input type="checkbox"/> Mineras (sal marina, yeso, titanio, talco, asbesto. Ver mapa que contiene Recursos Minerales) <input type="checkbox"/> Ecoetnoturística (paisajismo, playas, vida silvestre actual, y pasada, etnocultura., etc.) <input type="checkbox"/> Recursos marinos (Arrecifes coralinos, pastos marinos) • Por sus puertos alta potencialidad para el transporte (comercial e industrial) nacional ó internacional.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.9 Zonificación estratégica para el Desarrollo Municipal (continuación)

ZONAS O CENTROS POBLADOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	CRITERIOS CONCERTADOS DE PRIORIZACION
<ul style="list-style-type: none"> • Parque Nacional Natural Macuira. • Santuarios de Vida Silvestre de: Bahía Tukakas, Bahía Cosinetas, Bahía Honda, Bahía Hondita, Laguna de los Patos, Bahía Portete. • Playas de anidación de tortugas y tránsito de flamencos rosados en: Carrizal y El Cardón. • Ecosistemas de corales. • Formaciones coralinas de Puerto López. • Formaciones coralinas y reservas de pastos marinos en la ensenada del Cabo de la Vela. • Zona de protección, propagación y estudio de los flamencos rosados en Bahía Portete. • Parque Municipal Natural Serranía de Jarara. • Parque Municipal Natural Serranía de Cosinas. • Zona de recarga de acuíferos (Falla de Oca). 	CRITERIO AMBIENTAL DETECTADO
	<ul style="list-style-type: none"> • Protección, conservación y preservación, educación ambiental e investigación científica, ecoetnoturismo.

En el Mapa de Zona Rural de Atención Prioritaria y Plan Vial Rural Propuesto, escala 1:170,000 (Ver ANEXO CARTOGRAFICO) se presenta la zonificación de lo descrito anteriormente en el Cuadro N° 4.8 “Zonificación Estratégica para el Desarrollo Municipal”.

4.6.2 Clasificación, Zonificación y Sectorización del suelo.

4.6.2.1 Criterios de Intervención. La clasificación territorial del Municipio de Uribia, se realizó considerando diversos criterios, concorde a las categorías de suelos definidos por la Ley y pertinente a los parámetros dispuestos para cada uno de ellos, en su definición.

4.6.2.1.1 Suelo Urbano. Se admitieron los siguientes criterios para su definición:

- ❑ Como es sabido, uno de los servicios públicos básicos en todo Municipio es el de acueducto domiciliario, con suministro de agua potable (de acuerdo a la Ley 142 de 1994). Uribia tiene acueducto domiciliario, pero no de agua potable, razón por la cual, sin este servicio básico, el municipio no tendría perímetro urbano de acuerdo a la Ley. En consulta al Ministerio de Desarrollo Oficina de Ordenamiento Territorial, se llegó a la conclusión de que si existe al menos un estudio de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, este perímetro se puede delimitar agregando la frase “Condicionado a la Optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, realizado por la firma HIDROPLAN LTDA” y áreas con procesos de urbanización incompleta declarada como Zona de Mejoramiento Integral.

En este sentido, la zona no tiene una cobertura total de servicios básicos domiciliarios, pero si de energía eléctrica y se han desarrollados procesos de urbanización incompletos, inclusive con Viviendas de Interés Social financiadas por el municipio e INURBE.

- ❑ No incorporar al suelo urbano, aquellos asentamientos con condiciones de riesgo.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

4.6.2.1.2 Suelo de Expansión Urbana. Los criterios asumidos para la determinación del Suelo de Expansión Urbana fueron:

Para su dimensionamiento

- Considerar la proyección de crecimiento urbano del municipio
- La oferta de áreas disponibles cerca de la urbe
- La demanda de suelo que requiere la población futura

Para su Localización Espacial

- Encaminar el crecimiento y ocupación del territorio hacia suelos altos y sin riesgo de inundación.
- Respetar de que en el entorno inmediato no se intercepte con áreas de protección de arroyos.
- Considerar la cobertura actual y futura de los servicios públicos básicos.
- Indagar áreas que garanticen accesibilidad.

4.6.2.1.3 Suelo Rural. Para la determinación de este suelo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Preservar todas las áreas de conservación ambiental para protección, conservación y preservación de la vida silvestre.
- La existencia de una gran área semidesértica con dos corregimientos con perímetro para el desarrollo de la cabecera urbana asignado por el INCORA. (No pertenecientes al resguardo).
- Terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de su destinación a usos agrícolas, pastoreo, forestales, pesquero, turismo y actividades análogas.

4.6.2.2 Propuesta de Clasificación del Suelo

4.6.2.2.1 Suelo Urbano. Definición. Según el artículo 31 de la Ley 388/97 se define así: "Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital ó municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidas en áreas consolidadas con edificación, que se definan como Areas de Mejoramiento Integral en los Planes de ordenamiento Territorial".

El nuevo perímetro urbano del casco urbano del Municipio de Uribia queda definido como se presenta en el Mapa de Clasificación del Suelo de la Cabecera Municipal, escala 1:5,000 y, entrará a formar parte del Proyecto de Acuerdo que adopta el presente plan.

Dados que los Corregimientos del municipio, no están claramente configurados como centro urbano, en el sentido de poseer la infraestructura, equipamientos, viviendas no tan dispersas, necesarios para este tipo de suelo, no se les define el perímetro urbano a la que se suele llamar cabecera corregimental.

4.5.2.2 Suelo de Expansión Urbana. Definición. “Según el Artículo 32 de la Ley 388/97 se define como aquel constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad, y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público ó social”.

Para la determinación del área del suelo de expansión urbana en los próximos nueve (9) años, es decir para atender la demanda de la ciudad en el corto, mediano y largo plazo. Con una tasa aproximada del 5 % anual de crecimiento urbano, el área necesaria en los próximos nueve (9) años es de 120 hectáreas. En la delimitación del mapa, al Área de Expansión Urbana es decir a estas 120 hectáreas se le agrega cartográficamente el espacio que se necesitaría si hay necesidad de reubicar los barrios expuestos a inundación.

En el Mapa N° 3 de clasificación del Suelo de la Cabecera Municipal, escala 1:5,000 se indica cartográficamente este suelo y además se señala el suelo de expansión industrial.

4.6.2.2.3 Suelo Rural. Definición. Según el Artículo 33 de la Ley 388/97 “Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas”.

Dentro de este tipo de suelo se da la categoría de protección. El área que conforma al suelo rural se puede observar en el Mapa de Clasificación del Suelo de la Cabecera Municipal, escala 1:5,000, el cual corresponde al área municipal externa al casco urbano de Uribia.

4.6.2.2.4 Suelo de Protección. Definición. De Acuerdo al Artículo 35 de la Ley 388/97 es aquel “Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse”.

Estos suelos están identificados en el “Mapa de Clasificación del Suelo de la Cabecera Municipal, escala 1:5000” y el Mapa de Zonificación Rural de Areas de Reserva para la Conservación y Protección: del Ambiente y Sitios de Valor Arqueológico, Paleontológico y de Recursos Minerales, escala 1:170,000 (Ver ANEXO CARTOGRAFICO).

4.6.3 Propuesta sobre Espacio Público

4.6.3.1 Componente General

4.6.3.1.1 Políticas

- Para asegurar un espacio público ideal a los futuros ciudadanos del municipio y para disminuir notablemente el déficit actual, la persona natural o jurídica que desee urbanizar, parcelar o realizar cualquier tipo de actuación urbanística, en la zona urbana o de expansión, estará obligado a ceder a título gratuito y mediante escritura pública apropiadamente registrada, las áreas necesarias para vías, para espacio público y para equipamientos colectivos públicos, de acuerdo con los porcentajes definidos para cada zona y a los estándares de calidad de vida, descritos en el presente documento.
- El Sistema de Espacios Públicos se constituirá en el primordial componente organizador y estructurante del espacio público, mediante el cual, se extenderá la demás infraestructura física urbana de una manera armónica, conforme y agradable que posibilite su gozo y deleite colectivo.
- Convertir el arroyo Chemerrain y Kutanamana en ejes estructurantes productores de espacio público, mediante la restricción de su ocupación urbanística 50 metros a lado y lado del cauce, área que en conjunto con su ronda se destinará a su recuperación ambiental(reforestación) y al desarrollo de campañas de educación ambiental, que generen la concientización y sensibilización de la comunidad y el desarrollo de valores, respeto y su apropiación sustentable.
- El Sistema de Espacios Públicos albergará las Areas Naturales Municipales, respetando el carácter de resguardo indígena que presenta la mayor parte del territorio municipal(Consulta Previa).

4.6.3.1.2 Objetivos

- Implementar el Sistema de Espacios Públicos, el cual estará integrado por: las áreas naturales protegidas, los parques naturales municipales, las áreas de protección de los principales arroyos y los ejes viales generadores de espacio público.
- Lograr en el corto y mediano plazo un mínimo de 10 y 15 metros cuadrados de espacio público por habitante(parques, zonas verdes y espacios recreativos) urbanos para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Propulsar y acrecentar el turismo, en aprovechamiento de los extraordinarios méritos ambientales y paisajísticos que posee el municipio en su sistema de Espacios Públicos y Elementos Naturales.

4.6.3.1.3 Estrategias

- En los planes parciales se predeterminaran las zonas donde únicamente se recibirán las áreas de cesión necesarias para los parques, zonas verdes y los equipamientos colectivos públicos.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Con el objeto de lograr un indicador de 15 m² de espacio público por habitante se determinarán y reservarán áreas verdes y recreativas necesarias así: En la zona urbana y de expansión urbana se determinarán los parques necesarios para cumplir esta meta. Igualmente en los planes parciales que se desarrollen en el casco urbano, se deberán cumplir con los estándares de espacio público establecidos en el Sistema de Equipamientos Colectivos.
- Inculcar una cultura ciudadana del espacio público. Para esto es primordial establecer programas educativos que infundan respeto por lo público, civismo, responsabilidad ambiental, amor por la naturaleza, identidad y arraigo. En este caso, para elaborar un plan parcial o una unidad de actuación urbanística, es necesario realizar un plan o esquema de espacio público local, socializado y legitimado con la comunidad Este plan debe tener en cuenta las directrices y normas que el Sistema de Espacios Públicos del Plan Básico de Ordenamiento ha determinado.

4.6.3.1.4 Definición y Delimitación del Sistema de Espacios públicos

El Sistema de Espacios Públicos del Componente General está constituido por los primordiales elementos de gran escala que se fortalecerán en el mediano y largo plazo, como los grandes parques (naturales y artificiales) y espacios recreativos y turísticos con influencia nacional, regional y municipal, las áreas de protección de los principales arroyos.

Este subsistema se estructura a partir de dos áreas importantes a saber:

4.6.3.1.4.1 Areas Naturales

Estas Areas Naturales como la Serranía de Macuira, Serranía de Cosinas, Serranía de Jarara, ecosistemas costeros, patrimonios arqueológicos y paleontológicos, etc., el ciudadano común no las disfruta, debido principalmente a la difícil accesibilidad (falta de señalización vial y vías difícilmente transitables en época invernal, etc.), desconocimiento de su existencia y/o importancia y a la escasez de programas turísticos y recreativos que las promocionen

Estas Areas Naturales, son la base para incluir la dimensión ambiental en el Sistema de Espacios Públicos, con el objetivo de lograr en el mediano y largo plazo un mejor aprovechamiento de estas áreas, a través de la implementación de proyectos ecoetnoturísticos, recreativos y educativos que valoren y potencien su inmensa riqueza ambiental y paisajística. Para conseguirlo es indispensable diseñar rutas ecológicas, miradores, estaderos, etc. que permitan al forastero o visitante disfrutar de la gran diversidad de sitios y paisajes exóticos que ofrecen estas áreas. Lo anterior debe ir apoyado con programas de educación e investigación ambiental orientados a concientizar y educar a la población para que se conserve y valore el paisaje y sus recursos naturales.

Cabe añadir que cualquier oferta de desarrollo ecoetnoturístico en estas Areas Naturales, estará sujeta o supeditada a los usos y actividades permitidas en el futuro Plan de Manejo que se realice de cada una de ellas y de la previa Evaluación de Impacto Ambiental (involucra Consulta Previa, Ley 21/91), aprobada por parte de la autoridad ambiental competente (CORPOGUAJIRA o Ministerio del Medio Ambiente).

4.6.3.1.4.2 Areas de Protección de los Arroyos

El área urbana y de expansión está integrado por las rondas de dos (2) arroyos que llegan al municipio, lo cual incluye su zona de protección y restricción ambiental (50 metros) que en ciertos tramos pueden habilitarse como parques recreativos, donde de acuerdo a las características y situación del terreno se pueden acondicionar canchas deportivas, kioscos, siembra de árboles, etc. Para el casco urbano de Uribia se definen dos arroyos para esta función:

- Arroyo Chemerrain (principalmente en el área donde están ubicados los barrios expuestos a riesgos por inundación)
- Arroyo Kutanamana

4.6.3.2 Componente Urbano

a. Políticas

El espacio público del casco urbano del Municipio de Uribia, debe otorgársele un manejo integral que implique los actores y componentes que inciden en él, como la Administración Municipal (Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras Públicas, Jefatura de Planeación), los urbanizadores y constructores, los vendedores ambulantes, los transportadores, los comerciantes, los políticos en campañas (vallas y afiches publicitarios) y en sí todos aquellos ciudadanos que de una u otra manera incidan en el espacio público del casco urbano. Bajo esta modalidad es factible edificar un proyecto de espacio público socializado y legitimado con la comunidad, el cual una vez adoptado, pasa a ser de todos, se adquieren compromisos y se respetan derechos y deberes de cada uno.

b. Objetivos

- Aumentar significativamente el indicador de parques y zonas verdes públicas dentro del perímetro urbano y de expansión. En materia de espacio público, este presenta déficit, si se tiene en cuenta que los **estándares mínimos propuestos** por la Organización Mundial de la Salud, por la ONU y el Decreto 1504 de 1998, están **entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante**. El casco urbano del Municipio de Uribia, presenta un indicador por habitante para zonas verdes y parques de 6.3 metros cuadrados.
- Estimular el comercio de bajo impacto sobre el espacio público.
- Mejorar el aspecto estético del casco urbano.
- Disminuir la contaminación visual (basuras, publicidad política, etc.).
- Reducir el riesgo de accidentes o atropellamientos en áreas de congestión vehicular e invasión del espacio público (Mercado de las Pulgas).

c. Estrategias

- Potenciar proyectos de mejoramiento integral que originen incremento del espacio público.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Impulsar la reubicación de viviendas ubicadas dentro de los 50 metros a lado y lado de los arroyos (área de protección del arroyo) o en zonas de riesgos por inundación (barrios: Esfuerzo Wayúu, Fonseca Siosi, San José) dependiendo de un estudio de zonificación de riesgo hidroclimático.
- Definir incentivos y compensaciones económicas para aquellos que generen incremento del espacio público y conserven en buen estado fitosanitario jardines de plantas y árboles ornamentales.
- Promover proyectos modelos de optimización del espacio público que irradien impactos positivos y desaten procesos de mejoramiento y valorización del entorno.
- Aplicar: El Decreto 1504/ 98 (Espacio Público); la Ley 140/94 que reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional; y la Ley 130 de 1994 (Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos) en especial el Artículo 29 (del Título VI "Propaganda y las Encuestas Políticas").

4.6.2.5.2.1 Definición del Sistema de Espacios Públicos en el Casco Urbano Municipal

El sistema de espacio público en el área urbana está integrado por:

- El Mobiliario urbano y la señalización existente.
- La plaza principal donde está ubicado el obelisco.
- Las zonas verdes de los separadores de vías urbanas.
- Los parques urbanos.
- Los escenarios deportivos.
- Andenes, sardineles, calzadas y puentes vehiculares.
- Zonas de valor histórico y/o cultural.
- Zonas de protección y ronda de los arroyos.

Para **incrementar el porcentaje de parques y zonas verdes** en el casco urbano, serán zonas de espacio público:

- Las áreas de cesión futura producto de los procesos de urbanización y desenglobe; y las necesarias para asegurar los nuevos parques y zonas públicas de la ciudad en el futuro.
- Las áreas cartografiadas aparecen identificadas en el Mapa N° 5 Plan Vial Urbano Propuesto y de Parques, Zonas Verdes Existentes y Propuestas, escala 1:5,000.(VER ANEXO CARTOGRAFICO).

En el Mapa N° 7 de Tratamientos Urbanísticos, escalas 1:5,000 (VER ANEXO CARTOGRAFICO) se encuentra ubicados algunos de estos espacios públicos. Los escenarios deportivos figuran con una cancha de fútbol dibujada.

4.6.3.3 Componente Rural

4.6.3.3.1 Objetivos

- Garantizar en el mediano y largo plazo las funciones de Areas Naturales para necesidades futuras de servicios ecológicos y de disfrute recreativo sostenible de la población.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

- Garantizar las funciones de la zona costera municipal, estas son:
 - **Función Fuente:** Involucra todos los recursos hidrobiológicos que son bienes de acceso público. No puede ser individualmente usufructuado el bien. Significa que en la playa no se puede colocar construcción alguna, es penalizable.
 - **Función Vertedero:** La costa necesita tener la libertad de drenaje o circulación hacia el mar. A la vez tiene que ser ambientalmente viable. Considera el derecho que tiene la población de tener libre servidumbre para el drenaje de aguas al mar, además del libre acceso de la gente al mar desde el continente.
 - **Función Paisajística:** Que como patrimonio público no se pueden establecer vallas que entorpezcan la visibilidad del entorno marino costero.
 - **Función Soporte de Vida:** Se entiende como el entorno de toda la biosfera, porque allí está el ciclo del agua, la producción de oxígeno que generan las plantas, todos los fenómenos climáticos, la homeostasis climática ó equilibrio climático que generan los océanos. Las zonas con temperaturas más drásticas están alejadas del mar.
- Apoyar la socialización e investigación de información referente al vasto valor e importancia de estos espacios en la producción de servicios ambientales que contribuyen al goce y deleite de los visitantes.
- Promover el incremento de los elementos constitutivos artificiales o contruidos del espacio público, en los corregimientos.

4.6.3.3.2 Estrategias

- Establecer una ronda de amortiguación para los elementos naturales existentes en el municipio y a la zona costera.
- Fijar límites a los distintos tipos de actividades realizadas en la zona costera y a su intensidad de tal manera que no afecte el espacio público.
- Adoptar las Leyes y Decretos que protegen el espacio público : El Decreto 1504/ 98 (Espacio Público); la Ley 140/94 que reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional; y la Ley 130 de 1994 (Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos) en especial el Artículo 29 (del Título VI “Propaganda y las Encuestas Políticas”).

4.6.3.3.3 Definición del Sistema de Espacios Públicos en el Area Rural

De acuerdo al orden clasificativo del Decreto 1504 de 1998, el espacio público en el área rural está constituido por los siguientes elementos que a continuación se detallan

4.6.3.3.3.1 Elementos Constitutivos Naturales

- a. **Áreas para la Conservación y Preservación del Sistema Orográfico o de Montañas.** Constituyen la base orientativa para la investigación y la educación, además de que entran a formar parte del Sistema de Espacios públicos por la gran oferta ambiental que poseen. Estas son:

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

- Parque Nacional Natural Macuira (Resolución Ejecutiva N° 166/77 del Ministerio de Agricultura).
- Serranía de Jarara(propuesto como parque municipal).
- Serranía de Cosinas(propuesto como parque municipal).
- Serranía de Carpintero.
- Cerro de la Teta.

b. Areas para la Conservación y Preservación del Sistema Hídrico:

- Zona de recarga de acuíferos(Falla de Cuiza en el municipio) y fuera del municipio la Falla de Oca y el río Ranchería(para concertación regional)(propuesta como zona de protección hídrica)
- Nacimiento de agua y bosques marginales de la microcuenca del arroyo semipermanente Yororoki (propuesta como zona de potencial hídrico para alternativas de desarrollo socioeconómico)
- Nacimiento del Arroyo Kauriquimana.
- Las microcuencas y cascadas internas de la Serranía de Macuira.
- Los Pozos ,aljibes y jagüeyes existentes.
- Laguna de kuisa.
- Playas marinas.
- Zonas de bajamar.

c. Areas de Especial Interés Ambiental, Científico y Paisajístico:

- Las relacionadas en el inciso a.
- Santuario de Vida Silvestre “Bahía Tukakas” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).
- Santuario de Vida Silvestre “Bahía de Cosinetas” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad)
- Santuario de Vida Silvestre “Laguna de los Patos” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad)
- Santuario de Vida Silvestre “Bahía Honda” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad)
- Santuario de Vida Silvestre “Bahía Hondita” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad)
- Formaciones Coralinas y Reserva de Praderas de Fanerógamas (pastos marinos) en la Ensenada del Cabo de la Vela (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).
- Formaciones Coralinas de Puerto López (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).
- Ecosistemas de Manglares (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).
- Santuario de Vida Silvestre “Bahía Portete” (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad)
- Playas de Anidación de Tortugas y de Tránsito de Flamencos Rosados en los Corregimientos de Carrizal y Cardón (propuesto como ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

- Zonas de Protección, Estudio y Propagación de la Tortuga y el Caimán Aguja (Resolución N° 002290/96 de CORPOGUAJIRA) (ecosistema estratégico para mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad).

4.6.3.3.2 Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos

a. Áreas Articuladoras del Espacio Público y de Encuentro:

- Parques en los Corregimientos de Nazareth, Siapana y Puerto Estrella y, el centro poblado de Villa Fátima

b. Áreas para la Conservación y Preservación de las Obras de Interés Público y los Elementos Urbanísticos, Arquitectónicos, Históricos, Culturales, Recreativos, Artísticos y Arqueológicos:

- Un Centro de Exposición Artesanal y una Casa de la Cultura en el Corregimiento de Nazareth (que no está en funcionamiento).
- Internado Indígena e Iglesia de Nazareth (reserva histórica y arquitectónica)
- Casa de valor arquitectónico en el centro poblado de Parajimarun.
- Propuesta de “Reserva Arqueológica, Paleontológica y Sagrada del Cabo de la Vela”.
- Propuesta de “Reserva Paleontológica del Arroyo Sillamana”
- Propuesta de “Reserva Paleontológica en Jojoncito”
- Propuesta de “Reserva Arqueológica Siapana (áreas con petroglifos y pictografías).
- Propuesta de “Reserva Arqueológica de Uremeru (áreas de hallazgos de tiestos o piedras de molienda).”
- Propuesta de “Reserva Arqueológica Kasuhuri (áreas con tiestos dispersos).
- Propuesta de “Reserva Arqueológica de Guarpana (áreas con tiestos dispersos).

4.6.4 Equipamientos Colectivos

4.6.4.1 Normas Urbanísticas Estructurales

Se proponen los siguientes estándares para los equipamientos colectivos:

- **Juegos Infantiles.** El lote deberá presentar un área superior o igual a 300 m² y se podrá inscribir en él, una circunferencia de 12 metros de diámetro y equiparse con elementos adecuados a su función.
- **Jardín Infantil.** El lote deberá presentar una superficie superior o igual a 700 m² y se podrá inscribir en él una circunferencia de 15 metros de diámetro. El índice de ocupación máximo será del 35 %.
- **Escuela.** El lote deberá tener un área superior o igual a 5,000 m². El índice de ocupación máximo será del 20 %.
- **Salón Comunal.** El lote deberá presentar un área superior o igual a 450 m² y el índice de ocupación máximo será del 35%.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- **Parque de Barrio.** El área del lote deberá ser superior o igual a 6,000 m² y se deberá poder inscribir en este una circunferencia de 60 metros de diámetro.
- **Cancha Múltiple.** El área mínima del lote deberá ser superior o igual a 900 m² y se podrá inscribir en él, una circunferencia de 25 metros de diámetro.
- **Colegio.** El lote deberá tener un área superior o igual a 12,000 m². El índice de ocupación máximo deberá ser del 25%.
- **Puesto de Salud.** El lote deberá tener un área superior o igual a 1,000 m² y el índice de ocupación máximo del 18%.
- **Centro de Salud.** El lote deberá presentar un área superior o igual a 6,000 m² y el índice de ocupación máximo del 30%.
- **Centro Deportivo.** El lote deberá presentar un área superior o igual a 30,000 m².
- **Parque Municipal.** El lote deberá presentar un área superior o igual a 30,000 m².

4.6.4.2 Equipamientos Colectivos y Básicos Urbanos

En el mediano y corto plazo, los Equipamientos Colectivos y Básicos a ubicar en el perímetro urbano y de expansión urbana e industrial, en lo posible serán agrupados en núcleos de barrios municipales o de los corregimientos. Dependiendo de su cobertura, estos núcleos serán la base para la configuración de los centros de barrio y los centros institucionales y de actividad múltiple que favorecen la interrelación entre el sistema de equipamientos colectivos y espacio público. **La meta es lograr un nivel óptimo de cobertura en todos los servicios y niveles** por lo cual **se plantea en dos escenarios** diferentes: **primero**, definir como se abordará el suministro de los servicios antes de consolidarse el casco urbano, es decir en la zona de expansión, y **segundo**, como tratar de suplir el déficit existente y no permitir que los nuevos asentamientos lo incrementen dentro del perímetro urbano.

Los lotes requeridos en cada nivel se precisarán de acuerdo a los planes concertados con la entidad constructora, municipio y comunidad (Consulta Previa, Ley 21/91).

4.6.4.2.1 Localización

4.6.4.2.1.1 Relleno Sanitario

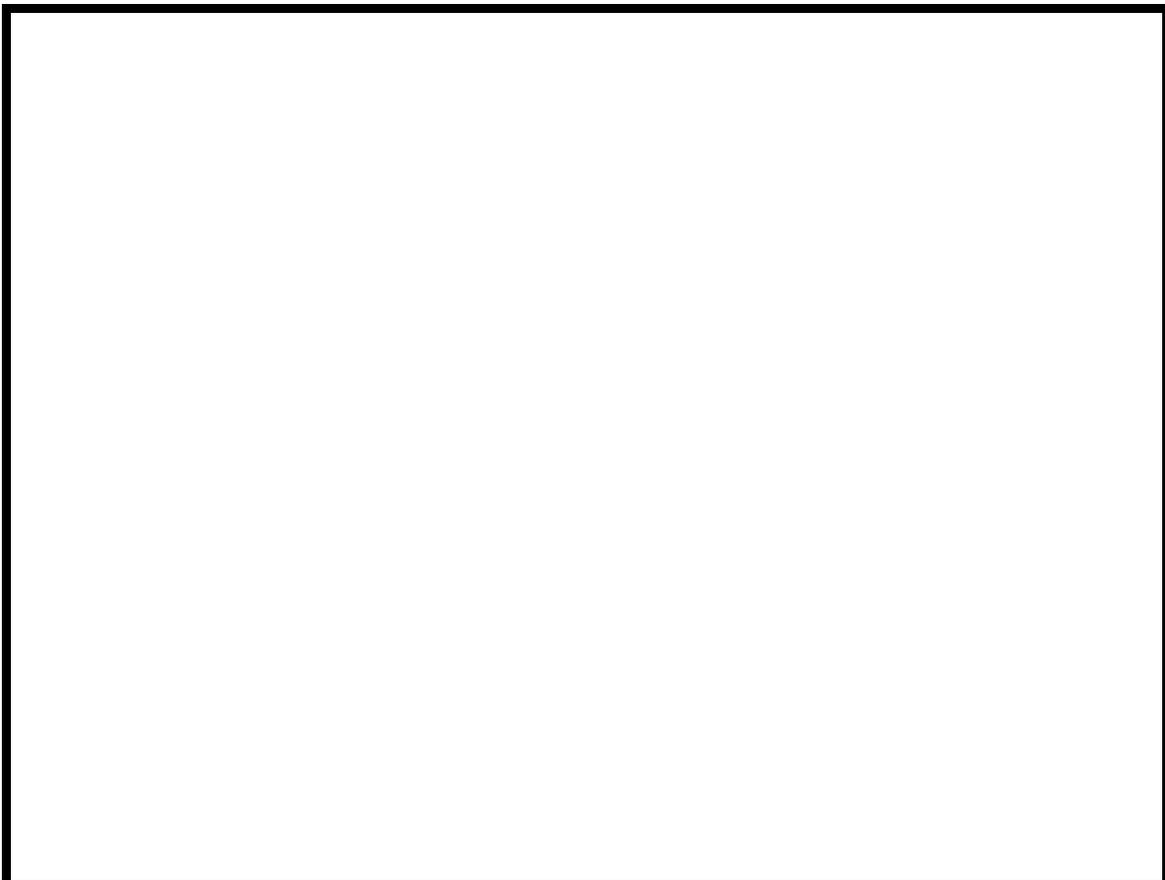
De cuatro áreas escogidas para la localización del relleno sanitario, por la Firma Planeamiento y Gestión de Proyectos, 1998, el que mejores condiciones técnicas presenta es el del sitio ubicado a unos 300 metros al sur del antiguo aeropuerto de Uribia (Ver Figura N° 4.4). Es un área extensa donde no se advierten canales o rastros del paso de las aguas. A continuación se relacionan las ventajas y desventajas de su ubicación:

Ventajas:

- Ausencia de rancherías en los alrededores.
- Zona despejada con pocos matorrales y de fácil accesibilidad.
- Es una zona alta con respecto al municipio, es decir que se encuentra a unas 40 m.s.n.m. mientras Uribia está a 30 m.s.n.m.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

- Los suelos están compuestos por arcillas arenosas de capas delgadas con gran variedad de colores. Esto es conveniente ya que cualquier percolación puede ser controlada por las capas de suelo.
- La comunicación vial es excelente, pues se transita por la vía que se está pavimentando (Uribia - Cuatro Vías) y se entra por la cabecera de la antigua pista hasta llegar al sitio en 10 minutos desde el municipio.
- El pozo más cercano se encuentra a unos 1,000 metros, entre el sitio preseleccionado y el perímetro municipal.
- La influencia hídrica es baja, es decir que no existen arroyos ni cuerpo de agua, ni cárcavas cerca del sitio.
- La dirección predominante de donde viene el viento es nororiente, lo que favorece el desplazamiento de olores y posibles gases generados dentro del relleno.



FUENTE: Planeamiento y Gestión de Proyectos, 1998.

ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA FINANCIACION FONADE	
PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA	CONSULTOR: MILAG FREDDY SARMIENTO BONILLA Ing. Geógrafo
FIGURA Nº 4.4	UBICACIÓN DEL LOTE DESTINADO AL RELLENO SANITARIO

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Desventajas

- Existencia de un cementerio (lugar sagrado wayúu) indígena a unos 800 metros al sureste del sitio seleccionado. Existe una casa aislada a esta misma distancia y hacia el mismo rumbo (necesita Consulta Previa, Ley 21/91).
- Es necesario adecuar el acceso de la vía principal hacia el sitio, pues se atravesaría sobre el canal de aguas lluvias paralelo al costado oeste de la autopista y de la vía férrea.

Desde el punto de vista de ocupación del espacio, es importante identificar la extensión del relleno sanitario (con base en criterios de crecimiento de la población, producción per capita de basura y período de diseño) y los impactos sobre el área de influencia.

Por otro lado hay que pensar en la posibilidad, de que una vez concluida la vida útil del relleno, se pueda utilizar como espacio verde o campos deportivos que no requieran demasiado infraestructura.

4.6.4.2.1.2. Matadero

El matadero quedará ubicado en las instalaciones del llamado Centro de Acopio Pesquero (Ver ubicación en cualquier mapa del casco urbano escala 1:5,000, en el ANEXO CARTOGRAFICO). La zona presenta las siguientes características:

Ventajas

- Esta en la periferia de la ciudad alejada de los sectores residenciales.
- Está frente a la vía Uribia - Puerto Bolívar, lo que facilita la proveniencia del ganado y la distribución del producto.
- La topografía del terreno es plana, lo que permite una rápida evacuación de los desechos.

Desventajas

- No presenta arborización que purifique el ambiente y proteja contra los rayos solares.
- Esta a aproximadamente 220 metros de la línea férrea por donde se transporta carbón. El corredor de la línea férrea posee una servidumbre de 125 metros a cada lado del eje de la misma.
- El suministro de agua potable debe definirse.

4.6.4.2.1.3. Equipamiento de Abastecimiento de Víveres y Alimentos (Plaza de Mercado)

La definición del lugar de emplazamiento de la Plaza de Mercado se deberá realizar con base en lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP). El área debe ser higiénicamente adecuada y contar con los diferentes servicios públicos. Se propone que se realice una selección de sitios factibles dentro del Barrio La Florida y el Barrio Las Mercedes (que disponga de servicios públicos, especialmente el agua).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Ventajas

- Estaría conectada a la vía circunvalar propuesta por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, lo que permitiría que el tráfico pesado proveniente de la Alta Guajira y el proveniente de la Media Guajira o de Cuatro Vías, no afectara la vía principal pavimentada del casco urbano.
- Se eliminaría la invasión del espacio público por congestión del tránsito vehicular y de invasión del espacio vendedores ambulantes en el sector del Mercado de las Pulgas.
- Mejoraría el aspecto estético del municipio, al desarrollarse en el área del “Mercado de las Pulgas” y otras áreas del municipio la construcción o instalación de amoblamiento urbano, emperadización y ornamentación vegetal.
- Se disminuye el riesgo de accidente y de atropellamiento.
- La pronta optimización del Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Se incentivaría el desarrollo urbanístico en el Area de Expansión Urbana y de las Zonas de Mejoramiento Integral compuesta por los barrios aledaños, al tener cerca este equipamiento (organizado con estrictas normas de control del espacio público) y la vía circunvalar.

Desventajas

- El acceso a servicios de agua es incipiente a nulo.
- Que exista demora en la optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Si no se programa una pavimentación de las vías en estas zonas:
- En épocas de fuertes vientos, la erosión eólica(polvo) dificulta la comercialización de los productos si la mayoría de estas vías no están pavimentadas y arborizadas.
- En época de invierno, los vehículos (especialmente los de carga) tendrían dificultad para movilizar sus productos por el estado de las vías, y los consumidores para llegar a comprarlos.

4.6.4.2.1.4 Equipamiento de Asistencia Social

Estará conformado por la red de servicios sociales complementarios como son sistema de seguridad policiva y bienestar social (Casa del Anciano, Centro de Reunión de Autoridades Tradicionales Wayúu).

4.6.4.2.1.5 Equipamientos Culturales y Patrimoniales

Para su conformación se reconocerán los equipamientos relacionados a manera de preinventario, en el Documento de Soporte Técnico. Serán objeto del proceso establecido en la Ley 397/97. Por otro lado, se construirá frente a la plaza principal del casco urbano un Centro Cultural y el Museo Antropológico de la Cultura Wayúu.

4.6.4.3 Equipamientos Colectivos y Básicos Rurales

En la zona rural se deben localizar a mediano y corto plazo los siguientes equipamientos comunitarios, culturales, educativos y recreativos:

- En el **sector educativo** se requiere:

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- La **dotación y adecuación** de los núcleos educativos 11, 12 y 13, los cuales tienen dentro de su estructura las **Unidades Integrales Educativas**: Camino Verde, Cabo de la Vela, Jojoncito, Porshina, Siapana y Puerto Estrella.
- **Aulas Escolares** en las comunidades de: Bachaquero, Pitolipa, Piazaapa, Cujincito, Anneruto, Katanurerain, Sancullamana, Paraguajain, Urú, Ceibote, Jororo, Iguanao, Rosamana, Orupa, Arayay, Yaraipa.
- **Aula Múltiple en**: Guarpana, Karasua, Urú, Puerto Estrella y Buenos Aires.
- **Restaurantes Escolares** en las comunidades de: Jijoin, Bachaquero, Yotorojoin, Qewo, Piazaapa, Botonchon, Carimaya, La Loma, Cujincito, Anneruto, Pitolipa, Sancullamana, Palants, itouspa, Urú, Koronsumana, Jouguo, Quepischon, Araquot, Kaguamana, Paraiso, Iguanao.
- **En el Sector Salud**: se requiere dotación, ampliación y recursos humanos para el **Hospital Regional de Nazareth** y los puestos de Salud en su área de influencia, relacionados en el subcapítulo de Salud. Además se requieren **Puestos de Salud ó Centros de Salud** en las comunidades de: Qewo, Jepirol, Katanurerain, Bachaquero, Piazaapa, Botonchon, Sancullamana, Parajimarun, Koronsumana, Araquot, Umonarú, Urupa, Arayay y Sosinchon.
- **En Deporte y Recreación, Canchas Múltiples** en las áreas de las comunidades de: Calvario, Qewo, Pitolipa, Botonchon, Carimaya, Jepirol, Katanurerain, Guaretpa Chiquito, Guarpana, Karasua, Urú, Kaguamana, Jouguo, Buenos Aires.
- **En Comercialización de Alimentos**: se necesitan tiendas comunitarias en todos los corregimientos.

4.6.5 Propuesta Vial y de Transporte

4.6.5.1 Vías Rurales. A nivel rural la propuesta vial concertada tiene los siguientes fundamentos:

Para el mediano y largo plazo la pavimentación y señalización de la vía Uriibia-Cabo de la Vela, Portete-Bahía honda Nazareth.

En la costa, será una infraestructura de apoyo a las actividades: comerciales e industriales de la pesca; protección y desarrollo de los recursos naturales (langostas, tortugas, caimanes, flamencos, etc.) del municipio, actividades extractivas mineras (principalmente sal, yeso, barita, etc.); de turismo; e inclusive de eventuales exploraciones o explotaciones de hidrocarburos, dentro de un marco de desarrollo sostenible. Con esta vía se logrará concentrar fuentes de trabajo a lo largo de la costa sin penetrar en el territorio de asentamientos tradicionales (esto no quiere decir que no habiten indígenas en las costas; si no que la zona más densa e importante en cuanto a asentamientos es la interior).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Otras obras a realizar son en el mediano y largo plazo (previa elaboración de los estudios de diseño correspondientes) son:

Pavimentar y señalizar la carretera que desde el cruce de la vía que conduce a Carrizal con la vía Puerto Bolívar conduce a Porshina – Siapana, construcción del terraplén de la vía Uribia-Cerro de la Teta –Jojoncito-Porshina-Siapana; construcción del terraplén de la vía Porshina-Taparajin-Uresh-Portete; y pavimentación y señalización de la vía de impacto nacional Uribia-Wimpeshi.

Dentro de estas construcciones la vía Carrizal-Porshina-Siapana divide el territorio municipal en dos, lo que permite una vía al servicio de las dos áreas, para la promoción de actividades económicas que no requieren gran infraestructura (artesanías, pastoreo, mercadeo de excedentes agrícolas, transporte de combustible, transporte (personas, productos de minería, etc.). Con esta vía el desplazamiento de los indígenas es fácil y ágil, desde sus rancherías y tierras tradicionales hasta la faja costanera y, no implican un rompimiento de raíz con el modo de vida tradicional.

Los diseños viales, deben garantizar que las vías cumplen con las condiciones técnicas mínimas, impuestos por las normas vigentes.

Por otro lado se realizarán los diseños para la construcción de los siguientes puentes:

- ❑ Puente cercano a la vía que desvía cerca de la Serranía Carpintero y que conduce al Cabo de la Vela.
- ❑ Puente cercano al desvío para dirigirse a Carrizal (sobre arroyo peligroso en invierno).
- ❑ Puente sobre el arroyo Tauriquimana.

En el Cuadro N° 4.10 se presenta un resumen de las obras viales prioritarias a desarrollar en el área rural, en el corto, mediano y largo plazo como apoyo a las actividades de los diferentes sectores de la economía.

4.6.5.2 Vías Urbanas. Las vías urbanas comunicarán los diferentes barrios existentes en el casco urbano municipal. Su sección mínima será la que se defina en cada zona, debido a que los anchos de calle existentes varían de un sector a otro. Sin embargo cuando no se especifique su sección, debido a falta de reglamentación de la zona, se deberá conservar el retiro mínimo de una vía urbana. Se propone restringir la pavimentación de las vías en el área de riesgo por inundación, ya que de lo contrario la posible reubicación de los mismos se dificultaría más y, dependiendo de un estudio de zonificación de riesgo estas áreas serían dedicadas a la recreación y reforestación.

En cuanto al transporte de carga este se desarrollará a través de las vías departamentales, unidas en el casco urbano al anillo vial circunvalar definido en el “Mapa Plan Vial Urbano Propuesto y de Parques, zonas Verdes Existentes y Propuestas, escala 1:5,000.

Las reservas de áreas para los terminales de pasajeros se localizará preferiblemente en sitios de altos movimientos peatonales.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.10 Resumen del Plan Vial Rural Propuesto

VIAS Y CONEXIONES PARA PAVIMENTACION O REHABILITACION PRIORITARIA	CRITERIO CONCERTADOS DE PRIORIZACION
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pavimentación y señalización de la vía Uribia-Cabo de la Vela. <input type="checkbox"/> Pavimentación y señalización de la vía Uribia-Portete-Bahía Honda-Nazareth. <input type="checkbox"/> Pavimentación y señalización de la vía Carrizal-Porshina-Siapana. 	<p style="text-align: center;">CRITERIO JUSTIFICADO CONCERTADO</p>
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción del terraplén de la vía Uribia-Cerro de la Teta-Jojoncito-Porshina-Siapana. <input type="checkbox"/> Construcción del terraplén de la vía Porcina-Taparajin-Uresh-Portete. <input type="checkbox"/> Construcción del Terraplén de la Guarcharí-Sillamana (Vía de los Transportadores de gasolina). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aumentar la presencia institucional en los corregimientos. <input type="checkbox"/> Facilitar la comunicación intercorregimental y así mismo los vínculos de diferente índole. <input type="checkbox"/> Incrementar el intercambio comercial de productos artesanales, agropecuarios, de pesca y minería bajo el concepto de desarrollo sostenible. <input type="checkbox"/> Facilitar el ingreso de turistas e inversionistas.
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Pavimentación y señalización de la vía de impacto nacional Uribia-Wimpeshi. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Aminorar los tiempos de viaje, costos de los mismos, accidentalidad y deterioro de los vehículos.

Para el establecimiento de un sistema integrado de transporte público masivo, se deberá crear una empresa operadora del sistema que integre a los transportadores particulares con el área interna del Municipio y con los municipios vecinos.

Se impulsará un estudio tendiente a medir la viabilidad de desarrollo de otros sistemas de transporte especial que permitan la vinculación de sitios ecoturísticos con el casco urbano municipal.

Para consolidar esta propuesta se considerará además:

- Definir el anillo vial circunvalar, una vez construido, como de circulación preferencial para el transporte de carga pesada. (Se presentan 2 alternativas). Ver Mapa del Plan Vial Urbano Propuesto y de Parques, zonas verdes existentes y propuestas, escala 1: 5,000 en el ANEXO CARTOGRAFICO.
- Se reglamentará sitios de parqueo sobre los corredores de transporte público, situándose estos al costado derecho de la dirección de flujo en que se transite. El parqueo de vehículos será en el extremo derecho paralelo al eje de la vía y no se permitirá parquear perpendicularmente o en ángulo con respecto al eje vial.
- Sobre cualquier obra de infraestructura vial, tales como puentes vehiculares y obras de contención o protección, se deberá dejar un retiro mínimo obligatorio de quince metros (15 m), con respecto a cualquier tipo de proyecto de orden público o privado que se desee ejecutar.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- En zonas de ampliación de andenes a cinco metros, se contabilizará dentro de esta medida la zona verde si existiese; en las demás zonas la ampliación se realizará sin detrimento de la zona verde. Siempre se garantizará la continuidad del andén, de tal forma que sea viable el tránsito de personas.

4.6.5.3 Tránsito

4.6.5.3.1 Criterios de Intervención

Es necesario promover en los ciudadanos bases esenciales de convivencia y cultura que trasciendan en la generación de actitudes y aptitudes firmes, frente a eliminar los agentes externos que hacen desorganizado el comportamiento del tránsito. Para esto, se debe fortalecer el entendimiento y respeto de las señales de tránsito, optimizar su localización y utilización; tal es el caso de establecer el giro a la derecha para entrar a una glorieta.

Para garantizar la libre circulación del peatón se debe implementar la reglamentación para la construcción de andenes y espacio público en general de tal forma que se facilite el desplazamiento del peatón y la accesibilidad de los discapacitados.

Por otro lado, hay que ubicar las señales de tránsito en las áreas de mayor circulación peatonal, como son: los colegios, escuelas, áreas comerciales e institucionales, sitios de estacionamiento y transbordo de pasajeros intermunicipales.

4.6.5.3.2 Propuesta de Normas Básicas para Señalización

Las señales preventivas y reglamentarias que se instalen en la ciudad, deben ser visibles de día y de noche a los conductores; por lo tanto, necesitan algún sistema de iluminación o reflectorización.

Antes de instalar las señales, debe preverse que su visibilidad no sea obstruida por objetos cercanos, por árboles o por otras señales o elementos de control de tránsito. En los casos en que la señal implique una determinación del conductor, debe ubicarse con suficiente anticipación para que este pueda realizar la operación con seguridad. Habitualmente las señales reglamentarias se instalan donde la orden o prohibición se aplica o comienza. Las señales preventivas se ubican con suficiente anticipación a la condición o peligro que encontrará el conductor. Las señales informativas se sitúan donde se necesitan para mantener al conductor informado de la ruta que debe seguir.

El soporte de la señal debe tener una altura mínima de 2 metros y máxima de 3 metros. La distancia entre el borde del sardinel y el extremo más próximo de la señal debe ser de 0.3 metros como mínimo y 2.5 metros como máximo.

El ángulo del plano de la señal con respecto a la dirección del tránsito debe ser mínimo de 45°, deseable 60°, máximo 80°.

Es fundamental que sitios con usos que originan una frecuente y gran movilidad de la población, como áreas comerciales, instalaciones educativas, áreas institucionales, etc que están ubicados frente a la vías de mayor tráfico, no obstaculicen el tránsito normal de

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

vehículos y peatones. Para esto es indispensable, reglamentar y exigir que áreas con este tipo de usos, cumpla con parámetros mínimos de funcionalidad, así:

- Que el andén tenga siempre una continuidad, que permita el tránsito de peatones y discapacitados sin ningún obstáculo
- Localización de parqueaderos al interior del lote en donde se realice la actividad de alto impacto urbano, sin permitir el parqueo sobre las calzadas, andenes, zonas verdes o antejardines.
- La Administración Municipal debe establecer una política firme para la ubicación, tamaño y diseño de los avisos publicitarios, de tal forma que no contaminen visualmente el ambiente urbano y no sea motivo de distracción para conductores y peatones. Como herramienta legal para apoyar estas decisiones está la Ley 140/94 que reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional; y la Ley 130 de 1994 (Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos) en especial el Artículo 29 (del Título VI “Propaganda y las Encuestas Políticas”).

4.6.4.3.3 Propuesta de Construcción de un Terminal de Transporte

Toda ciudad organizada y con planificación urbanística, contempla un terminal de transporte como componente de la infraestructura del Sistema de transporte. El cual requiere un espacio físico para funcionar con todas las garantías y controles, mejorando la calidad y nivel en la prestación del servicio de transporte sin causar inconvenientes a la comunidad.

Aspectos fundamentales de un terminal es que desde el se despachan y controlan las rutas, se parquean los vehículos y se realizan algunas operaciones menores como aseo, lavado, cambio de llantas, etc.

El casco urbano de Uribia, no posee esta infraestructura, y por ello el terminal de los vehículos transportadores ha operado sobre la vía pública. Esta ausencia de infraestructura, produce efectos directos que se manifiestan en alto riesgo de accidentes, continuas obstrucciones del tránsito, altos niveles de ruido, concentración de gases, presencia permanente de basuras, etc.

Es necesario proveer al casco urbano de Uribia de un lote estratégicamente ubicado y adecuado para la construcción y funcionamiento de un terminal de transportes.

4.6.6 Propuestas de Servicios Públicos Básicos. La disponibilidad de redes primarias y secundarias de servicios públicos al interior del perímetro urbano y en las zonas de expansión urbana e industrial será de la siguiente manera:

4.6.6.1 Acueducto y Alcantarillado. Se construirá y optimizarán estos servicios públicos con base en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado hecho por la firma HIDROPLAN LTDA y su Plan de Manejo Ambiental, teniendo en cuenta de extender los diseños al área de expansión urbana y de expansión industrial, y de no establecer estos servicios al área concertada como de riesgo por inundación; ya que dependiendo de un estudio de zonificación de riesgo hidrológico y de sedimentos, podría determinarse si los barrios expuestos a inundación, habría que reubicarlos o no. Lo anterior toma peso

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

en el sentido de que si hay que reubicar, entonces no se pierda una gran inversión en infraestructura que podría aprovecharse para el área de reubicación.

En el área rural se promoverá para los centros poblados la construcción de pozos sépticos, con técnicas adecuadas que no contaminen los acuíferos y por otro lado, se gestionará la construcción (en el corto, mediano y largo plazo) de grandes represas, rehabilitación de otras y aprovechamiento de estas mediante su potabilización con plantas de energía eólica, que estarán integradas a Centros Comunitarios Wayúu, y ubicados inicialmente en sitios estratégicos con fines demostrativos.

Por otro lado se abordara con el IDEAM e INAT, el estudio para el establecimiento de pantallas captoras de agua provenientes de la humedad atmosférica, que han dado buenos resultados en otros países con condiciones extremas de sequía.

De otra parte, se gestionarán recursos para la financiación de un estudio de factibilidad para abastecimiento de agua a nivel de reservorios (aprovechando condiciones naturales del terreno) y/o rehabilitación y/o aplicación de métodos prospectivos con tecnología de punta en sitios estratégicos de interés hidrogeológico. El método de las traversas eléctricas, mediante su software de procesamiento permite el tratamiento de imágenes en 2 y 3 dimensiones, permite realizar correcciones por topografía, eliminación de ruidos al 95% y eliminación de puntos "datum" de mala calidad. La interpretación de datos electroestratigráficos permitirá interpretar la estratigrafía, condiciones de contaminación del subsuelo, fallas, rutas de migración de fluidos a lo largo del perfil, cavemas por disolución de calizas, caracterización de zonas de disposición de basuras, etc. Con un porcentaje de seguridad de aproximadamente el 80%. El anterior detalle de información se justifica en que usualmente las entidades han sufragado costos enormes con sondeos geoelectrónicos antiguos que en su interpretación presenta limitaciones importantes del método que son **equivalencia** (para una misma curva de campo se pueden tener varias interpretaciones que geológicamente pueden ser totalmente diferentes) y **supresión** (consiste en que una capa delgada con respecto a su profundidad, puede pasar por inadvertida para el interprete), todo se traduce en que el porcentaje promedio de seguridad de la información esta entre un 30 a 50% . Los costos repercuten en la perforación de pozos, cuando en estos muchas veces no se encuentra agua.

Un sistema a experimentar como solución de agua en el área rural es el de "**Pantallas Captoras de Agua**", (mencionado anteriormente) el cual consiste en un sistema adoptado de unas hormigas en terreno desértico, las cuales se proveían del agua que fijaban de la humedad atmosférica. A nivel tecnológico aplicado, el sistema consiste en un marco rectangular con dimensiones aproximadas de 2 x 4 metros provisto de una malla con un tejido especial (que fácilmente pueden realizar los artesanos wayúu) que orientados en sitios estratégicos en contra de la dirección del viento, fijan la humedad atmosférica que es colectada, por un canal ubicado en la parte inferior del marco, con conducción a unos almacenadores de agua suficientes para el consumo humano, animal y riego de huertas de pancoger. Es una solución bastante económica que en inversión por unidad no supera los \$ 500,000.

Las obras de construcción prioritaria para almacenamiento o abastecimiento de agua solicitada por la comunidad en el área se registran en el Cuadro N° 4.11.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

Cuadro N° 4.11 Obras de Construcción Prioritaria en el Area Rural, Solicitadas por la Comunidad

COMUNIDAD	CONSTRUCCIÓN DE JAGÜEY	MANTENIMIENTO O LIMPIEZA DE JAGÜEY	CONSTRUCCÓN DE REPRESA	CONSTRUCCÓN DE POZO Y MOLINO	CONSTRUCCÓN DE ALBERCAS PARA CADA HOGAR	AMPLIACION DE JAGÜEY	CONSTRUCCÓN DE MURO
Puerto Virgen					X		
Masichi	X						
Chimare	X				X	x	
Kasushi	X					x	
Plashiwou					X	X	
Jepipa	X				X	X	
Shooin	X					X	
Entre Chimare y Arashouri sobre el arroyo Watcara			X				
Joloxain	X						
Charapilla Norte						X	
Sichen	X						
Siapana	X			X			
Urarishi	X						
Warpana	X	X		X			
Machurao	X						
Portete			X				
Media Luna			X				
Guaretpa	X			X			
Jojoncito (arroyo Karraisi)		X					X
Kauriquimana			X				
Arroyo Parashi			X				

FUENTE: Talleres urbanos, talleres de validación en el área, oficios remitidos por la comunidad a la Consultoría, 1999-2000.

4.6.6.2 Energía. Se garantizará que Electricaribe continúe disponiendo el servicio para el casco urbano. Según norma ICONTEC 2050 del Código Eléctrico Nacional, que **“exige como protección tener, usar y mantener en buen estado su varilla polo a tierra”**, se preveerá y normatizará que todas las viviendas en el municipio, por sus propios medios adquieran este elemento que es indispensable para la protección de los aparatos eléctricos ante las eventuales elevaciones de voltaje que se presentan en el sistema y proteger a las personas de posibles descargas eléctricas. Esta varilla de polo a tierra debe quedar cercana al medidor de energía eléctrica.

El ancho del corredor de servidumbre para líneas de alta tensión es de 30 metros, espacio restringido a cualquier ocupación diferente a la infraestructura para suministrar energía a Puerto Bolívar.

En el área rural, se promoverá la generación de energía por medio de fuentes eólico-solares, y se entablarán los contactos pertinentes para estudiar la factibilidad de conexión de este sistema de energía a la red, conocido el gran potencial eólico que posee el municipio. Amplia información de este tema se encuentra en los supítulos (Energía Eólica y Escenario Deseado) pertinentes. También en algunos corregimientos se alternará esta energía con plantas Diessel.

4.6.6.3 Telecomunicaciones. Mediante la central de TELECOM, se garantizará el servicio adecuadamente. Las obras que se pretenden ejecutar a corto y mediano plazo, con base en solicitudes y gestión de la Administración Municipal, son:

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Instalación de fibra óptica (integración de voz, datos e imagen).
- Reposición y optimización de líneas primarias y secundarias.
- Reactivar los servicios de internet (y correo electrónico a través de este) y prestar los servicios de telefonía virtual y buzón de voz.

4.6.6.4 Aseo. A corto y mediano plazo, para garantizar la eficiencia y disponibilidad del servicio, se realizarán las siguientes actividades:

- Proyecto de reciclaje.
- Gestión y estudio para la construcción de un relleno sanitario, 300 metros al sur del antiguo aeropuerto de Uribia.
- Aplicar el Decreto 2811/74, Ley 9 de 1979, Decreto 2104/83, Resolución 2309/83, Ley 99/93, Ley 142/94, Decreto N° 1753/94, Decreto 0605/96.

4.6.6.5 Escombreras

En el Municipio de Uribia la calidad del entorno esta siendo impactada por la disposición inadecuada de los escombros producidos durante las actividades de construcción. La disposición de este en arroyos, canales, y la disposición arbitraria en espacios y vías públicas, se está convirtiendo en un problema que por estas razones, y porque la legislación lo exige es urgente resolver el problema de disposición de los escombros evitar deterioro ambiental por este motivo.

Se propone que para la selección del lote que será destinado como escombrera se tengan en cuenta lo siguiente:

- La Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, la cual regula el manejo de escombros en lo que concierne a cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final.
- Cercanía con los proyectos urbanísticos que se pretenden desarrollar.
- Su influencia indirecta con la ciudad, desde el punto e vista ambiental y socioeconómico.
- El de mejorar el aspecto estético de la ciudad.

4.6.6.6 Gas Domiciliario. Se garantizará el incremento del servicio dado que este irá aumentando a medida que los servicios básicos de acueducto y alcantarillado se vayan realizando, mediante la construcción y optimización del Plan Maestro.

4.6.6.7 Normas Urbanísticas Generales para Servicio Público

Dentro de las normas urbanísticas generales que determina la Ley 388 de 1997, sobre servicios públicos, hacen parte las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios los cuales se describen a continuación:

- No se podrá construir ninguna edificación por encima de las redes de servicios públicos domiciliarios, ni por encima de las franjas asignadas a cada servicio.
- Las líneas de transmisión, distribución de energía eléctrica y gas combustible, conducciones de acueducto y alcantarillado y redes telefónicas podrán atravesar los

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

arroyos, líneas férreas, puentes, calles, caminos y cruzar acueductos, gasoductos y otras líneas o conducciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 142 y las normas que la modifiquen o complementen.

- Solo se permitirá la ubicación de redes de servicios en las zonas de retiros de los arroyos y en los sitios que atraviesan la ciudad, siempre y cuando las condiciones allí existentes lo permitan.
- La oficina del Departamento Administrativo de Planeación Municipal definirá las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento que regirán la presentación de los servicios públicos y adoptara las que considere adecuadas en las condiciones establecidos por la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones referentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Quienes presten servicios públicos en el territorio del Municipio de Uribia, estarán sujetas a las normas generales sobre la planificación urbana, la circulación y el tránsito, el uso del espacio público, la seguridad y tranquilidad ciudadanas pluralismo jurídico; y las autoridades pueden exigirles las garantías adecuadas a los riesgos que creen.
- Los predios que se encuentren dentro de las zonas propuestas de expansión urbana deben cumplir con los lineamientos que establezcan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para el óptimo desarrollo de estos predios.
- Las redes de servicios públicos necesarias par el óptimo desarrollo de los predios ubicados en las zonas de expansión urbana deben ser construidas por los propietarios, las cuales deberán ser entregadas posteriormente a la empresa prestadora correspondiente para su debida operación y mantenimiento.

4.6.5.7.1 Acueducto y Alcantarillado

- Todo proyecto arquitectónico y/o urbanístico que se pretenda desarrollar debe contemplar, tanto al interior de las viviendas como en el proyecto general, la separación de las aguas lluvias de las aguas negras.
- Para los proyectos arquitectónicos y/o urbanísticos que se pretendan desarrollar y que requieran de ampliación de las redes de acueducto, alcantarillado o energía para incrementar la densidad permitida en el sector, los urbanizadores y/o constructores deberán a su completo costo, ampliar las redes y/o sistemas de bombeo, centrales o subestaciones pertinentes para lograrlo, previa autorización, revisión, interventoría y control del proyecto por parte de la Administración Municipal y de la empresa prestadora de cada servicio, de conformidad con las normas vigentes.
- Todas las redes subterráneas de servicios públicos se distribuyen en el subsuelo, a lo largo de las vías, bajo la rasante de las mismas, en forma horizontal, en las franjas asignadas a cada servicio, cuyas dimensiones estarán determinadas en las normas técnicas de diseño, construcción y materiales que para cada servicio tenga la Oficina del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Uribia.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Ningún servicio podrá ubicarse por debajo o por encima de otro servicio, excepto en los casos de cruces de líneas, donde se harán los desvíos acordes con lo especificado en las normas técnicas de la Oficina del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Uribia.
- La red de alcantarillado sanitario debe estar a mayor profundidad que las demás redes, por razones sanitarias.
- Aquellos predios que no se encuentren involucrados dentro del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y se hallan definido como zonas de expansión urbana, deberán dar solución de aguas servidas mediante la construcción de un sistema de tratamiento que garantice la descontaminación de los afluentes receptores.

4.6.5.7.2 Energía y Telecomunicaciones

- Debajo de las redes de energía no se permitirá la construcción de ningún tipo de edificaciones; aquellos predios por donde crucen redes de energía deben cumplir con los siguientes retiros:
 - De 32.00 metros a lado y lado del eje en líneas de energía de 500KV.
 - De 15.00 metros a lado y lado del eje en líneas de energía de 220 KV.
 - De 8.00 metros a lado y lado del eje en líneas de energía de 115 KV.
- Las redes de energía eléctrica y telefonía, por razones de seguridad deben estar por encima de las redes de acueducto y alcantarillado. Las de energía eléctrica deben localizarse a una distancia tal de las construcciones que no presente peligro de contacto para los habitantes.
- Solo se permitirán redes aéreas en proyectos urbanísticos de interés social. Cuando se utilicen redes aéreas de diferentes servicios en un mismo poste de deberán cumplir los siguientes criterios:
 - Por razones de seguridad las líneas de energía eléctrica se localizarán en la franja superior.
 - Debe haber una franja de separación entre la franja de energía eléctrica y la de telefonía que ocupa la franja inmediatamente inferior.
 - Contiguo a la franja de telefonía, en un nivel inferior, estará la franja destinada a la televisión por cable y otros servicios de telecomunicaciones.
 - La parte inferior de la franja de televisión por cable y otros servicios de telecomunicaciones deberá estar una altura sobre el nivel del piso que permita el libre paso de vehículos por debajo.
- Sobre las franjas de ubicación de redes, ya sean subterráneas o aéreas, no se podrán instalar otros componentes diferentes, tales como elementos del amoblamiento urbano o anuncios publicitarios de cualquier tipo, que obstaculicen su funcionamiento, reparación o mantenimiento.
- En el sitio de ubicación de un poste debe verificarse que no existan redes canalizadas de servicios, si esto ocurre, se desplazará el punto de localización del

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

poste, el cual debe cumplir con la separación mínima determinada por la Oficina del Departamento Administrativo de Planeación según criterios técnicos, estéticos y urbanísticos.

- Se permitirá la construcción de redes eléctricas aéreas en los estratos 1 y 2 y en el área rural para casos puntuales o en parcelaciones.

4.6.5.7.3 Aseo

Las normas urbanísticas para aseo serán las siguientes:

- En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento, y disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, desechos de cualquier clase.
- Las actividades de manejo de las basuras deberán realizarse en forma tal que se eviten situaciones como:
 - La permanencia continua en las vías, áreas públicas de basuras o recipientes que las contengan, de manera que causen problemas ambientales, estéticos o deterioro de la salud pública.
 - La proliferación de vectores y condiciones que propicien la transmisión de enfermedades a seres humanos o animales, como consecuencia del manejo inadecuado de las basuras.
 - Los riesgos a operarios del servicio de aseo o al público en general.
 - La contaminación del aire, suelo o agua.
 - Los incendios y accidentes.
 - La generación de olores ofensivos, polvo y otras molestias.
 - La inadecuada disposición final de las basuras.
- La entidad prestadora del servicio de aseo establecerá rutas para las cuadrillas de barrido, respetando las normas de tránsito, las características físicas y de usos del suelo del Municipio de Uribia y las frecuencias establecidas. Estas rutas se darán a conocer a los usuarios y a la Jefatura de Planeación Municipal y las cumplirá la entidad que preste el servicio.
- La entidad prestadora del servicio de aseo que maneje el sitio de disposición final será responsable por los efectos ambientales asociados hasta cuando se eliminen las condiciones que puedan originar efectos nocivos a los recursos naturales, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Toda persona natural o jurídica, oficial o privada que produzca escombros es responsable de los efectos negativos que cause la inadecuada disposición final de los mismos.
- Para las áreas que en el futuro se destinen a escombreras, se tienen las siguientes disposiciones generales:

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Los sitios determinados como escombreras permitirán una posterior adecuación, en zonas verdes y de recreación, que beneficien las condiciones ambientales, sociales y paisajísticas de todo el sector.
- Los diseños viales serán una respuesta positiva a las necesidades del desarrollo futuro considerado para toda el área en su conjunto, por tal motivo las escombreras se diseñaran con unas especificaciones técnicas adecuadas.
- Los filtros a construir, para la adecuación del predio, serán a lo largo del drenaje o vaguada a intervenir, la cual es fundamental para garantizar un adecuado desarrollo del proyecto, ya que garantiza la evacuación de las aguas de infiltración de la etapa de funcionamiento de la escombrera.
- Los lotes de las escombreras deberán ser cercados en su totalidad para evitar que sean utilizados para otros fines y así mantener un control sobre el funcionamiento de la escombrera. Igualmente debe estar acondicionado de porterías, las cuales contarán con una caseta de control y vigilancia a las entradas del terreno.
- Los escombros que se recibirán son aquellos provenientes de las construcciones y demoliciones de obras civiles, sobrantes de movimientos de tierra y finalmente tierra vegetal. En ningún caso se recibirá basura ni materiales contaminados con residuos o desechos líquidos o sólidos que sean tóxicos o peligrosos.

4.6.7 Propuesta de Areas de Conservación y Protección

4.6.7.1 Area Rural

Areas de Manejo Especial Municipal. En virtud de la potestad constitucional del municipio de dictar normas para la protección y preservación del patrimonio ecológico local, este se encuentra facultado para declarar áreas naturales protegidas para la conservación de valores naturales dentro de su territorio.

El Ministerio del Medio Ambiente está trabajando en la consolidación de un “Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas – SINANP”, el cual integrará al “Sistema de Parques Naturales Nacionales” existentes, nuevas categorías de áreas naturales según los niveles territoriales como el regional y el municipal. El término “Área Natural Protegida” es nuevo y entrará en el futuro a remplazar el término “Área de Manejo Especial”.

El sistema municipal de “Areas de Manejo Especial Propuestas” estaría entonces conformado por los ecosistemas estratégicos de orden nacional ya identificados y demarcados (Parque Nacional Natural “Serranía de Macuira” y Zona de Protección, Propagación y Estudio de los Flamencos), y los de orden municipal que el Plan de Ordenamiento Territorial propone crear, sabiendo que el establecimiento por parte del Municipio de un Área Natural Protegida implica asumir responsabilidades financieras y administrativas para su manejo (se podrán gestionar recursos internacionales, convenios con CORPOGUAJIRA, Ministerio del Medio Ambiente, Fondo Nacional de Regalías, ECOFONDO, Fondo Nacional Ambiental, transferencias del sector eléctrico, FINDETER, COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ACCI), Fondo para el Medio Ambiental Mundial,

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, Compañeros de las Américas, etc., para obtener coparticipación financiera).

Por su misma naturaleza y los objetivos que persiguen las “Áreas de Manejo Especial Municipal”, su delimitación preliminar corresponde a criterios y parámetros ambientales y se basa en hechos naturales como son la altura sobre el nivel del mar, lugares de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, agua interiores de bahía y su cobertura externa de manglares y, bordes costeros principalmente.

Dado que las restricciones de uso y aprovechamiento del territorio (en su mayoría es área de resguardo), implica obligatoriamente la protección de los recursos naturales, del paisaje, de lugares sagrados, históricos, paleontológicos y arqueológicos, que de otra manera concierne e influye directamente sobre los pobladores de los mismos, tanto en la demarcación como en las normas sobre el uso del suelo de estas “Áreas de Manejo Especial Municipal”, entonces, estas deberán ser objeto de un Plan de Manejo que involucre las realidades socioeconómicas de las comunidades wayúu y/o alijunas afectados.

Con el fin de optimizar y garantizar la sostenibilidad ambiental y social del municipio, así como la adecuada aplicación de la reglamentación, el Plan de Manejo, debe ser entonces concertado, con todos los actores tanto oficiales como particulares, que intervienen en las actividades socioeconómicas que se desarrolla en cada una de las áreas y en función de los objetivos ambientales que se quieren lograr, aplicando los principios básicos del Ordenamiento Territorial, como son:

- La función ecológica y social de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La Administración Municipal desarrollará el Plan de Manejo de las Áreas de Manejo Especial Municipal Propuestas, con la asesoría y apoyo técnico de CORPOGUAJIRA, posteriormente a la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta de solucionar los problemas socioambientales y de restituir zonas deterioradas. Las zonas propuestas para este fin son:

PROPUESTAS DE ECOSISTEMAS COSTEROS

Santuario de Vida Silvestre “Bahía Tukakas” (Presencia de aves endémicas y manglares).

Santuario de Vida Silvestre “Bahía de Cosinetas” (Presencia de aves endémicas y manglares).

Santuario de Vida Silvestre “Laguna de los Patos” (Presencia de aves, manglares y escenarios paisajísticos)

Santuario de Vida Silvestre “Bahía Honda” (Presencia de flamencos rosados y manglares, escenarios paisajísticos).

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Santuario de vida Silvestre “Bahía Hndita” (Presencia de aves endémicas y manglares, escenarios paisajísticos).

Formaciones coralinas y reserva de praderas de fanerógamas (pastos marinos) en la ensenada del cabo de la Vela.

Formaciones coralinas de Puerto López (Acropora, Porites, etc).

Ecosistemas de manglares (Rhizophora, Avicennia, etc.). (Zonificación indicativa).

Santuario de Vida Silvestre “Bahía Portete” Praderas de fanerógamas (Pastos marinos), arrecifes coralinos, manglares y aves).

Playas de anidación de tortugas y de tránsito de flamencos rosados en los corregimientos de Carrizal y Cardón.

NOTA: Otro ecosistema costero existente y no delimitado cartográficamente, es el de la playa aproximadamente, 394 km de litoral que posee el municipio, delimitación a realizar la DIMAR.

PROPUESTAS DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Parque Municipal Natural Serranía de Jarara.

Parque Municipal Natural Serranía de Cosinas.

PROPUESTAS DE ZONAS DE PROTECCIÓN HIDRICA

Zona de recarga de acuíferos (Falla de Cuiza y Falla de Oca – Río Ranchería).

PROPUESTA COMO ZONA DE POTENCIAL HIDRICO PARA ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Nacimiento de agua y bosques marginales de la microcuenca del arroyo semipermanente Yororoki. Cuenca N° 9 en el Mapa de Microcuencas Hidrográficas.

NOTA: El resto de microcuencas que pertenecen al municipio de Uribia corresponderá a zonas de recuperación hídrica.

PROPUESTAS DE AREAS DE VALOR ARQUEOLOGICO Y/O PALEONTOLOGICO Y/O SAGRADO

Reserva Arqueológica, Paleontológica y Sagrada del Cabo de la Vela. Existen restos arqueológicos wayúu (cerámica Portacelli, wayúu temprana, Malamboide y actual), bosque de Xilopalo; Jepirra: sitio sagrado de encuentro y descanso wayúu después de la muerte.

Reserva histórica y arquitectónica: Internado Indígena e Iglesia de Nazareth.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Reserva Paleontológica del arroyo Sillamana.

Reserva de valor arquitectónico: Parajimarun en Puerto López.

Reserva Paleontológica Jojoncito.

Reserva Arqueológica Siapana (Areas con Petroglifos y Pictografías).

Reserva Arqueológica Uremeru (Areas de hallazgo de tiestos o piedras de molienda).

Reserva Arqueológica Kasuhuri (Areas con tiestos dispersos).

Reserva Arqueológica Guarpana (Areas con tiestos dispersos).

PROPUESTAS PARA AREAS PARA APROVECHAMIENTO TURÍSTICO Y/O CIENTIFICO

Cordón turístico Bahía Hondita-Bahía Cosinetas. Caracterizado por presentar siguiendo de izquierda a derecha, sitios como: Bahía Hondita, Playas de Chimare Desierto en Puerto Estrella, Puerto Inglés, Puerto López, Bahía Tukakas, Bahía Cosinetas, etc. Este cordón es de 2 Km de ancho y coincide con otras unidades cartográficas delimitadas.

Elevaciones de interés turístico: Cerro La Teta, Serranía Carpintero.

Otras elevaciones: están cartografiadas como Areas de Manejo Especial y son: Parque Nacional Natural Macuira, Areas de Manejo Especial Municipal, Serranía de Jarara, Area de Manejo especial Municipal Serranía de Cosinas.

Ver “Mapa de Zonificación Rural de Areas de Reserva para la Conservación y Protección: del Ambiente, de Sitios de Valor Arqueológico, Paleontológico; y, de Recursos Minerales; escala 1:100,000 de digitación y escala 1:170,000 de presentación.” Ver ANEXO CARTOGRAFICO.

4.6.7.2 Área urbana

4.6.7.2.1 Protección de Recursos Hídricos. En el suelo urbano las áreas de conservación y protección del recurso hídrico superficial, corresponderán a los retiros obligatorios de los cauces naturales de las corrientes superficiales, entendido como cauce natural el bien de dominio público conformado por la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente intermitente, al alcanzar los caudales máximos para periodos de recurrencia de 15,20,30,50 años que se determinarán en el estudio prioritario recomendado, consistente en la “Zonificación de Riesgo Hidroclimático y de Sedimentos en el Casco Urbano de Uribia”.

Las funciones principales de los retiros, son la protección del cauce, mejorar la regulación de los caudales, la prevención de riesgos y el mantenimiento de la flora y la fauna. Son consideradas como “Zonas de Restricción Ambiental”; podrán ser áreas de propiedad pública o privada y en las cuales se restringen los usos por motivos ambientales.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Mientras tanto para protección de los arroyos Chemerrain y Kutanamana se ha propuesto una franja de 50 metros a lado y lado del cauce.

En cuanto a la **intervención de los cauces**, solo se admitirán este tipo de solicitudes y según lo que por Resolución disponga CORPOGUAJIRA, en los casos de:

- Ejecución de proyectos contemplados en el Plan Vial Nacional, Departamental o Municipal.
- la construcción de obras para la defensa de taludes marginales, trampas de sedimentos ó el control de inundaciones.
- La instalación de redes necesarias para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Para los cauces de los arroyos Chemerrain y arroyo Kutanamana, característico de llanura aluvial y de cuencas bajas, donde los procesos de sedimentación superan los de erosión, la zona de retiro a calcular por el estudio de zonificación de riesgo mencionado anteriormente, será para la línea de nivel máximo de inundación, correspondiente a un período de retorno de 50 años.

Los usos permitidos son:

- Redes de servicios públicos domiciliarios.
- Recreación pasiva y activa (con restricción).
- Vías primetrales.
- Bosque protector.productor.

4.6.7.2.2 Edificaciones de Valor Histórico. En lo que respecta a **edificaciones de valor histórico** consideradas en el área urbana, se seguirán las siguientes normas:

- Para cada una de las edificaciones que no hacen parte del inventario de edificaciones históricas detectadas por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y que se encuentren en medio o colindantes a estos predios, no podrán realizar proyectos arquitectónicos que no contemplen mantener las características esenciales tanto del estilo arquitectónico como del trazado urbanístico que identifica a las edificaciones históricas protegidas por esta norma.
- Los índices de ocupación y construcción para las nuevas edificaciones dentro de la zona histórica, serán el resultado de la evaluación previa que deberá hacer el arquitecto proyectista de las características esenciales que representa la arquitectura presente en el entorno, protegido por el acuerdo a aprobar. De tal manera, los aislamientos, retrocesos, patios, alturas, parámetros, etc., deberán ser la consecuencia formal, volumétrica y estilística del conjunto histórico y no necesariamente de las edificaciones históricas contiguas.
- La oficina del Departamento Administrativo de Planeación conceptuará sobre la modificación, remodelación, restauración, ampliación, reforma, colocación de avisos publicitarios, que se pretenda adelantar en las edificaciones históricas urbanas.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Los propietarios de los predios catalogados como históricos en el área urbana, serán notificados en los siguientes seis (6) meses de la aprobación del acuerdo, por la oficina de Planeación Municipal con el ánimo de que conozcan el régimen al cual se incorporan. De igual manera los propietarios de los predios interiores o colindantes. Los propietarios de los predios históricos y/o de los colindantes, cuando quieran adelantar construcciones, estarán en la obligación de adelantar una consulta previa, ante la Oficina de Planeación.

La Ley de Ordenamiento Territorial en su Artículo 38, hace explícito una vez más, uno de los principios fundamentales de la norma, cual es la distribución equitativa de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados.

Las restricciones urbanísticas provenientes de la declaratoria de un inmueble como de conservación, limitan los derechos de construcción y desarrollo, entendidos estos como aquellos que en casos particulares y concretos regulan el aprovechamiento del suelo, el subsuelo y el espacio de un predio, de conformidad con la licencia que conduce la autoridad competente.

El Artículo 48 aduce el deber de compensar a los propietarios de terrenos e inmuebles determinados en los planes de ordenamiento territorial ó en los instrumentos que los desarrollen, como de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, mediante la aplicación de compensaciones económicas, trasferencias de derechos que se reglamenten, permitiendo a los municipios constituir fondos, los cuales pueden ser administrados mediante encargos fiduciarios, como mecanismos para garantizar el pago de compensaciones en razón de cargas urbanísticas de conservación.

La compensación por tratamiento de conservación se pagará sólo por una vez y de ello se dejará constancia en el folio respectivo del bien objeto de la compensación.

El monto de la compensación se determinara por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumpla sus funciones o peritos privados inscritos en las Lonjas o Asociaciones gremiales de reconocida trayectoria, idoneidad, experiencia en finca raíz, peritazgo y avalúos de inmuebles, en los términos de la resolución N°. 762 del IGAC.

El valor a compensar será pagado por los fondos de compensación municipal o solicitud del propietario del inmueble en cuestión, a través de cualquiera de los siguientes medios, previa disponibilidad presupuestal: beneficios y estímulos tributarios concedidos por el municipio, la asignación de derechos transferibles de construcción y desarrollo, u otros sistemas que se reglamenten.

Los propietarios de inmuebles sometidos a Tratamientos de Conservación sobre los cuales se hubiere pagado compensaciones en los términos del Decreto 151 de 1998, adquieren la obligación de adoptar las medidas de conservación que se especifiquen para cada caso y de no hacerlo, deberá devolver el monto de la compensación recibida actualizada en el índice de precios al consumidor, más diez puntos porcentuales (10%) anuales sin perjuicio de las otras sanciones aplicables al caso.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE
URIBIA, LA GUAJIRA.

4.6.8 Delimitación de Zonas de Riesgos. La delimitación de las zonas de amenazas y riesgos tanto a nivel rural como urbano, responden a criterios técnicos y socioeconómicos definidos por la consultoría, la comunidad y con base en análisis de la información biofísica detectada.

La clasificación y delimitación de estas áreas a nivel urbano y a nivel rural, se detallan en los Cuadros N° 4.12 y N° 4.13 respectivamente.

Ver también “Mapa de Amenazas y Riesgos Urbanos, escala 1:5,000” y el Mapa General de Amenazas y Riesgos, escala 1:100,000 de digitalización y 1:170,000 de presentación, en el ANEXO CARTOGRAFICO.

Cuadro N° 4.12 Síntesis de Amenazas y Riesgos Urbanos

AMENAZA	GRADO	RIESGO
Inundación de los barrios San José y Esfuerzo Wayúu.	ALTO	Fluvial
Contaminación por descomposición de desechos orgánicos producto del sacrificio del ganado vacuno o caprino - ovino.		Antrópico
Contaminación por tratamiento de aguas residuales y operación de la caseta de bombeo (criadero de ratas y mosquitos transmisores de enfermedades, olores ofensivos y rebosamiento de la laguna en invierno, etc).	MEDIO	
Contaminación por basuras (visual, foco de organismos transmisores de enfermedades).	ALTO	
Incendio en expendio de gasolina y/o gas propano.		
Expulsión de partículas corrosivas o dañinas a organismos vegetales sino hay aplicación óptima de un Plan de Manejo Ambiental.	MEDIO	
Accidentes (atropellamiento, congestión vehicular, colisión, invasión frecuente del espacio público).	ALTO	
Atropellamiento y contaminación visual (del terreno delimitado) por polvillo del carbón.	BAJO	
Contaminación, mala disposición de residuos en el basurero municipal.	ALTO	Fluvial
Avenidas (arrastre de vehículos en tránsito).	BAJO	
Incendio y/o explosión de tuberías conductoras de gas.		ALTO
Rayos.	ALTO	Meteorológico

Cuadro N° 4.13 Síntesis General de Amenazas y Riesgos a Nivel Municipal

AMENAZA			TIPO DE RIESGO
TIPO	EDAD	GRADO	
Desertificación	Histórica	Alto	Geomorfológico
Desbordes ocasionales. Desertificación		Medio	
Mar de leva esporádico. Sedimentación de ciénagas acelerada. Inundaciones frecuentes.	Pleistocénica	Medio	Fluvial y geomorfológico Marejadas, Geomorfológico y fluvial.
Sin amenaza aparente del tipo de las descritas en esta leyenda.			
Por presencia de líneas de alta tensión.	Reciente	Bajo	Antrópico
Desecación de acuíferos por mal manejo de áreas de recarga hidrogeológica, principalmente la falla de Cuiza y de Oca, ubicada fuera de la jurisdicción del municipio.	Histórica	Alto	Antrópico e hidrogeológico
Huracanes primordialmente con efectos severos en la zona aledaña a la playa.		Medio	Meteorológico
Polvillo de carbón.	Reciente	Bajo	Antrópico
Rayos	Histórico	Medio	Meteorológico
Accidentes y contaminación por naves marítimas	Reciente	Alto	Antrópico

4.6.9 Propuestas sobre el Desarrollo de Programas de Viviendas de Interés Social

4.6.9.1 Situación Actual

Los desplazamientos, la población inmigrante, el alto índice de desempleo, entre otras causas, son aspectos que han repercutido en el déficit de vivienda.

La actividad de construcción de viviendas en las diferentes administraciones, ha tenido un manejo inadecuado que ha trascendido en el crecimiento desordenado de la ciudad. La expansión del casco urbano ha obedecido a la poca claridad de definir un uso adecuado del suelo urbano, la débil apreciación sobre el manejo de los atributos urbanos y la falta de claridad institucional sobre una acción integral en el manejo de políticas urbanas coherentes con la de Viviendas de Interés Social.

El despliegue de acciones ilegales de urbanización, motivado por la incapacidad que presentan las familias de escasos ingresos de acceder a terrenos más confiables y seguros desde el punto de vista ambiental, ha contribuido a que se esté presentando una creciente cantidad de zonas construidas en lugares inadecuados (áreas de riesgos por inundación y áreas periféricas) con viviendas vulnerables.

4.6.9.2 Propuesta

Bajo la intención de que la propiedad de Vivienda de Interés Social en todas sus modalidades, este al alcance del mayor número de hogares de escasos recursos, se proponen las siguientes estrategias para el desarrollo de Programas de Viviendas de Interés Social y de Mejoramiento Integral en el Municipio de Uribia, en desempeño de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 879 de 1998 y demás normas concordantes o reglamentarias de ese Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

4.6.9.2.1 Políticas y Estrategias de Corto y Mediano Plazo

4.6.9.2.1.1 Políticas

- Se establecen como prioridad los tratamientos de mejoramiento integral de asentamientos incompletos o inadecuados y, la reubicación de los asentamientos localizados en áreas de alto riesgo, incluyendo lo relacionado con la transformación de estas zonas para evitar reocupación (esto si el estudio de zonificación de riesgo lo recomienda).
- Desarrollar programas y proyectos de mejoramiento integral de **vivienda rural**, con el fin de contribuir a aumentar los niveles de convivencia, recuperar el deterioro del medio ambiente y en particular mejorar la calidad de vida de la población rural localizada en corregimientos.
- En cuanto a viviendas en el área rural, fomentar la tendencia natural a la agrupación en pequeñas villas autosuficientes, agroproductivas dentro del contexto de Centro Comunitario Wayúu.
- Los proyectos de Vivienda de Interés Social Nueva, deben incluir en el diseño urbanístico: adecuadas vías de acceso, servicios públicos domiciliarios, provisión de

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

los espacios públicos y áreas necesarias para la vida en comunidad, equipamiento colectivo de interés público y/o social (salud, cultura, recreación).

- Los programas de Mejoramiento Integral de Vivienda que desarrolle el municipio a través del Fondo Municipal de Vivienda, serán en forma concertada con otras entidades públicas (INURBE, BANCO AGRARIO, etc.) y estará dirigida a que se logre beneficiar a la población de bajos ingresos de estratos socioeconómicos 1 y 2 de los asentamientos de desarrollo inadecuado o incompleto.
- Reconocer las formas asociativas de ejecución de vivienda por autogestión y autoconstrucción como un mecanismo efectivo de integración y participación de la comunidad, dirigida a fortalecer la capacitación y participación de estas, aprovechando la indudable capacidad motivadora y movilizadora de programas de vivienda, de tal manera que la construcción de vivienda resulte una excelente oportunidad para construir comunidad.
- Establecer las condiciones mínimas aceptables de habitabilidad para las viviendas, teniendo en cuenta el INDICE DE CALIDAD AMBIENTAL PERCIBIDA, el cual determina conjugar la evaluación del espacio de la vivienda (variable independiente), que comprende las características de tamaño, forma, iluminación y ventilación, con la Calidad Ambiental Percibida de estos espacios (variable dependiente) que está relacionada con aspectos cognitivos, afectivos y conductuales. **El Índice de Calidad Ambiental Percibida, es un nuevo concepto urbano para definir la calidad ambiental de las viviendas, descubriendo su incidencia en la morbilidad y mortalidad de sus habitantes, en la delincuencia juvenil, en la producción intelectual y/o laboral, en las relaciones intrafamiliares, etc.** este concepto de planificación, deberá introducirse y propender por lograr un alto indicador en cualquiera de las densidades a tratar (altas, media, bajas) y en todo tipo de modalidades (brutas, netas, prediales e inmobiliarias).
- Con base en el anterior punto, fijar las condiciones y situaciones normativas de áreas mínimas para las soluciones de Viviendas de Interés Social, a fin de buscar el equilibrio entre densidad, costos de urbanización, posibilidad de adquisición y dimensiones consecuentes con sus habitantes y condiciones dignas de habitabilidad.
- Las recomendaciones sobre densidades se refieren a áreas netas, por consiguiente se trata de densidades netas que tienen como objetivos: lograr una mejor ocupación del suelo, lo que trae como consecuencia una reducción considerable en la extensión de la ciudad. También el aumento de la densidad se considera necesario para bajar los costos de urbanización, ya que en definitiva estos costos deben ser sufragados por los propietarios de las viviendas, donde se demuestra que la densidad tiene una relación directa con la economía urbana y la capacidad de acogida del suelo, entendiéndose como todas las condiciones aptas de un terreno para ser urbanizado y el máximo aprovechamiento que de él se obtenga teniendo en cuenta el equilibrio ecológico de su entorno.

4.6.9.2.1.2 Estrategias

- Realizar un estudio de la demanda existente, de tal forma que la Administración Municipal, pueda precisar el déficit prioritario de Viviendas de Interés Social, defina objetivos de mediano plazo y los instrumentos para la ejecución de programas inclinados a su solución.
- Con el fin de percatarse de aspectos referentes a las características del déficit habitacional de Vivienda de Interés Social, programas, proyectos, requisitos legales,

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

sociales y técnicos exigidos, oportunidades de acceso al crédito de los hogares, condición de la oferta, legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, etc. se debe diseñar e implementar un **Sistema de Información para Viviendas de Interés Social**.

- Implementar un plan que defina, determine, cuantifique y cualifique las prioridades en materia de programas de Viviendas de Interés Social y de mejoramiento integral de los núcleos habitacionales localizados en el suelo urbano que se encuentren clasificados en los estratos 1 y 2 de la metodología de estratificación socioeconómica vigente.
- Gestionar y desarrollar directamente o en asocio con entidades públicas o privadas, ONG'S autorizadas (del orden nacional o internacional) programas de construcción de Viviendas de Interés Social nueva, en terrenos ubicados en el suelo urbano o de expansión urbana, para atender la demanda.
- Con soporte en estudios previos, desarrollar las acciones necesarias que garanticen el acompañamiento público en los procesos de autoconstrucción de Viviendas de Interés Social y de mejoramiento integral.
- Para la ejecución de los programas de mejoramiento integral de aquellas viviendas que se encuentran localizadas en suelo urbano y de expansión urbana del municipio, diseñar un esquema que permita su seguimiento y evaluación.
- Promover la participación comunitaria para el desarrollo de programas de Viviendas de Interés Social y de mejoramiento integral adoptando un esquema que resalte la gestión local, comunitaria y de las ONG'S.
- Adelantar las acciones conducentes a la implementación del subsidio municipal familiar de Vivienda de Interés Social, estableciéndolo el Concejo del Municipio de Uribia en los términos de la Ley como un aporte municipal en dinero o especie.

4.6.9.2.2 Directrices

Para la localización en suelo urbano y de expansión urbana, de aquellos terrenos para atender la demanda de Vivienda de Interés Social, el Municipio de Uribia tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- Las prioridades definidas en el **Plan de Desarrollo del Municipio**, en dicha materia y determinantes normativos dictados por entidades de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias.
- La localización de los terrenos se ajustará a la necesidad de tierras para Vivienda de Interés Social que se estipule para el municipio.

4.6.9.2.3 Pautas de Localización

El emplazamiento de las Viviendas de Interés Social se hará atendiendo la racionalidad en el uso del suelo, la estabilidad y equilibrio ambiental en su ubicación y que incluya los componentes que garanticen la calidad de vida de los habitantes.

Los componentes a tener en cuenta para su ubicación son:

- **Aptitud de Uso del Suelo:** Según diagnóstico biofísico, es especial del aspecto geomorfológico e hidrológico.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- **Disponibilidad de Servicios Públicos:** El terreno debe estar localizado dentro de las redes actuales o estar considerado en los planes de expansión del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y la posibilidad real de poder brindarlo. En caso de ser prestado por una empresa particular, esta debe cumplir con la reglamentación al respecto de la Superintendencia de Servicios Públicos.
- **Amarre a la Malla Vial:** El terreno debe estar enlazado a la red vial primaria existente o planteada, en este caso debe ser paralelo el desarrollo vial al desarrollo de terreno para garantizar su ejecución en el umbral definido.
- **Estándares de Equipamiento Comunitario:** Para garantizar la calidad de vida esperada para la ciudad sostenible, todo proyecto deberá garantizar los estándares mínimos determinados para este tipo de proyectos en este documento.
- **Inclusión en Plan Parcial:** Para el desarrollo de la construcción de Viviendas de Interés Social, todo terreno deberá estar incorporado en el perímetro urbano o en las zonas de expansión y se desarrollarán bajo la figura de planes parciales.
- **Localización:** Se determina como terreno para el desarrollo de Viviendas de Interés Social, el ubicado en la zona de expansión urbana definida en el presente documento (ver en ANEXO CARTOGRAFICO, Mapa N° 3 de Clasificación del Suelo de la Cabecera Municipal, escala 1:5,000). Corresponde a un terreno de ciento veinte(120) hectáreas, proyectado para un umbral de nueve(9) años, con base en la tasa de crecimiento estimada por la Firma HIDROPLAN LTDA., ubicado al sur del Polideportivo y del barrio Las Mercedes.

4.6.9.2.4 Lineamientos para la Posible Reubicación de los Asentamientos Humanos en Zonas de Alto Riesgo

- La Administración Municipal realizará actividades concernientes a levantar y mantener actualizado un inventario de las áreas que manifiesten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.
- Para definir dichas áreas se tendrá en cuenta lo concerniente a áreas inundables o que manifiesten condiciones de insalubridad para la vivienda.
- Si se quiere tener mayor seguridad con respecto al riesgo y amenaza latente de determinado evento catastrófico, será necesario realizar estudios técnicos que conlleven a delimitar su área de influencia, posibles efectos, período de retorno en años, posibles mitigaciones, etc. de tal manera que si es viable y expedita una catástrofe futura, se procederá a realizar programas de reubicación de la población expuesta, o bien si es posible, a adelantar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en dichas área.
- Para adquirir los inmuebles y mejoras de las personas a ser reubicadas, se procederá a realizar las acciones necesarias para la consecución de recursos. La reubicación podrá hacerse mediante enajenación voluntaria directa o expropiación en los términos de la Ley.
- Para evitar que los habitantes de los inmuebles ubicados en áreas de alto riesgo se nieguen a desalojar el sitio, se deben implementar los mecanismos y trámites administrativos necesarios para ordenar su desocupación.
- Las áreas definidas como de alto riesgo no aprovechable para vivienda, que anteriormente han sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, se incorporarán al Sistema de Espacios Públicos (con usos de recreación, forestales o agrológicos, sumándolas como áreas libres a los

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

equipamientos comunitarios) y, su manejo, administración y vigilancia para que no sea otra vez habitada, se debe realizar con las comunidades vecinas. Para tal fin, se diseñará e implementará un programa de formación ciudadana para que los habitantes de las áreas circunvecinas se conviertan en guardas del espacio público.

- La Administración Municipal (o entidad delegada o encargada) determinará los procedimientos por medio de los cuales, se efectuará el desarrollo de actividades que posibiliten la solución integral y coordinada del programa de reubicación.
- La Administración Municipal diseñará el dispositivo institucional y policivo para el control de las áreas recuperadas.

4.6.9.3 Aspectos Legales para la localización en Suelo Urbano y de Expansión Urbana, de Terrenos para Atender la Demanda de Viviendas de Interés Social

Para la localización en el suelo urbano y de expansión urbana de terrenos necesarios para atender la demanda de Viviendas de Interés Social, se observarán los siguientes parámetros de orden legal:

1. **TERRENOS RESTRINGIDOS:** en las áreas de terrenos localizados en suelo urbano o de expansión urbana o que forman parte de zonas de utilidad pública, para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, de las áreas de amenaza y riesgo no mitigables, para la posibilidad de urbanizarse con programas de Vivienda de Interés Social, se constituyen como suelo de protección conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 388 de 1997.
2. Para efectos de decretar su expropiación y además de los motivos determinados en otras leyes vigentes, se puede declarar de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos al desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, incluyendo los de legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, diferentes a las contempladas en el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo.

Toda adquisición o expropiación de inmuebles que se realice en áreas de terrenos de suelo urbano o de expansión urbana, para desarrollar programas de vivienda de interés social, en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, se efectuará de conformidad con los objetivos y usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento.

Para los efectos de la expropiación por motivos de equidad, de que trata el artículo 53 de la Ley 9 de 1989, se presumirá el aprovechamiento de la necesidad de vivienda de los ocupantes, en los casos de inmuebles clasificados en los estratos 1 y 2 de la metodología de estratificación socioeconómica vigente, iniciándose el proceso de expropiación por vía administrativa, aplicándose el procedimiento previsto en los artículos 69 y sus siguientes de la Ley 388 de 1997 y se entenderá en consecuencia que no habrá lugar a indemnización alguna.

Las zonas o áreas destinadas para el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social deberán desarrollarse de conformidad con este uso, por sus propietarios o por las entidades públicas competentes, en los casos en que se hubiera determinado la utilidad pública correspondiente.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

Como áreas o zonas específicas se entenderán los núcleos poblacionales localizados en el suelo urbano que se encuentren clasificados en los estratos 1 y 2 de la metodología de estratificación socioeconómica vigente.

Las normas de urbanización y construcción de vivienda no podrán limitar el desarrollo de programas de Vivienda de Interés Social, de tal manera que las especificaciones entre otros, de loteos, cesiones y áreas construidas deberán estar acorde con las condiciones de precio de este tipo de vivienda.

Aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas de edificación, que se definan como Areas de Mejoramiento Integral en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, podrán ser incluidas a las áreas del territorio del Municipio de Uribia que constituyen suelo urbano.

4.6.10 Directrices y Lineamientos para la Formulación de Planes Parciales

4.6.10.1 Definición

Los planes parciales son las herramientas por medio de las cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, en específicos sectores de la ciudad. Funcionan en forma intermedia profundizando los contenidos del Plan de Ordenamiento, mediante la definición detallada del espacio urbano en sus dimensiones y atributos y el diseño de los sistemas e instrumentos para su gestión y posterior ejecución. Poseen un carácter complementario y de detalle frente al carácter indicativo del Plan General. Los Planes Parciales, son los que verdaderamente apoyan en la construcción del espacio físico de la ciudad.

4.6.10.2 Origen de los Planes Parciales

El plan de Básico de Ordenamiento puede definir los criterios generales para la formulación posterior de Planes Parciales.

La iniciativa pública para lo cual deberá contemplarse su articulación con el Programa de Ejecución.

La iniciativa privada en los términos definidos en la Ley 388/97.

4.6.10.3 Criterios para la Delimitación de un Plan Parcial

Los Planes Parciales deberán ser formulados únicamente para determinados sectores del suelo urbano o de expansión. Para su delimitación se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Articulación dentro de las políticas y directrices del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- La solución integral de problemáticas particulares es determinado sector urbano o el desarrollo idóneo en términos de planificación de sectores del suelo de expansión.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- La posibilidad de verificación del cumplimiento de metas en el tiempo.
- El dimensionamiento deberá en lo posible, asociarse con las áreas morfológicas homogéneas determinadas por el Plan Básico de Ordenamiento.
- La posibilidad de su gestión financiera e institucional como una sola intervención.
- Que incluya de manera coordinada diversos instrumentos de gestión urbanística que pueden incluir o no Unidades de Actuación Urbanística.
- En las zonas de Expansión Urbana, todo plan que se desarrollo debe dar expuesta a las necesidades de equipamientos y espacio público de orden zonal, de acuerdo a los Estándares Mínimos de Calidad de Vida.
- En la zona de Expansión Urbana, el área mínima para el desarrollo de un Plan Parcial será un área mínima de 20 hectáreas.

4.6.10.4 Ambitos de Aplicación

Los Planes Parciales se pueden desarrollar en los siguientes ámbitos:

- Areas determinados del suelo.
- Areas incluidas en el suelo de expansión urbana.
- Areas que deben desarrollarse mediante Unidades de Actuación urbanística.
- Areas que deben desarrollarse mediante macroyectos.
- Areas que deben desarrollarse mediante Operaciones Urbanas Especiales.

Ambitos de aplicación:

En suelo urbano. Los planes parciales se pueden desarrollar en áreas que requieren algún tratamiento de mejoramiento, conservación histórica o arquitectónica y cuando sea el caso en lo futuro, en áreas que requieren renovación o redesarrollo. También se pueden desarrollar en zonas que están en proceso de consolidación que presentan grandes vacíos urbanos aún sin desarrollarse.

En suelo de Expansión Urbana. Los Planes Parciales se pueden implementar en áreas de expansión urbana, como requisito para el desarrollo de Unidades Mínimas de Actuación y por consiguiente para su posterior incorporación al perímetro urbano de la ciudad o al suelo urbano.

4.6.10.5 Tipos de Planes Parciales

Los Planes Parciales se clasifican de acuerdo a los escenarios en que se elaboran y las metas a las cuales se dirige. Ante esta variedad de situaciones se requiere vincular diferentes tipos de planes, que si bien se soportan sobre una misma estructura metodológica, cuentan con la flexibilidad en sus contenidos para adecuarse a los temas que pretende abordar.

4.6.10.5.1 Por Tipo de Suelo

Los planes parciales se pueden desarrollar en suelo urbano y de expansión urbana.

Los Planes Parciales en Suelo de Expansión Urbana. Tienen como función el desarrollo detallado del espacio urbano futuro de la ciudad, de acuerdo a los lineamientos del Plan Básico de Ordenamiento y donde la prioridad debe ser la posibilidad de su gestión por parte del sector privado.

Los Planes Parciales en Suelo Urbano. Se dirigen a acciones de consolidación y mejoramiento de la estructura urbana existente, respondiendo a características de sectores homogéneos de la ciudad, tales como zonas de conservación histórica, zonas de deterioro físico y social, zonas sin urbanizar, o con desarrollos incompletos o subnormales, posibilitándose la mezcla de varias de ellas, para obtener una operación urbana más eficiente.

4.6.10.5.2 Por Tratamiento Urbanístico

Estos son usados tradicionalmente en los Códigos Urbanos del País. Surgen como respuesta de gestión, a determinadas condiciones dentro del suelo urbano, como la función de direccionar la acción del sector público y privado. Los diferentes tratamientos permiten identificar diferentes Planes Parciales:

De Conservación. Los cuales tienen como fin la recuperación y conservación de sectores urbanos caracterizados por la ubicación de edificaciones o conjuntos urbanos de valor patrimonial asociado a sus condiciones históricas, culturales, urbanísticas o arquitectónicas, entre otras. Por otro lado involucra también las áreas de protección de los arroyos y el corredor de servidumbre otorgado por el INCORA a INTERCOR.

De Mejoramiento Integral. Para sectores de la ciudad desarrollados de forma incompleta o con condiciones deficitarias en la provisión de equipamientos, zonas recreativas, servicios públicos, vías de acceso, calidad de la vivienda, entre otros factores, que requieren de acciones integrales para su articulación a la estructura urbana de la ciudad.

Para Cambio de Normas. Como requisito para la modificación de las normas de determinado territorio.

De Desarrollo. Para sectores de suelo urbano que se destinarán al desarrollo, como son la zona de expansión Industrial y la Zona de Expansión Urbana.

Para Consolidación. Para sectores del suelo urbano definidos como zona central y barrios tradicionales consolidados y zona de uso múltiple consolidado.

4.6.10.6 Fase de los Planes Parciales

Las fases se proponen como la etapa temporal que permite una organización secuencial del desarrollo del Plan Parcial:

Las fases de un Plan parcial se denominan Valoración, Diagnóstico, Formulación y Validación.

4.6.10.7 Contenido de los Planes Parciales

4.6.10.7.1 Aspectos Generales

- La delimitación y caracterización del área del Plan parcial.
- La definición del objetivo del Plan o su justificación.
- Los criterios de su ordenación de acuerdo a las directrices o normas estructurantes indicativas formuladas en el Plan General.

4.6.10.7.2 Aspectos Técnicos

La determinación y delimitación de los suelos de protección (por conservación de los recursos naturales, amenaza natural y defensa del paisaje) existentes en la zona del Plan y los parámetros técnicos y normas para su intervención, conservación y protección.

- La definición del trazado y las secciones de la red vial, los ejes peatonales, la localización, características y dimensionamiento de los elementos constitutivos del transporte público (estaciones, zonas de cargue y descargue), la regulación del transporte particular (señalización, etc.) con las correspondientes medidas de control. Condiciones de accesibilidad para los diferentes establecimientos o usos que se generen en el sector.
- La determinación, características y dimensionamiento del Sistema de espacios Públicos. La localización de equipamientos colectivos de interés público o social de escala intermedia como centros docentes, de salud, de cultura, de culto, recreativos, etc.
- La definición del trazado de las redes secundarias de abastecimiento de servicios domiciliarios.
- Las normas urbanísticas correspondientes para el área específica objeto del Plan Parcial con definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos y alturas.
- La delimitación de la zona o zonas que serán objeto del reparto equitativo de cargas y beneficios a través de Unidades de Actuación Urbanística.
- Definir el Plan de Etapas para el desarrollo de las determinaciones del Plan Parcial.

4.6.10.7.3 Instrumentos de Gestión

La determinación de los instrumentos o mecanismos a través de los cuales se puede llevar a cabo las determinaciones del Plan Parcial.

4.6.10.8 Determinaciones Adicionales en Planes Parciales de Iniciativa Privada

- Relación de propietarios de los suelos, de los que parte la iniciativa de formulación del Plan Parcial.
- Se deben establecer los compromisos que se hubieren de contraer entre el grupo de propietarios de los que parte la iniciativa del plan y la administración.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Deben cumplir en la propuesta de formulación del Plan, con las reservas mínimas de suelo para todas las infraestructuras que se requieran y los espacios públicos y equipamientos públicos necesarios.
- Debe cumplir con todo el contenido anterior.

4.6.10.9 Documentación de los Planes Parciales

El contenido del material que se debe presentar en los Planes Parciales es el siguiente:

a. Memoria justificativa de la ordenación y de sus determinaciones

- Justificación de la procedencia de formular el Plan parcial, de acuerdo con las previsiones o determinaciones del Plan general.
- Exposición y análisis de las normas estructurantes o indicativas del planeamiento superior.
- Análisis de las características del territorio (geológicas, geotécnicas, topográficas y de vegetación).
- Objetivos y criterios de ordenación.
- Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.
- Análisis de los usos, edificaciones e infraestructuras existentes, en el ámbito del Plan Parcial y en su entorno inmediato.
- Exposición de la solución adoptada, previo análisis de las opciones posibles y de los criterios que han inclinado al equipo a redactar la propuesta.
- Cuadro resumen de las características numéricas de la ordenación, superficie de los distintos usos, superficies de áreas vacantes, áreas de recreación, etc.

b. Planos de información urbanística

- Plano de situación en relación con las determinaciones estructurales de rango superior.
- Plano topográfico con curvas de nivel.
- Plano Catastral con identificación de límites de predios.
- Plano de infraestructuras existentes.
 - De servicios públicos
 - De vías y transporte
 - De espacio público y equipamiento colectivo.

c. Planos de la propuesta

- Plano de la zonificación de usos del suelo.
- Plano de normatividad urbanística.
- Plano del trazado de los servicios públicos.
- Delimitación de los polígonos de las Unidades de Actuación Urbanística.
- Definición gráfica del Plan de Etapas.

d. Plan de Etapas

e. Estudio económico – financiero

4.6.10.10 Planes Parciales que Podrían Plantearse para Areas Portuarias

En vista de que la normatividad existente plantea los planes parciales para áreas, urbanas y de expansión. Surge la inquietud con respecto a áreas que están dentro del territorio municipal la cual por su dinámica está sometida a regímenes legales diferentes al de la Ley 388/97. El área de Puerto Bolívar, dado que a pesar de estar aislado del casco urbano municipal y de expansión, alberga servicios públicos completos para su buen funcionamiento, podría catalogarse de área suburbana y en efecto respetando las competencia de las entidades con normatividad sobre áreas portuarias, resulta interesante explorar la necesidad de realizar un Plan Parcial Para este tipo de áreas.

Otro análisis, partiría del desarrollo por parte de la (s) parte (s) interesada (s), de un Plan Parcial para futura (s) Zona (s) Franca (s), entendiéndose esta como el área delimitada y cercada, ubicada usualmente en un puerto y a la cual pueden introducirse, libres de todo gravamen, materias primas para su ulterior transformación y reexportación, o nacionalización, mediante el pago de los gravámenes normales de aduana.

La ventaja de plantear la alternativa de un Plan Parcial para el desarrollo de una Zona Franca, radica en que estas estimulan la creación de industrias (comercio, servicios, etc.), que utilizando mano de obra municipal y nacional, pueden competir en los mercados internacionales por el hecho de que las materias primas importadas no tienen que pagar gravámenes arancelarios. Otra ventaja es que pueden ser utilizadas como depósito de materias primas, las que luego son nacionalizadas a medida que el industrial o comerciante las requiera. Así, una industria puede hacer una importancia voluminosa aprovechando un precio de ocasión, pero para no comprometer sus finanzas, realiza la nacionalización por lotes, lo cual reduce sus necesidades de capital de trabajo.

Las zonas francas industriales, comerciales y de servicios son reguladas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7 de 1991 por el Gobierno nacional según los siguientes criterios:

1. Velar por que las zonas francas promuevan el comercio exterior, generen empleo y divisas, y sirvan de polos de desarrollo industrial de las regiones donde se establezcan.
2. Brindar a las zonas francas industriales, comerciales y de servicios las condiciones necesarias, con el fin de que sus usuarios puedan competir con eficiencia en los mercados internacionales.
3. Sin perjuicio de las demás disposiciones aduaneras, establecer controles para evitar que los bienes almacenados y producidos en las zonas francas ingresen ilegalmente al territorio nacional.
4. Determinar las condiciones, con arreglo a las cuales los bienes fabricados y almacenados en zonas francas pueden introducirse al territorio aduanero nacional y la proporción mínima de la producción de los usuarios industriales de zonas francas que deberá destinarse a los mercados de exportación.
5. Teniendo en cuenta los objetivos y las características propias del mecanismo de Zonas francas, dictar normas especiales sobre contratación entre aquéllas y sus usuarios.
6. Determinar lo relativo a la creación y funcionamiento de zonas francas transitorias y permanentes, de naturaleza mixta o privada, según los requerimientos del comercio exterior.
7. Determinar las normas que regulen el ingreso temporal a territorio aduanero nacional de materias primas y bienes intermedios para procesos industriales complementarios y de partes, piezas y equipos de los usuarios industriales para su reparación y mantenimiento.
8. Determinar lo relativo a la creación y funcionamiento de los parques industriales en los terrenos de las zonas francas.

Los Decretos 2131 de 1991 y 971 de 1993 son las principales normas que desarrollan la Ley 7/91 y hacen referencia a la naturaleza, organización y funcionamiento de las zonas

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

francas y de sus usuarios y a los regímenes especiales que se aplican sobre estas áreas. Al respecto existe un amplio documento expuesto por Cecilia Montero Rodríguez en las XX Jornadas Colombianas de Derecho Tributario. (Instituto Colombiano de Derecho Tributario, ICDT. Memoria XX Jornadas de Derecho Tributario. Girardot, febrero 28, 29 y marzo 1 de 1996).

4.6.11 Propuesta Sobre Actuaciones Urbanísticas

4.6.11.1 Definición

La Unidad de Actuación Urbanística corresponde a un área conformada por uno o varios inmuebles, explícitamente delimitada en las normas que desarrolla el Plan Parcial, la cual debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios, de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios.

Las cargas correspondientes al desarrollo urbanístico que serán objeto del reparto entre los propietarios de inmuebles de una Unidad de Actuación Urbanística, incluirán entre otros componentes las cesiones y la realización de obras públicas correspondientes a redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos de acueducto alcantarillado, energía y teléfonos, así como las cesiones para parques y zonas verdes, vías vehiculares y peatonales y para la dotación de los equipamientos comunitarios.

Las cargas correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes matrices de servicios públicos se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiaria de las mismas y deberán ser recuperados mediante tarifas, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otro sistema que garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios de las actuaciones.

4.6.11.2 Características

La Unidad de Actuación Urbanística se caracteriza por:

- Su delimitación y reglas de manejo son definidas en el Plan Parcial.
- La gestión asociativa, que implica el carácter vinculante de los propietarios incorporados dentro de la delimitación, ya sea voluntariamente o por la vía impositiva.
- Unas condiciones privadas de manera tal que mediante el reparto de cargas y beneficios, se logre el suelo necesario para la dotación de sectores de la ciudad.
- La factibilidad de asumir las cargas de la intervención urbana por parte de los propietarios del suelo, sobre la base de las condiciones finales del espacio urbano.

La delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística podrá coincidir o ser menor que el área del Plan Parcial más no de mayor tamaño.

4.6.11.3 Condiciones Para Definir Unidades de Actuación Urbanística

La Unidad de Actuación Urbanística puede ser definida a partir de los siguientes criterios:

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

- Capacidad y posibilidad de vinculación del sector privado y /o propietarios.
- Condiciones de mercado favorables para determinar rentabilidades económicas por la intervención.
- Capacidad institucional en la gestión.
- Rentabilidad social para el estado.
- Rentabilidad económica para los propietarios del suelo.
- Rentabilidad económica para el operador-urbanizador.
- Posibilidad de sumir las cargas resultantes de la urbanización.

4.6.11.4 Criterios Para Delimitar Una Unidad de Actuación

Son criterios para delimitar las Unidades de Actuación los siguientes:

- Deben incorporar las áreas de los sistemas estructurales del espacio público y de equipamientos, internos y adyacentes, de acuerdo a los estándares definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Parcial, de manera tal que puedan ser incorporados como cargas a la intervención urbana.
- Debe definir el número de propietarios vinculados a la actuación de manera tal que se faciliten los procesos de concertación y negociación.
- Debe garantizar el número de metros cuadrados necesarios para que como mínimo asuman los costos de la intervención y de las cargas urbanísticas a favor del estado, derivadas del ordenamiento territorial.

4.6.11.5 Unidades de actuación por Gestión Privada o Mixta

La delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística implica un Acto Jurídico mediante el cual se vinculan a los propietarios, mediante su registro en el Folio de Matricula Inmobiliaria. Y se inicia la conformación de la entidad operadora.

4.6.11.6 Vinculación de los Propietarios

La vinculación de los propietarios puede realizarse de forma voluntaria o impositiva. En el caso de esta última, se realiza por parte de la Administración Municipal, mediante declaratoria de desarrollo prioritario, caso en el cual se actúa bajo los mismos procedimientos que si fuera de forma voluntaria.

4.6.11.7 Obligaciones de los Propietarios

Son obligaciones de los propietarios:

1. Promover y costear la elaboración de la planificación de escala intermedia.
2. Financiar la urbanización de todos los terrenos, según las determinaciones de planificación.
3. Realizar el reparto equitativo de las cargas y los beneficios entre los propietarios.
4. Ceder obligatoria y gratuitamente y realizar la entrega a la Administración Municipal, del suelo destinado a zonas viales, recreativas y para equipamientos colectivos, de acuerdo a las determinaciones del Plan de Ordenamiento o Plan Parcial.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

El propietario que antes de conformarse una Unidad de Actuación Urbanística, halla cedido al municipio mediante escritura pública, debidamente registrada, Areas de Cesión requeridas para vías del Plan Vial o equipamiento colectivo, quedará exonerado de volver a entregarlas al municipio, y si lo hará entrega del área restante o su compensación en dinero, en caso de que ésta sea inferior a la señalada den la Unidad de Actuación Urbanística.

En caso de que el Area de Cesión entregada antes de conformarse la Unidad de Actuación Urbanística, se a superior a la que debería entregar mediante un proceso de reparto equitativo de cargas y beneficios ,se deberá tener en cuenta el valor del excedente para un futuro pago de plusvalía o costos de infraestructura de vías, servicios públicos y/o equipamiento colectivo.

El propietario que antes o durante un proceso de valorización halla entregado áreas de cesión para la conformación de vías del Plan Vial o equipamiento colectivo, se le deberá tener en cuenta el valor de las mismas para ser descontado del valor que le correspondería pagar por construcción de la vía o equipamiento.

4.6.11.8 Procedimiento para la Ejecución de las Unidades de Actuación

El procedimiento para la ejecución de una Unidad de Actuación por gestión privada se describe en los siguientes pasos:

1. Delimitación y definición de las bases de la actuación, incluido el proyecto de delimitación y de reajuste de tierras que se desarrollan en el Plan Parcial.
2. Registro en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, en el cual quedarán sujetos la totalidad de los predios de la unidad.
3. Constitución de la entidad gestora de la Unidad de Actuación, por parte de los propietarios vinculados a la actuación.
4. En caso de ejecución voluntaria, se procederá a la aplicación de los instrumentos de intervención sobre la Estructura Predial, dados fundamentalmente por la Integración Inmobiliaria, Reajuste de tierras o la Cooperación entre partícipes, mediante Escritura Pública.
5. reparto de cargas y Beneficios, el cual puede realizarse a través de la técnica del aprovechamiento urbanístico, por compensaciones o a Través de la Transferencia de derechos de Construcción y Desarrollo o la combinación de ellos.
6. Actuación de Urbanización, que mediante la Licencia de urbanización definen los derechos y obligaciones de las partes, posibilitando la ejecución de obras de urbanización. Adicionalmente, el cumplimiento de los compromisos, especialmente la entrega de las cesiones y suelos requeridos para dotaciones, posibilitando la actuación de edificación.
7. Actuación de Edificación, que mediante la Licencia de construcción o edificación posibilita el uso de los aprovechamientos, los cuales previo cumplimiento de las normativas de edificación, permite la salida al mercado de los metros cuadrados construidos.
8. En el caso de que la ejecución sea impositiva a los propietarios por parte de la administración, será formalizada mediante declaratoria de desarrollo prioritario y la inscripción de los predios den el Folio de Matrícula Inmobiliaria. Si los propietarios cumplen con los plazos establecidos, se procede igual desde el numeral 3. En

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

caso de incumplimiento, la Administración Municipal podrá iniciar procesos de enajenación forzosa.

4.6.11.9 Unidades de Actuación por Gestión

Las Unidades de Actuación por gestión pública, surgen principalmente cuando no se cumple alguno de los criterios establecidos para las Unidades de Actuación Urbanística de gestión privada, razón por la cual corresponde al estado asumir las cargas de intervención. Estas unidades estarán por tanto asociadas a zonas prioritarias donde el estado debe asumir subsidiariamente la realización de las acciones que contribuyan a modificar tendencias o solucionar problemáticas tales como zonas de riesgo, mejoramiento integral de barrios, renovación urbana, y donde esté plenamente comprobada la imposibilidad de realizarse por parte de los propietarios.

4.6.11.10 Procedimientos Para Unidades de Actuación por Gestión Pública

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Delimitación y definición de las bases de la actuación, incluido el proyecto de delimitación que se desarrolla en el Plan Parcial.
2. Registro en el Folio de Matrícula inmobiliaria, en el cual quedarán sujetos la totalidad de los predios de la unidad.
3. Declaratoria de Utilidad Pública para los predios del área determinada, con lo cual se da inicio formal al proceso de adquisición del suelo.
4. Iniciación proceso de enajenación voluntaria.
5. Actuación de urbanización, que mediante la Licencia de Urbanización definen los derechos y obligaciones de las partes, posibilitando la ejecución de obras de urbanización.
6. Actuación de Edificaciones, que mediante la Licencia de Construcción o edificación posibilita el uso de los aprovechamientos, los cuales previo cumplimiento de las normativas de edificación, permite la salida al mercado de los metros cuadrados construidos.
7. En caso de no acuerdo en el proceso de enajenación forzosa podrá procederse a la expropiación por vía judicial. Una vez realizada se desarrollarán los numerales 5 y 6.
8. Una vez declarada la utilidad pública, podrán declararse condiciones de urgencia, según lo definido por la Ley 388 de 1997, iniciarse los procesos de expropiación administrativa, siguiendo posteriormente los pasos 5 y 6.

4.6.11.11 La Cooperación entre Participes

Cuando para el desarrollo de una Unidad de Actuación Urbanística no se requiera una nueva configuración predial de su superficie y las cargas y beneficios de su desarrollo puedan ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios, la ejecución podrá adelantarse a través de sistemas de cooperación entre los participes, siempre y cuando se garantice la cesión de los terrenos y el costeo de las obras de urbanización correspondientes, de conformidad con definido en el plan parcial, todo lo cual requerirá la previa aprobación de las autoridades de planeación.

PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA.

La distribución equitativa de las cargas y beneficios se podrá realizar mediante compensaciones en dinero, intensidades de uso en proporción a las cesiones y participación en las demás cargas o transferencias de derechos de desarrollo y construcción, según lo determine el plan Parcial correspondiente.

Los propietarios de los predios que conforman la Unidad de Actuación Urbanística deberán constituir una entidad gestora que garantice el desarrollo conjunto de la unidad. En todo caso los predios que la conforman estarán afectados al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos de urbanización en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997.

Se realiza cuando no se requiere una nueva configuración predial de la superficie, y las cargas y beneficios de su desarrollo pueden ser repartidos en forma equitativa entre sus propietarios.

La Ley 388 de 1997 desarrolló una serie de instrumentos jurídicos tales como la enajenación forzosa, la adquisición de inmuebles mediante la enajenación voluntaria, la expropiación por vía administrativa y los derechos de preferencia que también se incluyen en esta categoría.

4.6.11.12 De los Instrumentos de Gestión

Para el desarrollo de los programas de Viviendas de Interés Social y de Mejoramiento Integral, el municipio podrá hacer uso e implementar la adopción en términos de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y normas reglamentarias de los siguientes instrumentos de gestión del suelo de terrenos necesarios para atender la demanda de Viviendas de Interés Social:

- Proyectos de integración inmobiliaria.
- Sistema de reajuste de tierras.
- Sistemas de cooperación entre participes.
- Enajenación voluntaria
- Expropiación por vía administrativa.
- Expropiación por vía judicial.